



PROYECTO EDUCATIVO

COLEGIO PÚBLICO
LLERÓN-CLARÍN

ÍNDICE

1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.....	4
2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CENTRO. FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	5
3. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.....	7
4. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	9
5. LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (ANEXOS IA y IB.....	12
6. EL PLAN DE LECTURA.....	12
7. EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA	18
8. EL PLAN DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PROFESIONAL.....	22
8.1. Introducción	22
8.2. Análisis de la situación del centro en relación con la equidad, inclusión y atención a la diversidad.....	22
8.3. Programa de atención a la diversidad	23
8.4. Plan de acción tutorial.....	26
8.5. Plan de orientación para el desarrollo de la carrera.....	31
9. EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (VER ANEXO II).	34
10. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	34
10.1. La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa	34
10.2. La distribución de los espacios del centro y la organización de las dependencias específicas y de los servicios complementarios.....	53
10.3. Las normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del centro	55
10.4. El procedimiento de control del absentismo escolar.....	57
11. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.....	59
12. LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	60
13. LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.....	61

14.	LAS CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.....	64
15.	LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTR (VER ANEXO III).....	65
16.	EL PLAN DE MEJORA.....	65
	ANEXOS.....	66

1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.

El edificio del actual CP Llerón- Clarín fue construido en 1988, llamándose CP Prau Llerón y se inauguró en el curso 1988-1989. A partir de la fusión con el CP Clarín en el curso 2000-2001 pasó a llamarse CP Llerón- Clarín.

Está ubicado en la zona Sur de Mieres y situado entre dos grandes barrios: Santa Marina y Vega de Arriba, localizado en la margen derecha del río Caudal, muy cerca de la autopista A-66. Está flanqueado por el Polideportivo Mieres Sur, la Estación de autobuses y por los IES Sánchez Lastra y Bernaldo de Quirós. También está próximo al Centro de Salud de la zona sur de Mieres y del Campus Universitario

El alumnado viene mayoritariamente transportado al colegio. Un número muy importante del alumnado viven en Santullano y otros en pueblos del municipio. El resto del alumnado habita en Mieres capital, principalmente en la zona más próxima al colegio.

Nuestro alumnado es muy diverso, en lo relativo al nivel socioeconómico y al nivel de implicación por parte de las familias en el proceso educativo. Podemos hablar de un sector vulnerable que se encuentra en desventaja sociocultural y que presenta alto nivel de absentismo, así como dificultades para procurar que sus hijos e hijas puedan seguir un proceso de aprendizaje adecuado. Por otra parte, destaca otro sector, que aunque puede considerarse vulnerable, se muestran implicados y colaboradores con el centro, se esfuerzan en facilitar los recursos a su alcance y son responsables en el uso de los recursos externos que se les ofrecen. Y, por último, podemos hablar de otro sector que se encuentra en un nivel económico y cultural suficiente para satisfacer las necesidades tanto materiales como de seguimiento y supervisión y que colaboran activa y positivamente con el centro educativo.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL CENTRO. FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

MISIÓN



Nuestro centro educativo está situado en Mieres y oferta las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria. Cuenta con los servicios complementarios de transporte y comedor. También oferta actividades extraescolares. Nuestra misión es la educación integral del alumnado dirigida al desarrollo de ciudadanos competentes y responsables. Estamos abiertos al entorno y a cuantas instituciones ofrezcan experiencias enriquecedoras a nuestro alumnado y sus familias.

VISIÓN



QUEREMOS ser un referente de calidad educativa, promotores de equidad.

QUEREMOS fomentar la participación de toda la comunidad educativa.

QUEREMOS poner en valor las iniciativas dirigidas a compensar las desigualdades y mejorar el éxito educativo.

QUEREMOS que todo el alumnado y sus familias sientan satisfacción de pertenecer a esta comunidad.

VALORES



Promovemos la equidad a través de culturas, políticas y prácticas inclusivas.

Promovemos el respeto, la tolerancia y el compañerismo.

Promovemos el esfuerzo, la responsabilidad, la autonomía y el espíritu crítico.

FINES Y PRIORIDADES



Partiendo de que el fin primordial de la labor educativa es la formación integral del alumnado, se establecen como priorizaciones las siguientes:

- Fomentar una educación inclusiva, potenciando la igualdad de oportunidades en el acceso, presencia y la participación de todo el alumnado en contextos comunes y facilitando el aprendizaje.
- Contribuir al bienestar emocional del alumnado y a que establezca relaciones constructivas para aprender a vivir democráticamente a través del respeto, tolerancia, diálogo, consenso, solidaridad, responsabilidad, esfuerzo y afán de superación.
- Promover la coeducación, fomentando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través de la comunicación de una imagen igualitaria.
- Mejorar la competencia plurilingüe.
- Impulsar la transformación del centro en una organización digitalmente competente.

3. LA ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO

El horario lectivo del centro es de 9:15 a 14:15 horas

El horario para el uso del comedor es de 14.15h a 16:15 de lunes a jueves y de 14:15 a 15:15 los viernes.

Asimismo, y de acuerdo a la normativa vigente y los acuerdos tomados por el Consejo Escolar, durante los meses de Septiembre y Junio se podrá reducir en 1 hora el horario del centro, dejando la salida para las 13:15 horas

En los días previos al inicio de vacaciones de Navidad y Semana Santa se reducirá en 1 h la salida del periodo de comedor, siendo ésta las 15:15h es de lunes a jueves.

PERSONAL DEL CENTRO

PERSONAL DOCENTE
4 maestras de Educación Infantil
5 maestras de Educación Primaria
1 maestra de Educación Primaria bilingüe
3 especialistas de Lengua extranjera (inglés)
1 especialista de Música
1 especialista de Educación Física
1 especialista de Audición y Lenguaje
1 especialista de Pedagogía Terapéutica
1 orientadora con 2 días de atención semanal
Media jornada de profesorado de Lengua Asturiana
Media jornada de profesorado de Religión Católica

PERSONAL LABORAL
1 cocinera y 1 ayudante de cocina
1 auxiliar educadora
6 acompañantes de transporte
5 cuidadoras de comedor

PROGRAMAS DEL CENTRO
PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL: PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, DE ACCIÓN TUTORIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA
PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA
PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA ANUAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA DIGITAL EDUCATIVA- CompDigEdu
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
PROGRAMA HABLE
PROGRAMAS DE SALUD ESCOLAR:
-PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

4. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

La LOE recoge los siguientes preceptos sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas materias:

Establece como principio del sistema educativo español la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

En el artículo 2.1 se recogen los fines del sistema educativo español, entre ellos:

b) la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.

c) la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

d) la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

e) la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

El Proyecto Educativo incluye un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra

las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.

Los contenidos de carácter transversal se trabajarán desde todos los documentos del Centro, aunque de manera relevante en las actuaciones que favorecen el desarrollo del PIC y el Plan de Coeducación con su concreción en la Programación General Anual, así como en las situaciones de aprendizaje que en ellas se desarrollan, a través de las actividades complementarias, y en todos y cada uno de los diferentes proyectos que se llevan a cabo en el Centro. Además, todos los proyectos de Centro mantienen relación con alguno o varios de los ODS de la Agenda 2030

Se plantean medidas para fomentar y formar en igualdad en todas las etapas educativas, en la necesidad de promover una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión y la diversidad.

Nuestro objetivo es educar a los estudiantes en la eliminación de la violencia de género, promoviendo una cultura de paz y respeto. Además, de un compromiso a respetar y valorar las diferentes identidades, culturas y orientaciones sexuales, reconociendo y celebrando la diversidad como un elemento enriquecedor de nuestra comunidad educativa.

Se busca fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, empoderando a los estudiantes para que sean agentes de cambio en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

De igual modo atendiendo a los preceptos contenidos en la LOE sobre los contenidos que se deben tratar con carácter transversal en las distintas áreas de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria se desarrollan medidas y actuaciones, bien a través del desarrollo de las programaciones didácticas y/o proyectos del centro que atiendan al desarrollo de los siguientes aspectos dependiendo de la etapa de educación infantil y educación primaria.

En el segundo ciclo de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las

pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirán la educación en valores, la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud. Además, se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria y adquieran autonomía personal.

A lo largo de la etapa de educación primaria se trabajará la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual. Se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

5. LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Las concreciones curriculares definen el carácter educativo de cada una de las etapas y quedarán incluidas dentro del Proyecto Educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, tal y como establece la LOE en su artículo 121.1 de la LOE.

La propuesta pedagógica de educación infantil recoge el carácter educativo del segundo ciclo, de acuerdo al artículo 14.2 de la LOE, cuyos contenidos obedecen al artículo 19 del Decreto 56/2022.

(VER ANEXO IA)

La Concreción curricular de educación primaria recoge el carácter educativo de toda la etapa de primaria, cuyos contenidos son los contemplados, según el artículo 31 del Decreto 57/2022 de 5 de agosto.

(VER ANEXO IB)

6. EL PLAN DE LECTURA

El PLEI se compone del plan de lectura, el plan de escritura y el Plan investigador.

PLAN DE LECTURA: El programa de lectura debe incluir estrategias de fluidez y comprensión lectoras. Ambas deben ser enseñadas y evaluadas.

PLAN DE ESCRITURA: En él se trabajará la escritura en sus aspectos puramente gráficos (ortografía, caligrafía, diseño de página...) y todos aquellos que suelen englobarse en redacción (vocabulario, gramática y cohesión, estructura y planificación ...). Se trata de mejorar el nivel de expresión escrita del alumnado, empleando los recursos necesarios para la escritura en el aula y favorecer la producción de textos.

PLAN DE INVESTIGACIÓN: Ayuda a desarrollar de forma integral una serie de competencias, como la competencia lingüística, la competencia digital y aprender a aprender. Tendrán especial relevancia el uso de los espacios del Aula TIC y de la Biblioteca Escolar

Las actuaciones de cada curso se concretarán en la PGA.

ESTRATEGÍAS Y ACTIVIDADES

Con carácter preventivo y/o compensador, se ponen en marcha las siguientes medidas:

- En Educación Infantil 4 años se aplica prueba de detección de dificultades en el proceso lectoescritor.
- Al inicio de 3º y 5º de Educación Primaria se aplicarán pruebas de comprensión lectora.

EDUCACIÓN INFANTIL

Lecturas dramatizadas por el profesorado de capítulos de cuentos en el entorno de la biblioteca.

Lectura de cuentos relacionados con las unidades didácticas: un cuento de presentación al inicio de los proyectos.

Actividades orales y escritas de comprensión lectora sobre un cuento: dibujo alusivo, preguntas y respuestas sobre él.

Ampliación y uso de vocabulario específico sobre los contenidos de los proyectos.

Exposición y comprensión oral y escrita de problemas y actividades.

Uso de la biblioteca de aula y de centro, como mínimo una vez al trimestre, para fomentar el préstamo de libros y la lectura.

Dramatización de cuentos o historias en el aula.

Cuentacuentos por parte de profesionales, compañeros mayores, familias ...

Cuentos interactivos en la pizarra digital.

Visita a la biblioteca del municipio.

Uso de materiales que faciliten la expresión de emociones, tanto oral como por escrito (libros relacionados ...).

Creación de un lugar de lectura internivel en el pasillo.

Tertulias literarias

EDUCACIÓN PRIMARIA- PRIMER CICLO

Lecturas dramatizadas por parte del profesorado de capítulos de cuentos en castellano, inglés y asturiano.

Lectura de cuentos relacionados con las unidades de programación: un cuento de presentación al inicio de programación.

Lecturas individuales y colectivas en voz alta.

Actividades orales y escritas de comprensión lectora sobre un cuento: dibujo alusivo, preguntas y respuestas sobre él.

Ampliación y uso de vocabulario específico sobre los contenidos de las áreas.

Exposición y comprensión oral y escrita de problemas y actividades.

Uso de la biblioteca de aula y de centro, como mínimo una vez por quincena, para fomentar el préstamo de libros y la lectura.

Dramatización de cuentos o de historias en el aula.

Cuentacuentos por parte de profesionales, compañeros mayores, Familias...

Cuentos en la pizarra digital.

Visita a la biblioteca del municipio.

Uso de materiales que faciliten la expresión de emociones, tanto oral como por escrito (libros relacionados ...)

Búsqueda de información en textos tanto en papel como de manera digital sobre temas propuestos.

Se procurará que las actividades tengan relación con las normas correspondientes que se estén trabajando en el trimestre.

Tertulias literarias.

SEGUNDO CICLO

- Lectura comprensiva diaria de al menos 30 minutos, a realizarse en cualquier área del currículo.

- Se fomentará la lectura de textos a través de soportes digitales, tanto en pizarra digital, ordenadores del aula TIC, como en tablets del centro.

- Actividades de investigación sobre un tema o autor/a que aparezca en las lecturas que se realicen en el aula y en las diferentes unidades de programación de las áreas de cada nivel.

- Implementación de la biblioteca de aula, lectura regular y libre de libros de la misma, posibilidad de llevar libros para casa de préstamo.

- Reconocimiento del alumnado que demuestre haber leído más lecturas Comprensivas. Elaboración de fichas de lectura para evaluar la comprensión de ellas.

- Visita semanal y utilización de la biblioteca del centro, con posibilidad de realizar lecturas libres y posibilidad de llevar libros de préstamo para casa.
- Participación en actividades y salidas complementarias visitando bibliotecas locales para trabajar contenidos en las distintas lenguas.
- Participación en actividades intergeneracionales
- Participación en las actividades que se propongan para celebrar el “Día del Libro”, así como cualquier evento o efeméride que se vaya a desarrollar cada curso y que tenga al PLEI como protagonista.
- Uso del diccionario físico y digital.
- Participación en tertulias dialógicas literarias.

TERCER CICLO

- Uso del diccionario.
- Desarrollo de estrategias básicas para la comprensión lectora y síntesis de textos.
- Ampliación del vocabulario.
- Realización de trabajo de investigación utilizando recursos diversos.
- Desarrollar el gusto por la lectura y el hábito lector diario o frecuente.
- Redacción de textos con diferentes temáticas propuestas y motivadoras.
- Vocabulario específico de cada unidad de programación.
- Dictados.
- Lectura común e individual de textos elegidos por el profesor por su motivación.
- Visita semanal a la biblioteca del centro donde los alumnos podrán acceder al préstamo de libros.
- Tertulias dialógicas literarias.

PROGRAMA DE BIBLIOTECA

El PLEI se dinamizará a través del Programa de Biblioteca. Para cada curso escolar, el programa se diseñará con dos líneas de actuación principales:

- Contribuir al desarrollo del PLEI.
- Dinamizar las actuaciones relacionadas con el proyecto anual de Centro.

Cada curso escolar, los responsables de la biblioteca escolar elaborarán el programa con las actuaciones concretas para el curso y se incluirá en la PGA.

Actividades tipo serán:

- Periódico escolar. Coordinado desde la Biblioteca y abierto a la participación de toda la Comunidad. Contará con la colaboración de la AMPA.
- Contribución en el desarrollo de la actuación de éxito “ Tertulias dialógicas literarias” abierta a la participación de la Comunidad Educativa.
- Préstamo de libros a alumnado y profesorado desde la biblioteca del centro o las bibliotecas de aula.
- Dinamización de actividades complementarias de la PGA: festival de invierno, Día de la Paz, Carnaval...

El seguimiento y evaluación del programa, se realizará a lo largo de cada curso escolar, en los equipos de nivel y en la CCP, valorando las actividades realizadas y el disfrute y satisfacción del alumnado con las mismas y la posibilidad de realizar ajustes.

Se elaborarán cuestionarios FORMS para el profesorado y el alumnado para valorar las actividades realizadas.

7. EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

La competencia en comunicación lingüística es una competencia básica cuya finalidad es saber hacer con la/s lengua/s, se relaciona con el desarrollo de las habilidades y estrategias para el uso de una lengua y la capacidad para tomar la lengua como objeto de observación. Aunque esto se adquiera desde una lengua, se transfiere y aplica al aprendizaje de otras. Este aprendizaje contribuye, a su vez, a aumentar esta competencia sobre el uso del lenguaje. Tiene carácter transversal ya que tiene relación con las demás competencias y afecta a todas las áreas del currículo, manifestándose en todos los contextos en que se desenvuelven los alumnos y que les permite dar respuesta a situaciones y problemas que se les pueden presentar: social, personal, interpersonal y profesional. Se refiere esta competencia a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita; de representación, interpretación y comprensión de la realidad; de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta, uso de los medios de comunicación social, comunicación en otras lenguas.

Conocimientos que supone la competencia lingüística:

- El vocabulario básico
- La gramática funcional
 - . Conocimientos gramaticales básicos
 - . Conocimiento y aplicación efectiva de las reglas de funcionamiento del sistema de la lengua y de las estrategias necesarias para interactuar lingüísticamente de una manera determinada.

- Las principales características de los textos literarios (cuentos, mitos, leyendas, poemas, poesía lírica, teatro, novela, etc)

La competencia lingüística también supone:

1- Escuchar, exponer y dialogar.

2- Comprender textos orales

3- Producir textos escritos.

4- Leer y comprender textos escritos.

5- Aplicar conocimientos gramaticales básicos.

6- Buscar, recopilar y procesar información escrita.

7- Acceder a las diferentes fuentes de información y comunicación.

Y finalmente la competencia lingüística implica:

- Tener confianza a la hora de hablar en público.
- Esforzarse en expresarse de forma adecuada y correcta.
- Abordar las opiniones y argumentos de los demás con una mente abierta y participar en diálogos constructivos y críticos.
- Habilidades para establecer vínculos y relaciones constructivas con los demás y con el entorno, y acercarse a nuevas culturas, capacidad efectiva de convivir y resolver conflictos.
- Desarrollar la afición por la literatura y conseguir hábitos lectores.

DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA

De acuerdo con la LOMLOE, los centros adoptarán medidas necesarias para

compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado.

Se debe tener en cuenta:

- La descripción de la competencia al término de la etapa.
- La implicación de todos los perfiles docentes que deben intervenir en la valoración de la competencia.
- Utilizar procedimientos e instrumentos ajustados.
- Utilizar los resultados de la evaluación de diagnóstico.
- Considerar la proporción de población no nativa o desfavorecida.
- Diseñar proyecto lingüístico de centro.
- Implicar a la totalidad del profesorado del centro y familias para participar en el impulso de una mejor expresión dentro y fuera del centro: periódico escolar...
- El uso de las TIC al servicio de la mejora de la comunicación.
- La biblioteca escolar como espacio de aprendizaje, creación y disfrute, siendo objeto de seguimiento y evaluación periódica de resultado.

El PLEI es una iniciativa institucional integrada en el proyecto Educativo de nuestro colegio. Se trata de un proyecto que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, fomentando el interés y el hábito lector, mejorando la práctica de la escritura y la lectura, en una acción coordinada del profesorado del centro, desarrollada a lo largo de cada curso escolar de acuerdo con la PGA. Los aprendizajes se plantean de forma competencial, interdisciplinar y organizados en proyectos, por ello, la competencia en comunicación lingüística se trabaja en todo momento.

Los objetivos planteados para mejorar la competencia son:

- Mejorar el nivel lector y fomentar la afición por la lectura.

- Perfeccionar la expresión escrita, emplear materiales didácticos para la escritura en el aula y favorecer la producción de textos.
- Dotar al alumnado de capacidades básicas para la investigación, conocer la gestión de documentos y obtener y utilizar de modo crítico la información.
- Promover el uso responsable de las tecnologías de la comunicación como herramienta práctica habitual.
- Implicar a las familias en las actividades de centro recogidas en la PGA.
- Plantear situaciones de aprendizaje partiendo de situaciones reales en las que se proyecte el uso social de la lengua.
- Incluir en las programaciones de todas las áreas la contribución al desarrollo de dicha competencia.
- Potenciar actividades en las que se interrelacionen los distintos ámbitos lingüísticos (lengua escrita, oral y lenguajes no verbales).
- Conocer la lengua asturiana como valor cultural de nuestra comunidad.
- Entender mejor el funcionamiento de la lengua castellana a través del uso de la lengua extranjera impartida en el centro.

8. EL PLAN DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PROFESIONAL

8.1. Introducción

La Ley Orgánica 2/2006 (LOE), en su artículo 1 establece la orientación educativa y profesional del alumnado como un medio para el logro de una formación personalizada.

En el Decreto 147/2014, de 23 de diciembre se indica que la orientación educativa prestará especial atención a la prevención y detección de dificultades de aprendizaje e incide en la colaboración con la familia y el entorno social, así como en la adopción de medidas que favorezcan la convivencia, el aprendizaje y la transición entre los distintos cursos y etapas.

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, abunda en la necesidad de lo anteriormente expuesto resaltando la importancia de la orientación educativa, la acción tutorial, la educación emocional y la educación en valores.

Con el desarrollo de este plan se pretende crear cultura inclusiva para lograr una escuela acogedora y segura.

8.2. Análisis de la situación del centro en relación con la equidad, inclusión y atención a la diversidad

FACILITADORES	BARRERAS
- Baja ratio en la mayoría de las aulas - Experiencia en atención a la diversidad dentro del aula - Predisposición del profesorado - Espacios para hacer dinámicas inclusivas - Colaboración con entidades locales - Apoyo de instituciones que trabajan con refuerzo escolar. - Respuesta personalizada al alumnado. - Ausencia de barreras arquitectónicas.	- Alto porcentaje de alumnado vulnerable - Elevadísimo absentismo - Familias con dificultades socio culturales y económicas. - Reticencias de las familias a escolarizar en el primer y segundo ciclo de educación infantil. - Descenso progresivo de la matrícula - Brecha digital - Acceso limitado o nulo a los recursos tecnológicos. - Baja participación de las familias.

FACILITADORES	BARRERAS
- Adecuados recursos tecnológicos. - Servicios complementarios: madrugadores, comedor, transporte, escuela 0-3 años en el mismo edificio.	- Accesibilidad cognitiva en el centro. - Retos en la convivencia del alumnado. - Desafíos en la programación debido a la amplia diversidad del alumnado. - Ausencia de programas y estrategias para valorar de detectar dificultades de aula. - Escasa dotación de recursos personales PT – AL, orientadora.

8.3. Programa de atención a la diversidad

8.3.1. Principios

Los principios que guían este programa se basan en la superación del concepto de diversidad asociado a la dicotomía entre capacidad y discapacidad, destacando:

- La aplicación de los principios DUA, minimizando las barreras para maximizar el aprendizaje, diseñando para todos desde el principio.
- El impulso a las líneas metodologías basadas en el modelado, andamiaje, con actividades multiniveladas para dar acceso a todo el alumnado
- La aplicación de los principios de la personalización y la individualización, diseñando rutas de aprendizaje personalizado.
- El fomento del uso de metodologías activas (aprendizaje-servicio, gamificación, flipped classroom, visual thinking, estrategias de aprendizaje cooperativo, estaciones de aprendizaje,...) y actuaciones de éxito (tertulias dialógicas y grupos interactivos).
- La implementación de programas de prevención de dificultades en el ámbito comunicativo-lingüístico y en habilidades ejecutivas.

8.3.2. Planificación: ámbitos, actuaciones, responsables, seguimiento y evaluación

ÁMBITOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
MEDIDAS ORGANIZATIVAS CURRICULARES	METODOLOGÍA: actividades multiniveladas, personalización del aprendizaje, modelado y andamiaje; grupos interactivos; estaciones de aprendizaje; tertulias dialógicas.	Jefatura de estudios Profesorado tutor y especialista	Seguimiento y evaluación llevada a cabo en las reuniones de CCP, en los equipos docentes, etc. Registro de grupos y aulas en las que se ha llevado a cabo la metodología recogida en las actuaciones.
	Procedimientos en la evaluación: autoevaluación, coevaluación, análisis de procesos y productos, exposiciones orales, pruebas escritas. Flexibilización y ajuste de los procedimientos e instrumentos de evaluación.	Jefatura de estudios Profesorado	Evidencias de cada tutoría (documentación) que recoge los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados. Seguimiento de las programaciones.
	Modalidades de docencia compartida	Jefatura de estudios Profesorado	Seguimiento en las sesiones de coordinación con tutores para la supervisión de PTIs con orientación y especialistas de PY y AL.
	Grupos interactivos	Jefatura de Estudios Profesorado	Listado de aulas en las que se han implementado.
	PLEI: tertulias dialógicas	Profesorado	Registro de la formación específica llevada a cabo sobre tertulias dialógicas. Registro del profesorado que llevó a cabo tertulias en las aulas.
	Actividades complementarias	profesorado	Hoja de valoración de las actividades complementarias
MEDIDAS ESPECÍFICAS ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES	Programa de refuerzo	Tutores y profesorado de área	Actas de las sesiones de evaluación final. Constancia en el expediente Actas de reuniones de Jefatura con tutores. Acta de sesiones de evaluación
ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA	Plan específico de refuerzo	Tutores y profesorado de área.	Actas de la sesión de evaluación Constancia

ÁMBITOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
			en el expediente
MEDIDAS ESPECÍFICAS ALUMNADO CON NEAE	Todas las anteriores	Profesorado	Actas de equipos de ciclo y de equipos docentes
	Apoyo especializado PT-AL dentro del aula	Especialistas PT-AL	Actas de equipos docentes Actas de reuniones de seguimiento
	Intervenciones fuera del aula para la reeducación del lenguaje oral y desarrollo de habilidades socio-comunicativas	Especialista AL	Informes trimestrales Actas de Unidad de Orientación Actas de reuniones de seguimiento
	Elaboración / seguimiento de programas específicos cuando proceda	Profesorado tutor PT, AL, orientadora	Acta de la sesión de seguimiento.
	Coordinación tutor-profesorado de apoyo ordinario, especializado y orientadora	Profesorado tutor, profesorado de área, especializado y orientadora	Actas que realiza el tutor para recoger los acuerdos.
MEDIDAS ESPECÍFICAS NEE	Todas las anteriores	Profesorado	Actas de equipos de ciclo y de equipos docentes Acta UO
	Apoyos dentro del aula	Especialistas de PT y AL	Actas de equipos docentes y Actas de la Unidad de Orientación Actas de reuniones de seguimiento y evaluación
	Intervención fuera del aula previa autorización de Inspección educativa	Especialistas de PT y AL	Actas de seguimiento
	Elaboración de PTI	Tutor/profesor área PT, AL, y Orientadora	Actas de reuniones de PTIs Actas de sesiones de evaluación
ALUMNADO ALTAS CAPACIDADES	Enriquecimiento curricular Ampliación curricular	Todo el profesorado	Actas de equipos docente
	Flexibilización	Todo el profesorado	Acta de equipo docente Elaboración del Documento
ALUMNADO CON GRAVES PROBLEMAS DE SALUD	PTI Coordinación con el programa Aulas Hospitalarias	Dirección Tutores Responsables de Aulas Hospitalarias	Documento de derivación al programa Actas de coordinación.

8.4. Plan de acción tutorial

8.4.1. Justificación

El Plan de Acción Tutorial contribuye a crear un ambiente de aprendizaje más efectivo y centrado en el alumnado. Es esencial por varias razones:

- Permite conocer mejor a cada alumno/a y adaptar su enseñanza según sus necesidades identificando áreas de mejora y proporcionando apoyo específico;

- Establece metas y objetivos claros para el aprendizaje del alumnado y permite evaluar su progreso ajustando las estrategias de enseñanza;

- Garantiza que todo el alumnado tenga acceso a oportunidades de aprendizaje equitativas y ayuda a abordar las diferencias en habilidades, estilos de aprendizaje y necesidades educativas;

- Involucra a las familias en el proceso educativo, facilitando la comunicación y colaboración con el colegio.

8.4.2. Objetivos

- Ayudar al alumnado a desarrollarse como personas equilibradas y ciudadanos responsables.

- Identificar las necesidades de cada alumno/a considerando factores como su nivel de competencia, intereses, habilidades;

- Adaptar los materiales y recursos, proporcionando materiales en diferentes formatos asegurando que los recursos sean accesibles para todos;

- Variar las estrategias de enseñanza, utilizando variedad de métodos y fomentando la participación activa y la colaboración entre el alumnado;

- Promover la autoevaluación y la reflexión, animando a evaluar el propio aprendizaje, a establecer metas y reflexionando sobre las estrategias que funcionan mejor;

- Garantizar una guía y ayuda personalizada, tanto en el proceso de aprendizaje como en el desarrollo socioemocional del alumnado.

- Involucrar a las familias, comunicando con ellas para compartir el progreso y solicitando su apoyo en el proceso educativo.

- Establecer cauces de coordinación entre el profesorado para garantizar un proceso de enseñanza coherente.
- Fijar los procedimientos para realizar una evaluación coordinada.

8.4.3. Planificación: ámbitos, objetivos, actuaciones, destinatarios, responsables, seguimiento y evaluación

ÁMBITOS	OBJETIVOS	ACTUACIONES	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
ACOGIDA	Facilitar la inclusión del alumnado en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.	Conocimiento mutuo	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Inicio de curso	Actas reunión con familias Actas equipo docente
		Inclusión y participación en el grupo	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Inicio de curso	Programación de aula Actas equipo docente
		Elaboración de normas de aula consensuadas	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor	Inicio de curso	Programación de aula Actas equipo docente
		Conocimiento de horarios	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor	Inicio de curso	Programación de aula Actas equipo docente
		Dinámicas sobre derechos y deberes	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor	Inicio de curso	Programación de aula Actas equipo docente
		Reparto de responsabilidades	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor	Inicio de curso	Programación de aula Actas equipo docente
DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y PARTICIPACIÓN	Favorecer los procesos de maduración personal Fomentar en el grupo del alumnado/as un adecuado desarrollo socioemocional. Fomentar actitudes participativas, tanto en el centro	Autoestima	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Todo el curso	Concreción PAT Programación de aula Actas de equipos docentes
		Expresión de sentimientos	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Todo el curso	Concreción PAT Programación de aula Actas de equipos docentes
		Validación de emociones	Ed. Infantil	Prof. tutor Prof. área	Todo el curso	Concreción PAT

ÁMBITOS	OBJETIVOS	ACTUACIONES	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
	como en su entorno. Prevenir el ciberacoso y el acoso escolar Prevenir la conducta suicida (tercer ciclo)		Ed. Primaria			Programación de aula Actas de equipos docentes
		Conocimiento de la estructura del grupo	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Inicio de curso	Programación de aula Actas de equipos docentes
		Desarrollo de habilidades sociales	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Según planif. anual	Concreción PAT Programación de aula
		Resolución de conflictos desde el modelo dialógico, asambleas, reparación del daño, círculos de la amistad	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Todo el curso	Actas de equipos docentes Registros de intervenciones específicas
		Delegados/junta de delegados	Ed. Primaria	Jefatura de Estudios Prof. tutor	Trimestral	Nº de reuniones de delegados con Jefatura Nº de reuniones de la Junta de delegados
		Formación sobre el uso adecuado de internet	Ed. Primaria	Ponentes externos	Todo el curso	Sesiones de formación (tema, nº sesiones, asistentes, grado de satisfacción)
		Difusión de recursos de apoyo y ayuda en ciberseguridad	Ed. Primaria	Prof. TIC	Primer trimestre	Acciones de difusión y medios
		Difusión del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso	Ed. Primaria	Jefatura de Estudios	Primer trimestre	Acciones de difusión y medios
		Visibilizar herramientas de ayuda ante la idea suicida	Ed. Primaria (tercer ciclo)	Jefatura de Estudios Orientación	Primer trimestre	Actas CCP Actas reuniones Jefatura con Orientación
		Dar a conocer las funciones de la figura	Ed. Primaria	Jefatura de Estudios	Primer trimestre	Plan de actuación de

ÁMBITOS	OBJETIVOS	ACTUACIONES	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
		del coordinador de bienestar y protección		Coordinador/a bienestar		bienestar y protección
CONOCIMIENTO DEL ALUMNADO	Conocer las características del alumnado.	Fortalezas	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Inicio de curso / nuevas incorporaciones	Actas equipos docentes
		Debilidades	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Inicio de curso / nuevas incorporaciones	Actas equipos docentes
		Intereses	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Inicio de curso / nuevas incorporaciones	Actas equipos docentes
		Rendimiento	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Inicio de curso / nuevas incorporaciones	Actas equipos docentes
		Historia personal	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Inicio de curso / nuevas incorporaciones	Actas equipos docentes
		Portafolio de talentos	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Todo el curso	Programación de aula Documentos individuales
MEJORA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE	Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y realizar un seguimiento de los mismos.	Técnicas de trabajo intelectual	Ed. Primaria	Todo el prof.	Según planificación anual	Concreción PAT Actas equipos docentes Programación de aula
		Organización de tiempos	Ed. Primaria	Todo el prof.	Según planificación anual	Concreción PAT Actas equipos docentes Programación de aula
		Metodologías variadas: rincones, ABP,...	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Todo el curso	Programaciones didácticas / aula
		Prácticas de éxito	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Todo el curso	Acta CCP Acta equipos docentes Registros de actividades

ÁMBITOS	OBJETIVOS	ACTUACIONES	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
		Apoyos y refuerzos	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Todo el curso	Horarios de grupos
		Planes de trabajo individualizados	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Elaboración trimestral	Acta de reuniones para elaboración y seguimiento de PTI's
		Autoevaluación y reflexión	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Todo el curso	Programaciones docentes / aula
		Contemplar el DUA dentro de las programaciones docentes y de aula	Ed. Infantil Ed. Primaria	Todo el prof.	Septiembre/octubre	Programaciones docentes / aula
COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS	Mantener una relación fluida y estrecha con las familias.	Colaboración educativa	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. tutor Prof. área	Todo el curso	Actas reuniones individuales y grupales
		Colaboración informativa	Ed. Infantil Ed. Primaria	Equipo directivo Prof. Tutor Prof. Área	Todo el curso	Actas reuniones individuales y grupales
		Colaboración formativa	Ed. Infantil Ed. Primaria	Formadores internos /externos	Todo el curso	Registro de sesiones formativas (tema, formador, asistentes, grado de satisfacción)
		Delegados de familias	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof tutor	Sept. / octubre	Acta primera reunión grupal
COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO / EVALUACIÓN	Coordinar el proceso de enseñanza y el proceso evaluador del alumnado	Establecimiento de criterios de evaluación	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. área	Sept. / octubre	Actas de equipos docentes
		Diseño y planificación conjunta	Ed. Infantil Ed. Primaria	Equipo docente	Sept. / octubre	Actas equipos docentes Actas equipos ciclo
	Coordinar el proceso evaluador del alumnado.	Seguimiento del proceso de evaluación del alumnado	Ed. Infantil Ed. Primaria	Equipo docente	Trimestral	Acta sesiones de evaluación
		Evaluación inicial	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. área	Septiembre / octubre	Registros evaluación inicial

ÁMBITOS	OBJETIVOS	ACTUACIONES	DESTINATARIOS	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	SEGUIMIENTO/EVALUACIÓN
		Revisión de expedientes	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. área	Septiembre	Lista de cotejo actuaciones inicio de curso
		Elaboración /revisión de instrumentos de observación y registro	Ed. Infantil Ed. Primaria	Prof. área	Septiembre / octubre	Cuadernos de registro individual
		Establecimiento de procedimientos de información a alumnado y familia	Ed. Infantil Ed. Primaria	Jefatura de Estudios Equipo docente	Septiembre / octubre	Actas CCP Actas reuniones de Jefatura con tutores Actas equipos docentes
		Evaluación de la tutoría	Ed. Infantil Ed. Primaria	Jefatura de Estudios Prof. tutor	Junio	Actas reuniones Jefatura con tutores Memoria final

8.5. Plan de orientación para el desarrollo de la carrera

8.5.1. Objetivos

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración de este en el grupo clase.
- Desarrollar en el alumnado un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo adoptando una imagen positiva.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social.
- Acercar progresivamente al alumnado al mundo de las profesiones.
- Fomentar la igualdad de género, salvando estereotipos de género en el acceso a las profesiones, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

8.5.2. Planificación: ámbitos, actuaciones, responsables, temporalidad, seguimiento y evaluación

EDUCACIÓN INFANTIL

ÁMBITOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Tránsito entre etapas educativas	Acogida y periodo de adaptación (Ed.Inf.). Visita a las distintas dependencias. Presentación del tutor/a y su alumnado.	Profesorado tutor	Primer trimestre	Observación del alumnado en la incorporación. Entrevistas y actas de reunión con familias.

EDUCACIÓN PRIMARIA

ÁMBITOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Conocimiento de sí mismo y desarrollo del autoconcepto Clima de aula	Juegos de presentación. Sociograma. Cuestionarios para conocer gustos, intereses habilidades. Conocer y valorar las posibilidades que debemos desarrollar y potenciar. Conocer y aceptar las limitaciones personales. Elaboración de normas de aula, confección de carteles. Consenso. Sociograma	Profesorado tutor	Todo el curso	Recogida de datos en los sociogramas, presentaciones de Genial.ly para trabajar el conocimiento entre compañeros/as de aula; etc. Plantillas y documentos de normas de aula, protocolo de actuación ante desajustes conductuales y emocionales; registros de incidencias; etc.
Desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno	Elaboración de sencillos proyectos de investigación sobre las características de las profesiones	tutores/as	2º y 3º trimestre	Evidencias del alumnado en sus portafolios de trabajo en las que se recojan los proyectos trabajados.

ÁMBITOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
	Visitas a distintas empresas más representativas del contexto económico	Tutores, profesorado de apoyo	Todo el curso	Hoja complementaria para la evaluación de las salidas al entorno.
Desarrollo del proceso de toma de decisiones	De las funciones y profesiones analizadas identifico aquellas que más me interesan	Profesorado tutor	Todo el curso	Portafolio del alumnado con evidencias. Observación y seguimiento de las dinámicas llevadas al aula.
	Analizo cuáles son las habilidades e intereses personales que se corresponden con las profesiones estudiadas.	Profesorado tutor	Todo el curso	
Preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo. Fomento de la responsabilidad.	Formar comisiones de aula, rotativas, responsabilizando en las diferentes tareas. Elaborar un horario de trabajo.	Profesorado tutor	Todo el curso.	Funcionamiento de las comisiones en la dinámica del aula. Seguimiento de las comisiones. Modificaciones periódicas de las mismas.
Vinculación entre lo académico y lo profesional para aumentar la motivación y el rendimiento.	Celebración de fiestas referidas a oficios (día del libro, estudio de las profesiones) Charla sobre la etapa secundaria	Profesorado tutor Profesorado apoyo orientadora	Todo el curso.	Evaluación a través de la memoria final de curso y en las programaciones de aula.
Tránsito entre etapas educativas	Actividades para conocer las características de la nueva etapa. Visita al IES Entrevista con alumnado de 1º ESO	Profesorado tutor Orientadora Orientadora IES	Todo el curso.	

9. EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA (VER ANEXO II).

10. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

10.1. La organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa

La participación activa de la comunidad educativa en las cuestiones relevantes de la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros es uno de los principios del sistema educativo español, tal como viene regulado en los artículos 1, 118 y 119 de la LOE.

El Decreto 767/2007, de 20 de junio, regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos.

En las normas de organización y funcionamiento se concretan todos aquellos aspectos de funcionamiento de los órganos de gobierno, coordinación docente y participación no contemplados en la normativa vigente.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del centro está compuesto por los siguientes miembros:

- a) La Directora del centro, que será su Presidente.
- b) La Jefa de estudios.
- c) Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.
- h) Un representante del alumnado del tercer ciclo de la etapa de primaria, con voz pero sin voto.

El Consejo Escolar del centro, ha designado una persona que impulsa medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro.

Sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente, las decisiones que adopte el Consejo Escolar deberán aprobarse preferiblemente por consenso. Para los casos en los que no resulte posible alcanzar dicho consenso, las Administraciones educativas regularán las mayorías necesarias para la adopción de decisiones por el Consejo Escolar, a la vez que determinarán la necesidad de aprobación por mayoría cualificada de aquellas decisiones con especial incidencia en la comunidad educativa.

Son competencias del Consejo Escolar:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo

- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.
- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

En el Consejo escolar del centro docente se constituirán, tres comisiones: la comisión de convivencia , la comisión de gestión económica y la comisión de igualdad.

Las reuniones del Consejo escolar se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.

Para las reuniones ordinarias, la Directora enviará a los miembros del Consejo escolar la convocatoria, que incluirá el orden del día de la reunión y a la que se adjuntará la documentación que vaya a ser objeto de debate y, en su caso, aprobación, de forma que éstos puedan recibirla con una antelación mínima de una semana. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Consejo escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la dirección del centro por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

El Consejo escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

- a) Aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.
- b) Aprobación del proyecto educativo, de las normas de organización y funcionamiento y del proyecto de gestión, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
- c) Propuesta de revocación del nombramiento del Director o de la Directora que se realizará por mayoría de dos tercios.

Respecto a la elección y renovación del Consejo escolar

El procedimiento de elección y renovación de los miembros del Consejo escolar se desarrollará durante el primer trimestre del curso académico.

Los miembros de la comunidad escolar sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno sólo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

El Consejo Escolar se renovará íntegramente cada cuatro años, según los procedimientos de elección o designación que se establecen en el Decreto 76/2007. Se seguirá asimismo la citada norma para realizar el procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo escolar y para el procedimiento de elección y constitución del mismo.

CLAUSTRO DE PROFESORADO

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por la directora y está integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tiene las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la Directora, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, está integrado por la directora, la jefa de estudios y la secretaria.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones de la directora y las funciones específicas legalmente establecidas.

La directora, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario o secretaria de entre el profesorado con destino en dicho centro.

Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director o directora.

Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

El Equipo Directivo tendrá las siguientes funciones:

a) Velar por el buen funcionamiento del centro docente y por la coordinación de los procesos de enseñanza y aprendizaje sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro, al Consejo escolar y a otros órganos de coordinación didáctica del centro.

b) Estudiar y presentar al Claustro y al Consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.

c) Elaborar y actualizar el proyecto educativo del centro, el proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento y la programación general anual, teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el Consejo escolar y por el Claustro.

d) Realizar propuestas sobre las necesidades de recursos humanos del centro docente atendiendo a los criterios de especialidad del profesorado y a los principios de eficacia y eficiencia del sistema educativo público.

e) Gestionar los recursos humanos y materiales del centro a través de una adecuada organización y funcionamiento del mismo.

f) Proponer a la comunidad educativa actuaciones que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran, mejoren la convivencia

en el centro y fomenten un clima escolar que favorezca el estudio y la formación integral del alumnado.

g) Impulsar y fomentar la participación del centro docente en proyectos europeos, en proyectos de innovación y desarrollo de la calidad y equidad educativa, en proyectos de formación en centros y de perfeccionamiento de la acción docente del profesorado, y en proyectos de uso integrado de las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza.

h) Potenciar e impulsar la colaboración con las familias y con las instituciones y organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.

i) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro docente y elaborar la memoria final de curso, teniendo en cuenta las valoraciones que efectúen el Claustro y el Consejo escolar sobre el funcionamiento del centro docente y el desarrollo de la programación general anual.

La Consejería competente en materia educativa establecerá el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a las tareas propias de sus funciones directivas, teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y los proyectos del centro docente.

DIRECTORA

La Directora del centro docente es la responsable de la organización y funcionamiento de todos los procesos que se llevan a cabo en el mismo sin perjuicio de las competencias, funciones y responsabilidades del resto de miembros del equipo directivo y de los órganos colegiados de gobierno.

En el ámbito de sus competencias, los Directores y Directoras de los centros docentes pueden formular requisitos de titulación y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo requeridos para el cumplimiento del proyecto educativo del centro, de acuerdo con las condiciones que establezca a tales efectos la Consejería competente en materia educativa.

La dirección del centro resolverá las alegaciones que contra las calificaciones finales y decisiones de promoción o titulación puedan presentar, en su caso, el alumnado o sus padres y madres o tutores legales en el centro docente, mediante el procedimiento que establezca la Consejería competente en materia educativa.

Son competencias también de la dirección del centro:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias.
- m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.
- n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la Dirección, se hará cargo provisionalmente de sus funciones quien sea titular de la jefatura de estudios.

JEFATURA DE ESTUDIOS

La titular de la jefatura de estudios tendrá las siguientes funciones:

- a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto 76/2007.

b) Coordinar, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, las actividades de carácter académico, de orientación y tutoría, extraescolares y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo, las programaciones didácticas y la programación general anual y velar por su ejecución.

c) Coordinar las actuaciones de los órganos de coordinación docente y de los órganos competentes en materia de orientación académica y profesional y acción tutorial que se establezcan reglamentariamente.

d) Coordinar, con la colaboración del representante del centro correspondiente del profesorado y recursos que haya sido elegido por el Claustro, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y coordinar las actividades de formación y los proyectos que se realicen en el centro.

e) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.

f) Elaborar, en colaboración con el resto de miembros del equipo directivo, los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios pedagógicos y organizativos incluidos en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.

g) Coordinar la utilización de espacios, medios y materiales didácticos de uso común para el desarrollo de las actividades de carácter académico, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo, en el proyecto de gestión y en la programación general anual.

h) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante del titular de la jefatura de estudios, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el profesor o profesora que designe el titular de la Dirección.

De las designaciones efectuadas por el titular de la Dirección para sustituir provisionalmente al titular de la jefatura de estudios o de la secretaría se informará a los órganos colegiados de gobierno

SECRETARIA

La titular de la secretaría tendrá las siguientes funciones:

a) Participar coordinadamente junto con el resto del equipo directivo en el desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 26.4 del Decreto 76/2007.

b) Ordenar el régimen administrativo y económico del centro docente, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y lo establecido en el proyecto de gestión del centro, elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro docente, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

c) Ejercer, de conformidad con las instrucciones de la Dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro docente, y velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas.

d) Actuar como secretario o secretaria de los órganos colegiados de gobierno, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos adoptados con el visto bueno del titular de la Dirección.

e) Custodiar las actas, libros y archivos del centro docente y expedir, con el visto bueno del titular de la Dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.

f) Realizar el inventario general del centro docente y mantenerlo actualizado y velar por el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipamiento escolar de acuerdo con las indicaciones del titular de la Dirección.

g) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el titular de la Dirección o por la Consejería competente en materia educativa, dentro de su ámbito de competencias, o por los correspondientes reglamentos orgánicos y disposiciones vigentes.

Igualmente, en ausencia, enfermedad o vacante del titular de la secretaría, se hará cargo el profesor o la profesora que designe el titular de la Dirección.

De las designaciones efectuadas por el titular de la Dirección para sustituir provisionalmente al titular de la jefatura de estudios o de la secretaría se informará a los órganos colegiados de gobierno.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

EQUIPOS DE CICLO

Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión de la Jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.

Son competencias del equipo de ciclo:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Coordinar las programaciones docentes y realizar el seguimiento de la puesta en práctica de las mismas.
- c) Proponer a la Jefatura de Estudios las medidas organizativas de atención a la diversidad
- d) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de la Concreción Curricular/Propuesta Pedagógica.
- e) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- f) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un Coordinador.

Los Coordinadores de ciclo desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por la Directora, oído el equipo de ciclo.

Los Coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Corresponde al Coordinador de ciclo:

- a) Participar en la elaboración de la Concreción Curricular/Propuesta Pedagógica de educación infantil y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo
- c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con la Concreción Curricular/Propuesta Pedagógica.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende la Jefa de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Los Coordinadores de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por la dirección del centro.
- b) Revocación por el Director a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado.

Los equipos de ciclo tendrán reuniones quincenales para la realización de las tareas de planificación y evaluación y tareas de seguimiento.

Dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros.

Al menos una vez al trimestre las reuniones de los equipos de ciclo tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las medidas correctoras que esa evaluación aconseje.

De los acuerdos tomados se dejará constancia en el acta de la reunión que redactará el coordinador o coordinadora.

Para hacer posible el cumplimiento de estas tareas y facilitar las reuniones periódicas entre todos los maestros y maestras que imparten docencia en un mismo ciclo, la Jefatura de Estudios, al confeccionar los horarios, reservará una hora complementaria a la semana a los miembros de cada ciclo.

En la revisión de la PGA realizada en el segundo trimestre y al final del curso, y de acuerdo con el calendario de evaluación interna del centro, los equipos de ciclo recogerán en una memoria la evaluación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las propuestas de mejora.

Dicho documento, que será redactado por el coordinador o la coordinadora, será entregado al equipo directivo para que lo incluya en la Memoria de fin de curso y será tenido en cuenta en la elaboración de la programación general anual del próximo curso.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

En el centro existe una comisión de coordinación pedagógica que está integrada por la Directora, que será su Presidente, la Jefa de estudios, los Coordinadores de ciclo y el orientador/a del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica asignado al centro.

Actúa como secretario el profesor de menor edad.

La comisión de coordinación pedagógica tiene las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de la Concreción Curricular/Propuesta Pedagógica.
- b) Diseñar el Programa de Atención a la Diversidad
- c) Concretar con el representante del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica su programa de intervención en el centro.

d) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la concreción curricular/propuesta pedagógica y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

e) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

g) Proponer al claustro la concreción curricular/propuesta pedagógica para su aprobación.

h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los mismos.

i) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.

j) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la concreción curricular de la etapa de educación primaria/propuesta pedagógica de educación infantil, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

k) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

La Comisión de Coordinación Pedagógica tendrá las reuniones que resulten necesarias, fundamentalmente a principios, finales de curso y en la medida de lo posible mensuales, para la realización de las tareas de planificación, evaluación y tareas de seguimiento.

TUTORÍAS

La orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefa de estudios. En los cuatro primeros cursos de la etapa, con carácter general, el tutor o tutora impartirá docencia en, al menos, la mitad del horario curricular semanal del grupo. En los dos últimos cursos, impartirá al menos un tercio del horario curricular semanal.

Para un mejor desarrollo de la acción tutorial se procurará, salvo casos excepcionales debidamente justificados, la continuidad del tutor o la tutora con un mismo grupo a lo largo de uno o dos ciclos completos y consecutivos, según se establece en la concreción curricular del centro. Igualmente se procurará que el equipo docente continúe con el grupo durante el mismo período.

A quienes desempeñen los cargos correspondientes a la Jefatura de Estudios, la Secretaría y la Dirección se les adjudicarán tutorías en último lugar, por este orden y sólo si es estrictamente necesario.

El profesorado tutor ejercerá las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la Jefa de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación

educativa y psicopedagógica quién apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el Programa de Acción Tutorial.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.

c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

La Jefa de estudios coordinará el trabajo de los Tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El Claustro coordinará las funciones de orientación y tutoría del alumnado. Para facilitar esta tarea, la Jefatura de Estudios convocará al menos tres reuniones con conjunto de tutores durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función.

Los maestros y las maestras que imparten docencia en un mismo grupo, mantendrán las reuniones previstas en el calendario elaborado por la Jefatura de Estudios y, en todo caso, al menos dos veces en el trimestre.

Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado para adaptarla a las características del alumnado y garantizar la coherencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir las dificultades de aprendizaje y adoptar las oportunas medidas de apoyo y refuerzo.

El tutor o tutora coordinará estas reuniones y transmitirá a los padres, madres y tutores legales del alumnado la información sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación que se derive de estas reuniones. Esta información se realizará por escrito y se enviará a todas las familias, al menos una vez al trimestre.

Se establece una hora complementaria semanal común para la atención a los padres, madres o tutores legales del alumnado. Esta hora de tutoría se consignará en los horarios individuales del profesorado y se comunicará al alumnado y a sus familias al comienzo de cada curso académico

A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones y la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

La acción tutorial favorecerá la atención individualizada y personalizada del alumnado, teniendo en cuenta la colaboración con las familias, las tutoras y tutores legales y los agentes del entorno social, y la adopción de medidas que favorezcan la convivencia, el aprendizaje y la transición entre los diferentes cursos, ciclos y etapas

El tutor o la tutora mantendrá una relación permanente con las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales a fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración consignará en los horarios individuales del profesorado y se comunicará al alumnado y a sus familias al comienzo de cada curso académico

A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones y la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

La acción tutorial favorecerá la atención individualizada y personalizada del alumnado, teniendo en cuenta la colaboración con las familias, las tutoras y tutores legales y los agentes del entorno social, y la adopción de medidas que favorezcan la convivencia, el aprendizaje y la transición entre los diferentes cursos, ciclos y etapas

El tutor o la tutora mantendrá una relación permanente con las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales a fin de facilitar el ejercicio de los derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa, y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación educativa, en ambos casos respecto a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas.

Durante el curso se celebrarán, tres reuniones con el conjunto de los padres, madres y tutores legales del grupo y las entrevistas individuales con cada uno de ellos que sean necesarias. En la primera reunión, se expondrá a las familias el programa general del trabajo del curso y se informará sobre los maestros y maestras especialistas, criterios y procedimientos de evaluación y la organización de las relaciones centro-familias.

Los maestros y las maestras llevarán un registro de las reuniones y entrevistas mantenidas en el que se hará constar la fecha, el convocante, los asistentes y un breve resumen de lo tratado en la misma. Asimismo, el tutor o tutora, llevará un registro del absentismo del alumnado.

OTRAS FUNCIONES DE COORDINACIÓN
COORDINADOR TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS
Las funciones del coordinador o coordinadora de Tecnologías Educativas son las siguientes: a) Organizar y gestionar los medios y recursos de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados. b) Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas disponibles para la educación y difundir su utilización en el aula. c) Apoyar al profesorado en la integración de las nuevas tecnologías informáticas y audiovisuales en el currículum. d) Actuar como dinamizador e impulsor en el centro de cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y alumnado, relacionados con las nuevas tecnologías y la educación. e) Cualquier otra que se le encomiende en la res
REPRESENTANTE EN EL CLAUSTRO DEL CENTRO DE PROFESORADO Y RECURSOS
El representante del Claustro en el correspondiente centro del profesorado y recursos, tendrá las siguientes funciones: a) Informar al Claustro y difundir entre el profesorado las actividades de formación que les afecten. b) Participar en las reuniones que al efecto convoque la Dirección del centro de profesores y recursos o la del propio centro c) Hacer llegar al centro del profesorado y recursos y a su Dirección las necesidades de formación, manifestadas por el Claustro o por los equipos de ciclo. d) Colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de la participación del profesorado en las actividades del centro de profesores y recursos, cuando se haga de forma colectiva. e) Cualquier otra que le encomiende la Dirección del centro en relación con su ámbito de competencias.
COORDINADOR PROGRAMA HABLE
La persona responsable de la coordinación del programa tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir las reuniones del equipo de profesorado implicado en el programa.

b) Elaborar el informe general del programa y las memorias que se requieran sobre su desarrollo.

c) Fomentar la formación del profesorado y la elaboración de materiales curriculares específicos.

d) Impulsar la creación y mantenimiento de un banco de recursos educativos de apoyo a las distintas áreas, materias o módulos no lingüísticos del programa.

e) Promover posibles intercambios escolares u otras actividades complementarias y extraescolares.

f) Establecer las relaciones con otros centros, personas o entidades que pudieran colaborar con el programa.

g) Participar en la formación específica que se organice para quienes ejerzan la coordinación.

h) Tutorizar y organizar, en su caso, las labores de apoyo lingüístico del auxiliar de conversación.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

En el centro se cuenta con la asociación de madres y padres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos podrán:

a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.

b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.

c) Informar a los padres de su actividad.

d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

f) Elaborar propuestas de modificación de las normas de organización y funcionamiento del centro.

g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.

h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.

i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, de la concreción curricular/propuesta pedagógica y de sus modificaciones.

j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.

k) Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.

l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR

La Comisión de Salud Escolar del centro, como órgano colegiado de participación en materia de salud estará integrada por:

- a) La persona titular de la Dirección del centro docente, que la presidirá.
- b) Una persona en representación del personal docente elegida por y entre las representantes del Claustro en el Consejo Escolar, que asumirá la secretaría
- c) Una persona representante del personal de administración y servicios del centro que forme parte del Consejo Escolar.
- d) Una persona en representación del alumnado que será elegida por y entre el alumnado que forme parte del Consejo Escolar, con los límites establecidos en el artículo 127.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- e) Una persona en representación de los padres y madres del alumnado, que será la representante en el Consejo Escolar.
- f) Una persona en representación del Ayuntamiento en que esté ubicado dicho centro que forme parte del Consejo Escolar
- g) Una persona en representación del Servicio de Salud del Principado de Asturias, que será designada por la Gerencia del Área Sanitaria a la que corresponda el centro docente.

Para el tratamiento de asuntos o casos concretos, podrá incorporarse a la Comisión de Salud Escolar del centro docente, una persona experta en la materia, conforme a sus normas de funcionamiento o previo acuerdo en su seno, perteneciente a la asociación de pacientes de la patología de que se trate, más representativa a nivel regional. Asimismo, podrán incorporarse, en el caso de que el centro cuente con este personal, auxiliares educadores/as y personal de los servicios especializados de orientación educativa.

La Comisión de Salud Escolar del centro docente tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir los problemas de salud existentes en el centro docente y dar cuenta de los mismos con su informe al organismo competente.
- b) Programar las actividades sanitarias del centro docente conducentes a la solución de los problemas de salud detectados.
- c) Informar a las autoridades sanitarias tanto de los problemas detectados cuanto de las actividades programadas por la Comisión.
- d) Velar por la aplicación de los programas emanados de las autoridades sanitarias.

En el ejercicio de las citadas funciones, la Comisión de Salud Escolar deberá:

- a) Elaborar propuestas y programar acciones educativas que deberán ser presentadas y aprobadas por el Consejo Escolar o Consejo Social del centro docente sobre las líneas estratégicas de actuación en materia de salud escolar.
- b) Recoger las aportaciones y sugerencias de la comunidad educativa y de las asociaciones de pacientes de las distintas patologías para el diseño de las actuaciones, procurando que se atiendan las necesidades expresadas por el alumnado afectado o, en su caso, por sus representantes legales.
- c) Promover la aplicación de los protocolos de actuación en materia de salud escolar que se establezcan por parte de la Consejería competente en materia de educación y/o de la Consejería competente en materia de salud pública
- d) Realizar el seguimiento de las actuaciones planificadas, con el objeto de modificar lo que se considere necesario.
- e) Informar a los tutores y tutoras del alumnado implicado de la evolución de las actuaciones, para que puedan ser analizadas por los equipos docentes con objeto de realizar los ajustes pertinentes.
- f) Evaluar e informar al Consejo Escolar y al Claustro del centro educativo de las actuaciones realizadas.
- g) Cualesquiera otras actuaciones que puedan establecerse por parte las Consejerías competentes

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia está formada, por la Directora del centro, la Jefa de estudios; un profesor, una madre y en su caso un alumno o alumna, elegidos entre los miembros del Consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de las siguientes funciones:

i) Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

j) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Son funciones también de esta comisión:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

f) Dar cuenta al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

g) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

En el Consejo escolar se constituye también una comisión de gestión económica que está constituida, por la Directora, la secretaria, un profesor, y una madre, elegidos entre los miembros del Consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

La comisión de gestión económica formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto del centro docente. Así mismo, analizará el desarrollo del proyecto de gestión y el cumplimiento del presupuesto aprobado y emitirá un informe que se elevará,

para su conocimiento, al Consejo escolar y al Claustro del profesorado. También emitirá un informe previo, no vinculante, a la aprobación por parte del Consejo escolar del presupuesto del centro y de su ejecución.

Se celebrarán como mínimo dos reuniones: una previa al cambio del equipo directivo y la otra con la antelación suficiente a la elaboración de la cuenta de gestión.

COMISIÓN DE IGUALDAD

Para el impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, dentro del Consejo Escolar se constituye una comisión de igualdad con las siguientes funciones:

- Propiciar la coeducación eliminando estereotipos de género fomentando la igualdad de oportunidades entre niños/as.
- Fomentar el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa
- Prevenir la violencia de género mediante acciones que desarrollan una convivencia democrática y en igualdad.

10.2. La distribución de los espacios del centro y la organización de las dependencias específicas y de los servicios complementarios

- ***Distribución de grupos de alumnado en las diferentes aulas según etapas, niveles o necesidades educativas***

1º PLANTA	Educación Infantil	1º-2ºEP
2ª PLANTA	3º EP hasta 6ºEP	

- ***Aulas para impartir diferentes especialidades, si fuese posible: inglés, música, lengua asturiana o religión.***

Educación Física	Gimnasio
Inglés	210
Música	206
Lengua Asturiana	202
Religión	202
Psicomotricidad	112

- **Organización de dependencias para despachos de equipo directivo.**

Dirección	PLANTA BAJA
Jefatura de eStudios	PLANTA BAJA
Secretaría	PLANTA BAJA

- **Espacios habilitados para biblioteca, aula de recursos digitales, aula multiusos, atención de alumnado que requiera fisioterapia, comedor.**

BIBLIOTECA	106
AULA TIC/TAC	208
COMEDOR	PLANTA BAJA
AULA PT	102 ^a
AULA AL	110
ORIENTACIÓN	PLANTA BAJA
AMPA	PLANTA BAJA
SALA DE PROFESORES	PLANTA BAJA

- **Almacenes de limpieza y materiales**

Un almacén de material se encuentra en la segunda planta, entre el aula 202 y la escalera. También hay dos cuartos de limpieza, uno en cada planta.

- **Baños y aseos de alumnado y profesorado**

BAÑOS DEL PROFESORADO	PLANTA BAJA
BAÑOS DEL ALUMNADO	PLANTA BAJA(1 de niños y 1 de niñas)
	PRIMERA PLANTA(1 de niños y 1 de niñas)
	SEGUNDA PLANTA(1 de niños y 1 de niñas)
	PORCHE(1 de niños y 1 de niñas)

- **Instalaciones deportivas y/o gimnasio**

Hay un gimnasio, situado enfrente de la fachada principal del colegio.

- ***Otras dependencias según características de cada centro***

1 sótano debajo de la planta baja.

10.3. Las normas para el uso de las instalaciones, recursos y servicios educativos del centro

ENTRADAS Y SALIDAS

El horario lectivo del colegio es de 9:15 a 14:15 horas. La salida tras la jornada lectiva se hará a las 14:10 para el alumnado de infantil que requiere un mayor tiempo y dedicación, dejando para las 14:15 la salida del resto del alumnado. El profesorado observará una rigurosa puntualidad en esta finalización de jornada para evitar alargar dicho tiempo y tener mejor controlados a los alumnos que deberán acudir al comedor o salir del centro en un tiempo inferior a 5 minutos.

El horario para el uso del comedor es de 14.15h a 16:15 de lunes a jueves y de 14:15 a 15:15 los viernes.

Habrà dos horarios de entrega a las familias para el alumnado que no utiliza transporte de lunes a jueves.

La primera entrega se realizará a las 15.15h por el portón y la segunda a las 16:15h por la misma vía de acceso.

Los viernes todo el alumnado serán entregados a las familias por el portón a las 15:15h.

Asimismo y de acuerdo a la normativa vigente y los acuerdos tomados por el Consejo Escolar, durante los meses de Septiembre y Junio se podrá reducir en 1 hora el horario del centro, dejando la salida para las 13:15 horas

En los días previos al inicio de vacaciones de Navidad y Semana Santa se reducirá en 1 h la salida del periodo de comedor, siendo ésta las 15:15H si es de lunes a jueves.

La entrada para el alumnado del transporte será la puerta ubicada en el fondo del patio (lado oeste)enfrente del Polideportivo Mieres-Sur, que será abierta por un miembro del equipo directivo a las 09:00h.

Este alumnado permanecerá hasta las 09:12h en el comedor a cargo del equipo directivo y la auxiliar educadora.

El alumnado no transportado entrará por el portón lateral del patio de primaria, que será abierto por un miembro del equipo directivo a las 09:13h.

El alumnado subirá a las aulas, donde está el profesor que imparte el área a primera hora.

El alumnado de infantil entrará por la puerta de acceso a la fachada principal a las 09:14h. Serán recogidos por el profesorado tutor.

El centro se cerrará 5 minutos después de la hora de entrada e inmediatamente después de la salida de todos los alumnos.

El acceso al centro fuera de las horas establecidas se realizará por la puerta de acceso a la fachada principal.

La entrada de los alumnos por las mañanas al Centro se hará sin la compañía de las familias y sin hacer filas, subiendo directamente a las aulas, en el caso del alumnado de educación primaria.

En el caso de las entradas del alumnado de infantil, en el caso de lluvia las familias podrán acompañarlos hasta el porche donde serán recibidos por el profesorado tutor.

Para la salida del alumnado de educación infantil y educación primaria todas las familias podrán entrar en los patios respectivos para la recogida de sus hijos/as.

Las salidas, tanto en los recreos como al final de la jornada deben hacerse con puntualidad.

Al inicio del recreo el profesor que imparte docencia en la sesión previa al recreo acompañará al alumnado de ese grupo al patio, asegurándose que los vigilantes del patio estén en el mismo.

La subida del patio a las aulas se realizará de la siguiente manera:

El profesor 1 se quedará en la zona cancha para el alumnado rezagado.

El profesor 2 se quedará en la zona azul-amarilla

Profesor 3 en la primera puerta de acceso

El profesor asignado al porche en la segunda puerta de acceso.

El profesor de biblioteca a la vez que se incorpora el alumnado de biblioteca a la subida supervisará el paso en esa planta.

El horario del periodo de adaptación de E.I. de 3 años, se regirá por lo contemplado en la Propuesta Pedagógica de Educación Infantil.

Organización de actividades y servicios complementarios que ofrece el centro

El centro está abierto a las actividades y experiencias ofertadas por distintas instituciones a fin de favorecer que se amplíe la oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales (conciliación familiar)

Los servicios complementarios ofertados por el centro, servicio de comedor y servicio de transporte se detallan en los anexos...

10.4. El procedimiento de control del absentismo escolar

OBJETIVOS
-Potenciar la asistencia del alumnado al centro tanto en las etapas obligatorias como las no obligatorias. -Favorecer una coordinación entre las instituciones y profesionales implicados en la prevención y control del absentismo: profesorado tutor, equipo directivo, PSC y Servicios Sociales. -Favorecer la implicación y participación de la familia en la dinámica del centro
ACTUACIONES
ACTUACIONES PREVENTIVAS
-Información a través de la CCP y Claustro. -Punto del orden del día en las reuniones trimestrales de familias a inicio del

curso tanto en las etapas de educación infantil como educación primaria. -Actuaciones de concienciación sobre el valor y la importancia de la educación y asistencia regular al centro.
PROFESORADO TUTOR
-Controlar la asistencia a clase (registro en Sauce semanal) -Si las faltas de asistencia se aproximan al 20% justificadas e injustificadas contacto/reuniones con las familias conjuntamente con la PSC. -En los casos de absentismo leve reiterado justificado/injustificado de cursos anteriores se informará a jefatura de estudios con un 15% de faltas y se realizará reuniones con la familia por parte de la PSC.
EQUIPO DIRECTIVO
-En el caso de suponer un 20% de faltas injustificadas, remitir directamente el caso a la PSC. -Remitir directamente el caso a la PSC en caso de no acudir la familia a la reunión con el profesorado tutor o si no se cumplen los acuerdos alcanzados. -Ejercer la coordinación entre el centro educativo y la PSC
PSC
-Recoger las demandas de intervención trasladadas por el equipo directivo. -Reuniones con la familia. -Notificar al equipo directivo los acuerdos alcanzados. -Coordinación con los Servicios sociales, de salud u otras entidades. -Considerar la realización del protocolo de absentismo para solicitar la intervención de SS si la situación de absentismo persiste y se ha superado el 20% o es un absentismo reiterado con 15% de faltas.

11. LAS DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES PREVISTAS CON OTRAS INSTITUCIONES.

El artículo 121.2 de la LOE establece que el Proyecto Educativo debe tener en cuenta las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

A este respecto, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece que el Proyecto Educativo debe incluir “las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos”.

Se promueve y potencia un trabajo coordinado con otras instituciones y organizaciones del entorno: Área Sanitaria VII a través de la Coordinadora de Salud, Servicios Sociales en coordinación con el profesor de Servicios a la Comunidad, colaboración con el Programa Caixa en coordinación con Servicios Sociales municipales, Secretariado Gitano, Ayuntamiento de Mieres, Policía Local, Residencia de ancianos de Ablaña e Institutos de Educación Secundaria adscritos al centro.

El centro en la implementación de educaciones educativas de éxito, promoverá la coordinación con agentes sociales externos.

Referido a los procedimientos de relación con dichos servicios e instituciones, se realizarán a través de reuniones presenciales y/o telemáticas con una periodicidad mensual/trimestral/anual dependiendo de la naturaleza de los asuntos tratados en las reuniones, que pueden ir desde un conocimiento por parte del alumnado de los entornos educativos , desarrollo de las actividades contempladas dentro del Programa de actividades complementarias del centro y contribución al desarrollo y acompañamiento en el proceso educativo del alumnado

12. LOS MEDIOS PREVISTOS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La LOE señala en su preámbulo que uno de los principios fundamentales que presiden esta ley consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir una educación que combine la calidad y la equidad.

Se favorecerá un trabajo en equipo del profesorado en el desarrollo de sus funciones.

Se propiciará la colaboración y participación de los padres, madres o tutores legales con el profesorado y el centro:

- Celebración de efemérides y actividades contempladas en la Programación General Anual.

- Colaboración en la realización de materiales y manualidades en educación infantil, relacionadas con el Proyecto que se está trabajando.

- Talleres con familias

- Uso de herramientas digitales para la comunicación con las familias.

- Formación a familias.

- Reuniones generales e individuales, en el ejercicio de la responsabilidad de conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, en las que se fomentará una comunicación fluida.

- Participación en la implementación de las actuaciones educativas de éxito: tertulias dialógicas, grupos interactivos...

13. LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

En el marco del compromiso de nuestra institución con la educación integral y de calidad, se presentan una serie de medidas para fomentar y formar en igualdad en todas las etapas educativas. Es necesario promover una convivencia basada en el respeto mutuo, la paz, la inclusión y la diversidad. Para ello es fundamental respetar y valorar las diferentes identidades, culturas y orientaciones sexuales, reconociendo y celebrando la diversidad como un elemento enriquecedor de nuestra comunidad educativa y contribuyendo a la eliminación de todo tipo de violencia, incluida la violencia de género.

A través de las actuaciones que se plantean se busca también fomentar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, empoderando a los estudiantes para que sean agentes de cambio en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Entre las actuaciones que cabe mencionar para desarrollar valores y actitudes que propicien una convivencia armónica en igualdad son:

- Recabar, seleccionar y utilizar materiales didácticos que favorezcan la igualdad entre géneros.
- Potenciar en el alumnado el concepto de coeducación y de igualdad.
- Mejorar las relaciones personales entre el alumnado.
- Valorar el papel de la mujer y su contribución al desarrollo de la sociedad.
- Despertar el espíritu crítico ante situaciones discriminatorias.
- Apremiar al trabajo equitativo en la pareja.
- Valorar adecuadamente el derecho de mujeres y hombres a realizarse profesionalmente en lo que deseen.
- Implicar a padres y madres en las tareas de educación, hogar...
- Favorecer el trabajo en equipo en actividades donde participen miembros de ambos sexos.
- Aprender habilidades sociales relacionadas con la expresión de ideas, sentimientos, cooperación, ayuda, etc.

- Sensibilizar sobre la violencia de género, y enseñar a resolver los conflictos a través del diálogo.
- Utilizar los patios de forma compartida y no excluyente.
- Evitar actitudes y comportamientos de rechazo, discriminación o violencia en función del sexo.
- Utilizar recursos y alternativas no sexistas en el uso del vocabulario.

Se establecen unos ámbitos de intervención que se concretan en:

- ✓ Igualdad en las responsabilidades familiares.
- ✓ Corresponsabilidad en las tareas de casa.
- ✓ Autonomía personal.
- ✓ Igualdad en las expectativas profesionales.
- ✓ Juegos coeducativos.
- ✓ Actitudes que facilitan la convivencia familiar.
- ✓ Responsabilidad personal en los estudios.

Es necesaria una amplia labor de documentación y selección de materiales didácticos apropiados. A través de ellos, plantearemos actividades que, partiendo de la experiencia previa del alumnado, hagan reflexionar en torno a la perspectiva de género, los estereotipos, roles y expresiones, propiciando un cambio cultural que prepare a alumnas y alumnos para vivir un progresivo desarrollo personal, y para colaborar en la evolución humana de una sociedad construida con criterios de corresponsabilidad.

Por esto se seguirán los criterios metodológicos esenciales: carácter interactivo de aprendizajes, globalización, importancia de la creación de ambientes ricos para la comunicación, papel activo del alumnado...

Será prioritaria la construcción de un clima de aula auténticamente coeducativo porque la participación activa de niños y niñas juega un papel decisivo.

La elaboración de normas en el aula, por ejemplo, aporta un entrenamiento social muy interesante, así los alumnos y alumnas pueden dar respuestas a sus propios problemas. Se trata de partir de situaciones

compartidas, vividas conjuntamente, de problemas reales, de situaciones cotidianas.

El juego es uno de los medios de aprendizaje y de socialización más interesantes que se dan en la infancia. En el juego se proyectan, además los estereotipos y modelos imperantes en una comunidad determinada. Se procurará que niños y niñas compartan juegos, evitando la formación de grupos cerrado

14. LAS CONDICIONES EN LAS QUE PODRÁN ESTAR REPRESENTADOS LOS ALUMNOS CON VOZ, PERO SIN VOTO, EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

Cada curso escolar, la Consejería de Educación, regula la elección de los integrantes de los Consejos Escolares en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del apartado e) del Decreto 76/2007, de 20 de junio, los centros públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado de tercer ciclo de esta etapa en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto, que será designado según el procedimiento establecido, en su caso, en la Resolución de principios de curso por la que se convoca la elección de integrantes del Consejo Escolar en los centros de los distintos niveles educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

La representación del alumnado del CP Llerón- Clarín es un alumno/a de tercer ciclo. El proceso para su elección se establece así:

- Si hubiera que cubrir la vacante del sector alumnado, se procedería a actuar según la Resolución publicada a tal respecto por la Consejería de Educación.

Formación de la Junta Electoral. La Junta Electoral establece la publicación de censos, calendario de presentación de candidaturas y fecha y hora de votaciones. Saldrán elegidas aquellas candidaturas que obtengan más votos, siendo un representante de quinto y otro de sexto. Teniendo en cuenta que será representante del alumnado en el Consejo Escolar la candidatura que más votos obtenga (en caso de empate se hace una votación sólo con estos candidatos) quedando de reserva la candidatura que haya obtenido menos votos entre las dos. Si hubiera que sustituir por cualquier causa al candidato seleccionado, escogería al segundo más votado.

15. LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO (VER ANEXO III).

16. EL PLAN DE MEJORA.

La LOE establece que el Proyecto Educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

El plan de mejora contemplará los siguientes elementos:

- Diagnóstico del centro, partiendo de los resultados del proceso de evaluación del alumnado y la detección de las áreas de mejora. Estas áreas de mejora se determinan como resultado de la revisión de los programas del centro realizados anualmente y en la memoria final del curso.

- Establecimiento de propuestas de mejora, formuladas a partir del diagnóstico realizado. Se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones de diagnóstico en el diseño de sus planes de mejora. Se elaborarán propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitiendo adoptar medidas de mejora de la calidad y de la equidad en la educación y que permitan orientar la práctica docente.

- Programa de actuación para cada propuesta de mejora: objetivos de mejora, actividades, responsables y temporalización.

- Evaluación del plan de mejora, con la finalidad de valorar si las acciones planificadas se están desarrollando conforme a lo previsto y el grado de consecución de los objetivos propuestos.

La finalidad del plan de mejora es finalidad mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

ANEXOS

ANEXO IA: Propuesta pedagógica de Educación Infantil

ANEXO IB: Concreción curricular de Educación Primaria

ANEXO II: Plan integral de convivencia

ANEXO III: Estrategia digital del centro

ANEXO IV: Plan de funcionamiento de los servicios de transporte y comedor escolar

ANEXO IA

PROPUESTA PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN INFANTIL

PROPUESTA PEDAGÓGICA

EDUCACIÓN INFANTIL

C.P. LLERÓN-CLARÍN

LOMLOE



Código de centro: 33027606

C/ Vega de Arriba nº1

clarin@educastur.org

ÍNDICE:

1. Marco legislativo
2. Introducción
3. La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.
4. Organización y distribución de los saberes básicos y criterios de evaluación.
5. Decisiones de carácter general sobre la metodología y el diseño de las situaciones de aprendizaje.
6. Recursos y materiales curriculares que se vayan a utilizar.
7. Directrices generales sobre el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado
8. Directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.
9. Actuaciones previstas para la colaboración permanente con familias y tutores legales del alumnado
10. Medidas y acciones para favorecer la transición entre los dos ciclos de educación infantil y la incorporación gradual y en grupos reducidos de todo el alumnado.
11. Periodo de Adaptación del alumnado de 3 años.
12. Concreción y distribución de tiempos para el desarrollo de aquellas actividades a las que se les asigne tiempo lectivo
13. Organización de la atención educativa y actividades para el alumnado que no reciban la enseñanza de religión
14. Funciones del profesor/a de Apoyo de Educación Infantil
15. Procedimiento de seguimiento y revisión de la propuesta pedagógica y las responsabilidades del personal educativo en estas tareas
16. Anexos:
 - ANEXO I: PLAN DE TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL A PRIMARIA
 - ANEXO II: DIPTICO PLAN DE TRANSICIÓN DE INFANTIL A PRIMARIA
 - ANEXO III: CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA INDIVIDUAL DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN

1. MARCO LEGISLATIVO

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
- *Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.*
- *Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.*
- *Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación, la promoción y la titulación, según corresponda, de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de aplicación en el año académico 2022-2023 en tanto no se apruebe el desarrollo reglamentario previsto en la normativa curricular autonómica derivada de la aprobación de la LOMLOE.*
- *Orientaciones para la elaboración de la concreción curricular y la programación didáctica. Servicio de Inspección educativa.*

2. INTRODUCCIÓN

La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Se trata de una etapa de carácter voluntario, que se ordena en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.

Los aprendizajes se presentan en tres áreas organizadas que reciben el siguiente nombre:

- Crecimiento en Armonía
- Descubrimiento y Exploración del Entorno
- Comunicación y Representación de la Realidad.

En el **segundo ciclo** se realizará una primera aproximación a la lectoescritura así como una iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, la expresión musical y en una lengua extranjera. En ambos ciclos se fomentará la aplicación de situaciones de aprendizaje que incorporen elementos del entorno próximo y cotidiano de las niñas y de los niños.

Igualmente, se trabajará basándonos en el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** adaptando la práctica educativa a las características, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los pequeños.

Los principios pedagógicos de la presente etapa serán:

Principios Pedagógicos

1. Desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña.
2. Se buscará en la práctica educativa aprendizajes significativos, es decir, útiles para el alumnado.
3. En el segundo ciclo de esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal. Se incluirá también la educación en valores.
4. Se incluirán como puntos de trabajo la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud.
5. Además, se favorecerá que niñas y niños adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos correcta y libre de estereotipos discriminatorios.
6. Se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que definen la Convención sobre los

Derechos del Niño adoptada por Naciones unidas y las Observaciones Generales de su Comité.

7. De igual modo, sin que resulte imprescindible para afrontar la Educación Primaria, se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas.

8. Se fomentará una primera aproximación a la lengua extranjera en cada uno de los cursos del segundo ciclo de la Educación Infantil.

9. Las situaciones de aprendizaje se diseñarán y aplicarán fomentando las destrezas de comunicación oral y respetando el carácter globalizador de las actividades que realice el alumnado, de forma que se integren contenidos educativos de las distintas áreas.

10. Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias activas, las actividades y el juego desarrollado en un ambiente de seguridad, afecto y confianza.

11. Con el fin de mantener el carácter globalizador de la etapa se procurará que en la acción educativa en el segundo ciclo de Educación Infantil intervenga una única persona como tutor o tutora del grupo garantizando la necesaria continuidad del tutor/a. La intervención de otro profesional se realizará simultáneamente con la del tutor o tutora del grupo y bajo su coordinación.

3. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO.

Objetivos del 2º ciclo de Educación Infantil:

El artículo 7 del decreto 56/2022 de 5 de agosto por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, recoge los objetivos de la Educación Infantil.

Asimismo, en el ejercicio de la autonomía que los centros tenemos se hace una adecuación de los objetivos a nuestro contexto.

La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias, mediante la adquisición de hábitos básicos de salud y bienestar.
- b) Observar y explorar su entorno familiar implicando activamente en la vida de Centro a todos los miembros del mismo, así como su entorno natural y social, ofreciéndoles en el centro, más posibilidades de exploración y experiencias.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales y en asumir iniciativas.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, y su empatía y tolerancia a la hora de abordar cualquier conflicto, mediante el acercamiento a la literatura infantil relacionada con los valores cívicos y la inteligencia emocional así como el diálogo entre iguales.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia, en diferentes contextos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión como vía para manifestar su propia creatividad.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres, evitando que se fijen patrones de conducta no igualitario.

4. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3 AÑOS

ÁREA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA				
	SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	El cuerpo y el control progresivo del mismo - Acercamiento a la imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos. - Identificación y respeto de las diferencias, evitando estereotipos sexistas. - Iniciación en el conocimiento del cuerpo y el entorno. - El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos. - Iniciación el respeto hacia la discapacidad sensorial o física en la vida cotidiana. - Comienzo en el dominio activo del tono y la postura en función de las características de los objetos, acciones y situaciones. - El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje. Normas de juego. - Progresiva autonomía en la realización de tareas.	C.E.1: Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.	1.1 Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento. 1.2 Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa. 1.3 Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino. 1.4 Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.	1.1.A. Se inicia en la identificación de las partes del cuerpo en sí mismo y en los demás. 1.1.B. Comienza a explorar las posibilidades del movimiento de su cuerpo. 1.2.A. Se acerca a la expresión de sentimientos durante la realización de tareas cotidianas y juegos. 1.2.B. Muestra progresiva iniciativa en la resolución de tareas del aula. 1.3.A. Se inicia en la realización autónoma de tareas cotidianas. 1.3.B. Se acerca a la realización relacionadas con motricidad fina. 1.4.A. Participa con ayuda del docente en juegos dirigidos.
B	Desarrollo y equilibrio afectivos - Herramientas y estrategias para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. - Estrategias de ayuda y cooperación en contextos de juego y rutinas. - Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo o en sí misma, el reconocimiento de sus posibilidades y la asertividad respetuosa hacia quienes nos rodean. - Aceptación constructiva de los errores y las correcciones: manifestaciones de superación y logro. - Iniciación en el desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa.	C.E.2: Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.	2.1 Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones. 2.2 Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la ayuda entre iguales. 2.3 Expresar inquietudes, gustos y preferencias, mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.	2.1.A. Comienza a realizar peticiones y expresar sentimientos. 2.2.A. Pide ayuda cuando lo necesita. 2.2.B. Se inicia en actividades cooperativas. 2.3.A. Empieza a expresar sus propias inquietudes, gustos y preferencias.
C	Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno. - Necesidades básicas: manifestación, regulación y control en relación	C.E.3: Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de	3.1 Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e	3.1.A. Se inicia en actividades de autocuidado. 3.1.B. Cuida los elementos del aula tras las indicaciones del docente.



	con el bienestar personal. - Hábitos y prácticas sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno. - Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad. - Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene y los desplazamientos, etc. - Identificación de situaciones peligrosas y prevención de accidentes.	<i>logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.</i>	iniciativa. 3.2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.	3.2.A. Respetar las normas y rutinas de aula siendo estas apropiadas a su edad.
D	<u>Interacción socioemocional en el entorno.</u> <u>La vida junto a los demás.</u> - La diversidad familiar. - La familia y la incorporación a la escuela. - Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y de estereotipo. - Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto. - Resolución de conflictos surgidos en interacciones con otras personas. - La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz. - Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda y cooperación. - La respuesta empática a la diversidad debida a distintas formas de discapacidad y a sus implicaciones en la vida cotidiana. - Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios. - Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios. - Asentamientos y actividades de nuestro entorno. - Celebraciones, costumbres y tradiciones libres de estereotipos y prejuicios, con atención especial a las del Principado de Asturias. Herramientas para el aprecio de las señas de identidad étnico-cultural presentes en su entorno.	<i>Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.</i>	4.1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación. 4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos. 4.3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género. 4.4 Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas. 4.5 Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.	4.1.A. Participa de manera guiada en juegos y actividades respetando a sus compañeros/as. 4.2. A. Comienza a expresarse a través del juego simbólico. 4.3.A. Empieza a asumir diversas las normas sociales, evitando cualquier tipo de discriminación. 4.4.A. Resuelve situaciones conflictivas con la mediación del docente. 4.4.B Se acerca a resolver pequeños conflictos con ayuda docente. 4.5.A. Muestra interés en actividades relacionadas con tradiciones presentes en el entorno.

ÁREA: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO				
SABERES BÁSICOS		COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	<u>Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.</u> - Cualidades o atributos de objetos y materiales. Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación. - Cuantificadores básicos contextualizados. - Funcionalidad de los números en la vida cotidiana. - Situaciones en las que se hace necesario medir. - Nociones espaciales básicas en relación con su propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento. - El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario, etc.	<i>Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo.</i>	1.1 Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés. 1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás. 1.3 Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos. 1.4 Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas. 1.5 Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas.	1.1.A. Relaciona objetos según sus cualidades y atributos (color y tamaño) . 1.2.A. Se acerca a la comparación de objetos y sujetos en las actividades cotidianas (muchos, pocos, ninguno...) 1.3.A. Se ubica adecuadamente en el aula. 1.3.B. Aplica con ayuda nociones espaciales básicas en contextos de juego. 1.4.A. Utiliza las unidades de medida trabajadas en el aula (grande, pequeño). 1.5.A. Organiza y planifica su propia actividad con ayuda de apoyos visuales y del docente.
B	<u>Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.</u> - Pautas para la indagación en el entorno: interés, respeto, curiosidad, asombro, cuestionamiento y deseos de conocimiento. - Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno. - Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información. - Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones. - Estrategias para proponer soluciones: creatividad, diálogo, imaginación y descubrimiento. - Procesos y resultados. Hallazgos, verificación y conclusiones.	<i>Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.</i>	2.1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales. 2.2 Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias. 2.3 Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos. 2.4 Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen. 2.5 Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional. 2.6 Participar en proyectos utilizando dinámicas	2.1.A. Comienza a planificar su actuación. 2.2.A Experimenta la frustración y se inicia en la aplicando estrategias. 2.3.A. Se inicia en la expresión de hipótesis a través de actividades manipulativas. 2.4.A. Se acerca a resolver autónomamente pequeños conflictos de la vida cotidiana. 2.5.A. Organiza su actividad teniendo en cuenta la secuencia de acción para resolverla. 2.6.A. Se inicia en la valorando las opiniones propias y de los otros.

			cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas.	
C	Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto. - Elementos naturales (agua, tierra y aire). Características y comportamiento (peso, capacidad, volumen, mezclas o trasvases). - Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural. El cambio climático. - Recursos naturales. Sostenibilidad, energías limpias y naturales. - Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas. - Respeto y protección del medio natural. - Empatía, cuidado y protección de los animales. Respeto de sus derechos. - Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico y del patrimonio cultural asturiano.	<i>Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.</i>	3.1 Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos. 3.2 Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes. 3.3 Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico.	3.1.A. Respeta y cuida el medio natural con ayuda del adulto. 3.2. A. Se inicia en el reconocimiento de las diferencias entre seres vivos e inertes. 3.3.A. Se aproxima a conocer las características propias de los cambios que se producen en el medio natural. 3.3.B. Reconoce con ayuda del adulto la influencia de los cambios naturales en su entorno social. 3.3.C. Se acerca a entender la influencia de los cambios naturales en los elementos patrimoniales asturianos.

ÁREA: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD				
	SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	Intención e interacción comunicativas - Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal. - Comunicación interpersonal: empatía y asertividad. - Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia.	Comp. Específica 1 <i>Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.</i> 	1.1 Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales y lingüísticas en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual. 1.2 Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes. 1.3 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos. 5.2 Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.	1.1.A. Se aproxima participar con ayuda del adulto en diferentes situaciones comunicativas y juegos lingüísticos. 1.2.A. Comienza a adaptar sus producciones orales a las diferentes propuestas, interlocutores y contextos. 1.3.A. Empieza a trabajar en situaciones comunicativas usando diferentes lenguas. (5.2.A.)



		Comp. Específica 5		
B	<u>Las lenguas y sus hablantes</u> - Repertorio lingüístico individual. - La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. - Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica.	Comp. Específica 2 <i>Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.</i> Comp. Específica 5	2.1 Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de las demás personas. 2.2 Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable. 5.1 Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.	2.1.A. Comprende los mensajes de las demás personas apoyado por el adulto y apoyos visuales/gestuales. 2.2.A. Se acerca a la comprensión de mensajes en diferentes lenguajes y formas de expresión. 5.1.A. Empieza a conocer la pluralidad lingüística y cultural de su entorno con ayuda del docente.
C	<u>Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo</u> - El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias. - Textos orales formales e informales desde una perspectiva coeducativa. - Intención comunicativa de los mensajes. - Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada. - Discriminación auditiva y conciencia fonológica. - Precisión, entonación y pronunciación de léxico variado.	Comp. Específica 3 <i>Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa, utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.</i> Comp. Específica 5	3.1 Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales. 3.2 Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza. 3.3 Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral. 5.5 Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.	3.1.A. Se aproxima a la utilización adecuada del lenguaje oral en su vida cotidiana. 3.1.B. Aumenta su vocabulario y su repertorio lingüístico con ayuda del adulto y de apoyos visuales. 3.2.A. Regula sus interacciones con los demás a través del lenguaje oral gracias a la mediación del docente. 3.3.A. Comienza a evocar relatos orales a través del lenguaje oral. 5.5.A. Se inicia en la expresión de emociones, gustos e ideas a través de lenguaje oral.
D	<u>Aproximación al lenguaje escrito.</u> - Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas.	Comp. Específica 4 <i>Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con</i>	4.1 Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.	4.1.A. Comienza a mostrar interés por el uso funcional de la lengua escrita.



	- Textos escritos en diferentes soportes desde una perspectiva coeducativa. - Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión. - Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas. - Aproximación al código escrito desde las escrituras indeterminadas. - Otros códigos de representación gráfica libres de estereotipos: imágenes, símbolos, números... - Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación. - Situaciones de lectura a través de modelos lectores de referencia.	<i>textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.</i>	4.2 Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas. 4.3 Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.	4.2.A. Se inicia en el conocimiento de textos de uso social. 4.3.A. Se acerca a conocer la importancia de la biblioteca como fuente de información y disfrute.
E	<u>Aproximación a la educación literaria</u> - Textos literarios infantiles orales y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural. - Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios. - Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos. - Poesías, rimas, adivinanzas, leyendas, cuentos tanto tradicionales como contemporáneos.	Comp. Específica 5 <i>Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.</i>	5.3 Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.	5.3.A. Se inicia en actividades de literatura infantil guiadas por el docente.
F	<u>El lenguaje y la expresión musicales</u> - Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos. - Propuestas musicales en distintos formatos, libres de estereotipos sexistas. Canciones y juegos propios del entorno próximo y del contexto asturiano. - El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical. - Intención expresiva en las producciones musicales. - La escucha musical como disfrute.	Comp. Específica 3	3.5 Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.	3.5.A. Se acerca a la interpretación de representaciones dramáticas y musicales.
G	<u>El lenguaje y la expresión plásticos y visuales</u> - Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos. - Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas. - Manifestaciones plásticas variadas con perspectiva coeducadora. Otras manifestaciones artísticas.	Comp. Específica 3 Comp. Específica 5	3.4 Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise. 5.4 Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo.	3.4.A. Comienza a realizar sus primeras creaciones plásticas descubriendo nuevos materiales y técnicas. 5.4.A. Con ayuda del docente expresa emociones, ideas y pensamientos a través del lenguaje plástico.

H	El lenguaje y la expresión corporales - Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas. - Juegos de expresión corporal y dramática, libres de estereotipos sexistas.	Comp. Específica 3	3.6 Ajustar armónicamente su movimiento al del resto y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.	3.6.A. Se aproximar a utilizar su cuerpo adecuadamente en actividades de expresión corporal.
I	Alfabetización digital - Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute. - Uso saludable, moderado y responsable de las tecnologías digitales. - Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales. - Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.	Comp. Específica 1 Comp. Específica 3	1.4 Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales. 3.7 Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.	1.4.A. Se familiariza con diferentes herramientas tecnológicas con la ayuda y el seguimiento del adulto. 3.7.A. Se inicia en la expresión creativa través de aplicaciones y herramientas digitales.

4 AÑOS

ÁREA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA				
SABERES BÁSICOS		COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	<u>El cuerpo y el control progresivo del mismo</u> - Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos. - Autoimagen positiva y ajustada ante los demás. - Identificación y respeto de las diferencias, evitando estereotipos sexistas. - Los sentidos y sus funciones. El cuerpo y el entorno. - El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos. - Implicaciones de la discapacidad sensorial o física en la vida cotidiana. - Dominio activo del tono y la postura en función de las características de los objetos, acciones y situaciones. - El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje. Normas de juego. - Progresiva autonomía en la realización de tareas.	C.E.1: Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.	1.1 Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento. 1.2 Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa. 1.3 Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino. 1.4 Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.	1.1.A. Progresar en la identificación de partes del cuerpo en sí mismo y en los demás. 1.1.B. Mejora las posibilidades de movimiento de su cuerpo. 1.2.A. Adquiere sentimientos de seguridad personal durante la realización de tareas cotidianas. 1.2.B. Muestra cada vez mayor iniciativa en la resolución de tareas del aula. 1.3.A. Adquiere progresiva autonomía en la realización de tareas cotidianas. 1.3.B. Afianza destrezas para la realización de tareas que implican el desarrollo de su motricidad fina de manera cada vez más

				autónoma. 1.4.A. Participa adecuadamente en juegos dirigidos por el docente.
e	<u>Desarrollo y equilibrio afectivos</u> - Herramientas y estrategias para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. - Estrategias de ayuda y cooperación en contextos de juego y rutinas. - Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo o en sí misma, el reconocimiento de sus posibilidades y la asertividad respetuosa hacia quienes nos rodean. - Aceptación constructiva de los errores y las correcciones: manifestaciones de superación y logro. - Valoración del trabajo bien hecho: desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa.	<i>C.E.2: Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.</i>	2.1 Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones. 2.2 Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la ayuda entre iguales. 2.3 Expresar inquietudes, gustos y preferencias, mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.	2.1.A. Mejora en la identificación de necesidades y emociones. 2.2.A. Pide ayuda cuando lo necesita. 2.2.B Conoce la importancia del trabajo cooperativo. 2.3.A. Expresa con soltura inquietudes, gustos y preferencias.
C	<u>Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.</u> - Necesidades básicas: manifestación, regulación y control en relación con el bienestar personal. - Hábitos y prácticas sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno. - Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad. - Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene y los desplazamientos, etc. - Identificación de situaciones peligrosas y prevención de accidentes.	<i>C.E.3: Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.</i>	3.1 Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e iniciativa. 3.2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.	3.1.A. Afianza su autonomía en actividades de autocuidado. 3.1.B. Cuida los elementos del aula. 3.2.A. Asienta el cumplimiento de las normas y rutinas en diferentes contextos.
D	<u>Interacción socioemocional en el entorno.</u> <u>La vida junto a los demás.</u> - La diversidad familiar. - La familia y la incorporación a la escuela. - Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el	<i>Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a</i>	4.1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación. 4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a	4.1.A. Mejora su participación en juegos y actividades respetando a sus compañeros/as. 4.2.A. Progresa en su expresión a través del

respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y de estereotipo. - Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto. - Resolución de conflictos surgidos en interacciones con otras personas. - La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz. - Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda y cooperación. - La respuesta empática a la diversidad debida a distintas formas de discapacidad y a sus implicaciones en la vida cotidiana. - Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios. - Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios. - Asentamientos y actividades de nuestro entorno. - Celebraciones, costumbres y tradiciones libres de estereotipos y prejuicios, con atención especial a las del Principado de Asturias. Herramientas para el aprecio de las señas de identidad étnico-cultural presentes en su entorno.	<i>los derechos humanos.</i>	través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos. 4.3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género. 4.4 Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas. 4.5 Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.	juego simbólico conductas, acciones o situaciones de la vida cotidiana. 4.3.A. Conoce y asume con acompañamiento del adulto las normas sociales, evitando cualquier tipo de discriminación. 4.4.A. Mejora en la resolución de situaciones conflictivas con sus compañeros con actitudes conciliadoras. 4.4.B. Gestiona progresivamente sus emociones para la resolución de conflictos. 4.5.A. Afianza su interés por las actividades relacionadas con tradiciones presentes en el entorno.

ÁREA: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO			
SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A <u>Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.</u> - Cualidades o atributos de objetos y materiales. Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación. - Cuantificadores básicos contextualizados. - Funcionalidad de los números en la vida cotidiana. - Situaciones en las que se hace necesario medir. - Nociones espaciales básicas en relación con su propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento. - El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario, etc.	<i>Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo.</i>	1.1 Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés. 1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás. 1.3 Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos. 1.4 Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas. 1.5 Organizar su actividad, ordenando las secuencias	1.1.A. Relaciona con ayuda del adulto objetos según sus cualidades y atributos. 1.2.A. Mejora en el empleo cuantificadores básicos en situaciones cotidianas. 1.3.A. Afianza el conocimiento de los espacios habituales. 1.3.B. Aplica nociones espaciales básicas en contextos de juego con ayuda del docente. 1.4.A. Utiliza progresivamente las unidades de medida trabajadas en el aula. 1.5.A. Ordena secuencias temporales. (EI4)

			y utilizando las nociones temporales básicas.	
B	<u>Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.</u> - Pautas para la indagación en el entorno: interés, respeto, curiosidad, asombro, cuestionamiento y deseos de conocimiento. - Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno. - Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información. - Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones. - Estrategias para proponer soluciones: creatividad, diálogo, imaginación y descubrimiento. - Procesos y resultados. Hallazgos, verificación y conclusiones.	<i>Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.</i>	2.1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales. 2.2 Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias. 2.3 Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos. 2.4 Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen. 2.5 Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional. 2.6 Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas.	2.1.A. Gestiona progresivamente situaciones planificando su actuación y cooperando con sus iguales. 2.2.A Canaliza la frustración aplicando estrategias con ayuda del adulto. 2.3.A. Progresa en la realización de hipótesis a través de actividades manipulativas. 2.4.A. Resuelve autónomamente problemas o conflictos de la vida cotidiana aplicando diferentes estrategias con ayuda del adulto. 2.5.A. Organiza con ayuda del adulto su actividad teniendo en cuenta la secuencia de acción para resolverla. 2.6.A. Afianza la necesidad de cooperación en trabajos grupales valorando las opiniones propias y de los otros.
C	<u>Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.</u> - Elementos naturales (agua, tierra y aire). Características y comportamiento (peso, capacidad, volumen, mezclas o trasvases). - Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural. El cambio climático. - Recursos naturales. Sostenibilidad, energías limpias y naturales. - Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas. - Respeto y protección del medio natural.	<i>Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.</i>	3.1 Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos. 3.2 Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes. 3.3 Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos	3.1.A. Respeta y cuida el medio natural con guía por parte del docente. 3.2. A. Mejora en el reconocimiento de las diferencias entre seres vivos e inertes. 3.3.A. Reconoce progresivamente las características propias de los cambios que se

- Empatía, cuidado y protección de los animales. Respeto de sus derechos. - Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico y del patrimonio cultural asturiano.		patrimoniales presentes en el medio físico.	producen en el medio natural. 3.3.B. Reconoce progresivamente la influencia de los cambios naturales en su entorno social. 3.3.C. Reconoce con ayuda del docente la influencia de los cambios naturales en los elementos patrimoniales asturianos.

ÁREA: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD				
	SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	Intención e interacción comunicativas - Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal. - Comunicación interpersonal: empatía y asertividad. - Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia.	Comp. Específica 1 <i>Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.</i> Comp. Específica 5	1.1 Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales y lingüísticas en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual. 1.2 Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes. 1.3 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos. 5.2 Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.	1.1.A. Mejora su participación en situaciones comunicativas y juegos lingüísticos. 1.2.A. Adapta sus producciones orales a las diferentes propuestas con ayuda del adulto. 1.3.A. Participa progresivamente en situaciones comunicativas usando diferentes lenguas.
B	Las lenguas y sus hablantes - Repertorio lingüístico individual. - La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. - Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica.	Comp. Específica 2 <i>Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.</i> Comp. Específica 5	2.1 Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de las demás personas. 2.2 Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable. 5.1 Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.	2.1.A. Mejora la comprensión de los mensajes de las demás personas. 2.2.A. Comprende progresivamente mensajes en diferentes lenguajes y formas de expresión. 5.1.A. Establece mayor interés por la pluralidad lingüística y cultural de su entorno.
C	Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo - El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias.	Comp. Específica 3 <i>Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa,</i>	3.1 Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos	3.1.A. Mejora la utilización del lenguaje oral en su vida cotidiana. 3.1.B. Aumenta progresivamente su



	- Textos orales formales e informales desde una perspectiva coeducativa. - Intención comunicativa de los mensajes. - Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada. - Discriminación auditiva y conciencia fonológica. - Precisión, entonación y pronunciación de léxico variado.	<i>utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.</i> Comp. Específica 5	<i>formales e informales.</i> 3.2 Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza. 3.3 Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral. 5.5 Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.	vocabulario y su repertorio lingüístico. 3.2.A. Adquiere sus interacciones con los demás a través del lenguaje oral. 3.3.A Mejora la evocación de relatos orales a través del lenguaje oral. 5.5.A. Expresa con soltura emociones, gustos e ideas a través de lenguaje oral.
D	<u>Aproximación al lenguaje escrito.</u> - Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas. - Textos escritos en diferentes soportes desde una perspectiva coeducativa. - Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión. - Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas. - Aproximación al código escrito desde las escrituras indeterminadas. - Otros códigos de representación gráfica libres de estereotipos: imágenes, símbolos, números... - Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación. - Situaciones de lectura a través de modelos lectores de referencia.	Comp. Específica 4 <i>Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.</i>	4.1 Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa. 4.2 Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas. 4.3 Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.	4.1.A. Muestra progresivo interés por el uso funcional de la lengua escrita. 4.2.A. Se inicia con ayuda del adulto en el conocimiento de textos de uso social. 4.3.A. Conoce y entiende progresivamente la importancia de la biblioteca como fuente de información y disfrute.
E	<u>Aproximación a la educación literaria</u> - Textos literarios infantiles orales y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural. - Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios. - Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos. - Poesías, rimas, adivinanzas, leyendas, cuentos tanto tradicionales como contemporáneos.	Comp. Específica 5 <i>Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.</i>	5.3 Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.	5.3.A. Participa con ayuda del docente en actividades de literatura infantil.



F	El lenguaje y la expresión musicales - Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos. - Propuestas musicales en distintos formatos, libres de estereotipos sexistas. Canciones y juegos propios del entorno próximo y del contexto asturiano. - El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical. - Intención expresiva en las producciones musicales. - La escucha musical como disfrute.	Comp. Específica 3	3.5 Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.	3.5.A. Mejora la interpretación de representaciones dramáticas y musicales.
G	El lenguaje y la expresión plásticos y visuales - Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos. - Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas. - Manifestaciones plásticas variadas con perspectiva coeducadora. Otras manifestaciones artísticas.	Comp. Específica 3 Comp. Específica 5	3.4 Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise. 5.4 Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo.	3.4.A. Progresa en sus creaciones plásticas con diferentes materiales y técnicas. 5.4.A. Expresa con ayuda del adulto emociones, ideas y pensamientos a través del lenguaje plástico.
H	El lenguaje y la expresión corporales - Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas. - Juegos de expresión corporal y dramática, libres de estereotipos sexistas.	Comp. Específica 3	3.6 Ajustar armónicamente su movimiento al del resto y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.	3.6.A. Afianza la utilización adecuada de su cuerpo en actividades de expresión corporal.
I	Alfabetización digital -Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute. - Uso saludable, moderado y responsable de las tecnologías digitales. - Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales. - Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.	Comp. Específica 1 Comp. Específica 3	1.4 Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales. 3.7 Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.	1.4.A. Se familiariza con diferentes herramientas tecnológicas con apoyo del docente. 3.7.A. Afianza la expresión creativa a través de aplicaciones y herramientas digitales.

5 AÑOS

ÁREA: CRECIMIENTO EN ARMONÍA

SABERES BÁSICOS		COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	<u>El cuerpo y el control progresivo del mismo</u> - Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos. - Autoimagen positiva y ajustada ante los demás. - Identificación y respeto de las diferencias, evitando estereotipos sexistas. - Los sentidos y sus funciones. El cuerpo y el entorno. - El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos. - Implicaciones de la discapacidad sensorial o física en la vida cotidiana. - Dominio activo del tono y la postura en función de las características de los objetos, acciones y situaciones. - El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje. Normas de juego. - Progresiva autonomía en la realización de tareas.	<i>C.E.1: Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.</i>	1.1 Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento. 1.2 Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa. 1.3 Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino. 1.4 Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.	1.1.A. Identifica partes del cuerpo en sí mismo y en los demás. 1.1.B. Explora las posibilidades del movimiento de su cuerpo. 1.2.A. Expresa sentimientos de seguridad personal durante la realización de tareas cotidianas. 1.2.B. Muestra iniciativa en la resolución de tareas del aula. 1.3.A. Realiza las tareas cotidianas de forma autónoma, manejando diferentes objetos, útiles y herramientas. 1.3.B. Realiza tareas que implican el desarrollo de su motricidad fina. 1.4.A. Participa de manera adecuada en juegos dirigidos.
	<u>Desarrollo y equilibrio afectivos</u> - Herramientas y estrategias para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses. - Estrategias de ayuda y cooperación en contextos de juego y rutinas. - Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo o en sí misma, el reconocimiento de sus posibilidades y la asertividad respetuosa hacia quienes nos rodean. - Aceptación constructiva de los errores y las correcciones: manifestaciones de superación y logro. - Valoración del trabajo bien hecho: desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa.			2.1.A. Identifica y expresa necesidades y emociones. 2.2.A. Pide ayuda cuando lo necesita. 2.2.B. Valora el trabajo cooperativo 2.3.A. Expresa inquietudes, gustos y preferencias.



C	Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno. - Necesidades básicas: manifestación, regulación y control en relación con el bienestar personal. - Hábitos y prácticas sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno. - Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad. - Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene y los desplazamientos, etc. - Identificación de situaciones peligrosas y prevención de accidentes.	<i>C.E.3: Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.</i>	3.1 Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e iniciativa. 3.2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.	3.1.A. Realiza actividades de autocuidado. 3.1.B. Cuida los elementos del aula. 3.2.A. Reconoce y respeta las normas y rutinas en diferentes contextos.
D	Interacción socioemocional en el entorno. La vida junto a los demás. - La diversidad familiar. - La familia y la incorporación a la escuela. - Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y de estereotipo. - Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto. - Resolución de conflictos surgidos en interacciones con otras personas. - La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz. - Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda y cooperación. - La respuesta empática a la diversidad debida a distintas formas de discapacidad y a sus implicaciones en la vida cotidiana. - Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios. - Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios. - Asentamientos y actividades de nuestro entorno. - Celebraciones, costumbres y tradiciones libres de estereotipos y prejuicios, con atención especial a las del Principado de Asturias. Herramientas para el aprecio de las señas de identidad étnico-cultural presentes en su entorno.	<i>Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.</i>	4.1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación. 4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos. 4.3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género. 4.4 Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas. 4.5 Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.	4.1.A. Participa en juegos y actividades respetando a sus compañeros/as. 4.2.A. Expresa a través del juego simbólico conductas, acciones o situaciones de la vida cotidiana. 4.3.A. Conoce y asume las normas sociales, evitando cualquier tipo de discriminación. 4.4.A. Resuelve situaciones conflictivas con sus compañeros con actitudes conciliadoras. 4.4.B. Gestiona sus emociones para la resolución de conflictos. 4.5.A. Participa y muestra interés en actividades relacionadas con tradiciones presentes en el entorno.

ÁREA: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO				
SABERES BÁSICOS		COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	<u>Diálogo corporal con el entorno. Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.</u> - Cualidades o atributos de objetos y materiales. Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación. - Cuantificadores básicos contextualizados. - Funcionalidad de los números en la vida cotidiana. - Situaciones en las que se hace necesario medir. - Nociones espaciales básicas en relación con su propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento. - El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario, etc.	<i>Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo.</i>	1.1 Establecer distintas relaciones entre los objetos apartir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés. 1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás. 1.3 Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos. 1.4 Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas. 1.5 Organizar su actividad, ordenando las secuencias utilizando las nociones temporales básicas.	1.1.A. Relaciona objetos según sus cualidades y atributos. 1.2.A. Emplea cuantificadores básicos en situaciones cotidianas. 1.3.A. Se ubica adecuadamente en los espacios habituales. 1.3.B. Aplica nociones espaciales básicas en contextos de juego. 1.4.A. Utiliza las unidades de medida trabajadas en el aula. 1.5.A. Organiza y planifica su propia actividad. (EI3) 1.5.B. Ordena secuencias temporales. (EI4) 1.5.C. Utiliza nociones temporales básicas. (EI5)



B	<u>Experimentación en el entorno. Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.</u> - Pautas para la indagación en el entorno: interés, respeto, curiosidad, asombro, cuestionamiento y deseos de conocimiento. - Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno. - Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información. - Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones. - Estrategias para proponer soluciones: creatividad, diálogo, imaginación y descubrimiento. - Procesos y resultados. Hallazgos, verificación y conclusiones.	<i>Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.</i>	2.1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales. 2.2 Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias. 2.3 Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos. 2.4 Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen. 2.5 Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional. 2.6 Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas.	2.1.A. Gestiona situaciones planificando su actuación y cooperando con sus iguales. 2.2.A. Canaliza la frustración aplicando estrategias. 2.3.A. Plantea hipótesis a través de actividades manipulativas. 2.4.A. Resuelve autónomamente problemas o conflictos de la vida cotidiana aplicando diferentes estrategias. 2.5.A. Organiza su actividad teniendo en cuenta la secuencia de acción para resolverla. 2.6.A. Cooperar en trabajos grupales valorando las opiniones propias y de los otros.
C	<u>Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.</u> - Elementos naturales (agua, tierra y aire). Características y comportamiento (peso, capacidad, volumen, mezclas o trasvases). - Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural. El cambio climático. - Recursos naturales. Sostenibilidad, energías limpias y naturales. - Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas. - Respeto y protección del medio natural. - Empatía, cuidado y protección de los animales. Respeto de sus derechos. - Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico y del patrimonio cultural asturiano.	<i>Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.</i>	3.1 Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos. 3.2 Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes. 3.3 Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico.	3.1. A. Respeta y cuida el medio natural. 3.2. A. Reconoce las diferencias entre seres vivos e inertes. 3.3.A. Reconoce las características propias de los cambios que se producen en el medio natural. 3.3.B. Reconoce la influencia de los cambios naturales en su entorno social. 3.3.C. Reconoce la influencia de los cambios naturales en los elementos patrimoniales asturianos.

ÁREA: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD				
	SABERES BÁSICOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES
A	<u>Intención e interacción comunicativas</u> - Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal. - Comunicación interpersonal: empatía y asertividad. - Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia.	Comp. Específica 1 <i>Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.</i>	1.1 Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales y lingüísticas en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual. 1.2 Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes. 1.3 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos. 5.2 Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.	1.1.A. Participa, en función de sus posibilidades, en situaciones comunicativas y juegos lingüísticos. 1.2.A. Adapta sus producciones orales a las diferentes propuestas, interlocutores y contextos. 1.3.A. Participa en situaciones comunicativas usando diferentes lenguas. (5.2.A.)
B	<u>Las lenguas y sus hablantes</u> - Repertorio lingüístico individual. - La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses. - Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica.	Comp. Específica 2 <i>Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.</i>	2.1 Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de las demás personas. 2.2 Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable. 5.1 Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.	2.1.A. Comprende los mensajes de las demás personas. 2.2.A. Comprende mensajes en diferentes lenguajes y formas de expresión. 5.1.A. Muestra interés por la pluralidad lingüística y cultural de su entorno.



C	<u>Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo</u> - El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias. - Textos orales formales e informales desde una perspectiva coeducativa. - Intención comunicativa de los mensajes. - Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada. - Discriminación auditiva y conciencia fonológica. - Precisión, entonación y pronunciación de léxico variado.	Comp. Específica 3 <i>Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa, utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.</i> Comp. Específica 5	3.1 <i>Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.</i> 3.2 <i>Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.</i> 3.3 <i>Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral.</i> 5.5 <i>Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.</i>	3.1.A. Utiliza de forma conveniente el lenguaje oral en su vida cotidiana. 3.1.B. Aumenta su vocabulario y su repertorio lingüístico. 3.2.A. Regula sus interacciones con los demás a través del lenguaje oral. 3.3.A. Evoca relatos orales a través del lenguaje oral. 5.5.A. Expresa emociones, gustos e ideas a través de lenguaje oral.
D	<u>Aproximación al lenguaje escrito.</u> - Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas. - Textos escritos en diferentes soportes desde una perspectiva coeducativa. - Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión. - Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas. - Aproximación al código escrito desde las escrituras indeterminadas. - Otros códigos de representación gráfica libres de estereotipos: imágenes, símbolos, números... - Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación. - Situaciones de lectura a través de modelos lectores de referencia.	Comp. Específica 4 <i>Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con contextos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.</i>	4.1 <i>Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.</i> 4.2 <i>Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas.</i> 4.3 <i>Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.</i>	4.1.A. Muestra interés por el uso funcional de la lengua escrita. 4.2.A. Identifica textos de uso social. 4.3.A. Descubre la importancia de la biblioteca como fuente de información y disfrute.
E	<u>Aproximación a la educación literaria</u> - Textos literarios infantiles orales y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural. - Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios. - Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos. - Poesías, rimas, adivinanzas, leyendas, cuentos tanto tradicionales como contemporáneos.	Comp. Específica 5 <i>Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.</i>	5.3 <i>Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.</i>	5.3.A. Participa en actividades de literatura infantil.

F	El lenguaje y la expresión musicales - Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos. - Propuestas musicales en distintos formatos, libres de estereotipos sexistas. Canciones y juegos propios del entorno próximo y del contexto asturiano. - El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical. - Intención expresiva en las producciones musicales. - La escucha musical como disfrute.	Comp. Específica 3	3.5 Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.	3.5.A. Se acerca a la interpretación de representaciones dramáticas y musicales.
G	El lenguaje y la expresión plásticos y visuales - Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos. - Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas. - Manifestaciones plásticas variadas con perspectiva coeducadora. Otras manifestaciones artísticas.	Comp. Específica 3 Comp. Específica 5	3.4 Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise. 5.4 Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo.	3.4.A. Realiza creaciones plásticas con diferentes materiales y técnicas. 5.4.A. Expresa emociones, ideas y pensamientos a través del lenguaje plástico.
H	El lenguaje y la expresión corporales - Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas. - Juegos de expresión corporal y dramática, libres de estereotipos sexistas.	Comp. Específica 3	3.6 Ajustar armónicamente su movimiento al del resto y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.	3.6.A. Usa su cuerpo adecuadamente en actividades de expresión corporal.
I	Alfabetización digital - Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute. - Uso saludable, moderado y responsable de las tecnologías digitales. - Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales. - Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.	Comp. Específica 1 Comp. Específica 3	1.4 Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales. 3.7 Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.	1.4.A. Se familiariza con diferentes herramientas tecnológicas. 3.7.A. Se expresa de forma creativa mediante aplicaciones y herramientas digitales.

5. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA Y EL DISEÑO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE

La práctica educativa está centrada en el desarrollo de las diferentes situaciones de aprendizaje que han de tener como base un planteamiento metodológico adaptado al contexto del centro. Estas situaciones serán un conjunto de tareas y actividades significativas que conlleven el despliegue, por parte de los niños y las niñas, de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas. Para ello, serán llevadas a cabo bajo un ambiente de afecto y confianza donde el alumnado sea protagonista de su propio aprendizaje teniendo en cuenta la necesidad de exploración, descubrimiento, juego... y por ende trabajando a través del enfoque globalizador propio de la etapa. Del mismo modo, se procurará establecer una buena relación con las familias buscando así la máxima implicación de las mismas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se ofrecerá un ambiente seguro en el que se fomente una buena gestión emocional, un aumento de su autonomía y su autoconcepto, un acercamiento a las nuevas tecnologías, y un mayor uso de los diferentes lenguajes (verbal, musical, corporal y plástico). Además de abordar todos esos aspectos desde su entorno más próximo y los elementos cotidianos del día a día también nos permitirá trabajar el patrimonio cultural asturiano de manera transversal al o largo del curso. Se atenderá a través de la metodología al desarrollo de las pautas elementales de convivencia a través de prácticas educativas basadas en el diálogo.

Todas las experiencias y actividades estarán libres de estereotipos sexistas, abordando de manera transversal la educación en valores a lo largo del ciclo en sintonía con los objetivos institucionales de la agenda 2030.

Igualmente formará parte de la metodología de ciclo el trabajo basado en la individualización, pudiendo proporcionar a cada alumno lo que necesita y respetando las diferencias existentes en cada grupo clase.

Por tanto, a continuación, se proponen las siguientes [orientaciones metodológicas](#) otras para llevar a cabo en el aula, entre otras:

- El trabajo de aula se realizará mediante **metodologías activas y lúdicas** como el trabajo por rincones de juego (destacando el rincón interpasillo de elaboración propia) y/o actividad, talleres, estaciones de aprendizaje. Por tanto, los métodos de trabajo se basarán en las experiencias y en el juego, en generar un ambiente de afecto y confianza que potencie el establecimiento de un apego seguro.
- En cuanto a las **actuaciones educativas de éxito**, en Educación Infantil se llevan a cabo tertulias dialógicas en torno a cuentos clásicos (El patito feo, Garbancito y Los 3 cerditos).
- Por su parte, **nuestros aprendizajes estarán estructurados** en centros de interés cercanos a sus vivencias y experiencia cotidiana a través de Unidades de programación, Situaciones de Aprendizaje, que conducen a la resolución de retos y tareas.
- En lo que se refiere al aprendizaje de la **lecto-escritura** cabe destacar que ambas se trabajarán de manera simultánea, dando una gran importancia a ambas. Recordando que en el segundo ciclo, sin que resulte exigible para la etapa de Educación Infantil, se

favorecerá una aproximación a la lectoescritura. Para ello, el aprendizaje de la lectoescritura se basará en una metodología mixta y manipulativa haciendo uso de recursos variados, siguiendo el modelo establecido en el Centro que potencia la ruta fonética/fonológica, como el método guberina, entre otros. No obstante, no podemos olvidar que antes de llegar a este nivel de trabajo se requieren unos prerrequisitos mínimos como trabajo de la motricidad fina (direccionalidad de cada grafía, juego de pinchos, uso de tijeras, trabajo de rasgado con papeles variados, picar con punzones, plastilina...) que será necesario iniciarlo a los 3 años de edad. De manera más concreta el trabajo de la grafía de las primeras letras se realizará introduciendo la mayúscula a los 3 años, aunándola con la minúscula en 4 años con el fin de trabajarlas conjuntamente en 5 años, siempre adaptándonos a las necesidades del grupo clase.

- Por su parte, en cuanto al **trabajo lógico-matemático** se potenciará el trabajo manipulativo con objetos cotidianos para lograr conceptos básicos y previos al pensamiento abstracto que la lógica matemática supone. A modo de ejemplo podemos destacar: juego con dados o palos depresores, observación de fenómenos, conteo a través del calendario etc.

- En cuanto a la **Educación Emocional** se llevará a cabo a través de los cuentos y el diálogo. La narración de cuentos nos va a ayudar desarrollar la educación emocional de nuestro alumnado a producirse un acercamiento a su mundo interior y verse reflejado en las situaciones que en ellos se narran. Se realizarán tertulias literarias que inviten al diálogo, desarrollando la Competencia Social y la adquisición de valores.

Los cuentos se convierten así en un recurso muy valioso en Educación Infantil. Los niños/as en estas edades se sienten muy atraídos por ellos y les ayudan a adquirir las competencias de la educación emocional.

Trabajaremos aspectos de la conciencia emocional, los cuentos infantiles ayudan a desarrollar la imaginación de los niños, comprendiendo mejor su vida interna y la de la realidad en la que viven. Así, son capaces de conocer y diferenciar las emociones que les produce la lectura y que ellos mismos sienten. Esta función se daría en forma de espejo, los niños se ven reflejados en los cuentos que leen.

Al igual que con la conciencia emocional, los cuentos hacen de espejo y nos ayudan a ver las consecuencias ocasionadas por los conflictos, de tal manera desarrollamos capacidades para la regulación emocional.

Además, nos inculcan valores como el esfuerzo para beneficiar la autoestima y la automotivación, presentes en la autonomía emocional. Por otro lado, nos ayudan a superar dificultades que podemos encontrarnos en nuestro día a día desarrollando al máximo el optimismo.

Favorecen al proceso de socialización, ya que se aprenden valores como la empatía, la tolerancia o la cooperación.

- El **diseño de situaciones de aprendizaje** atenderá a las características e intereses del grupo y tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- Se partirá de los intereses de los niños y las niñas, permitiéndoles construir el conocimiento con creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real.

- Integrarán diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de

aprendizaje final y los desempeños individuales o grupales (interactuar, desarrollar, crear, presentar, etc.)

– Se diseñarán tareas y retos cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas, en las que se favorecerá la implicación de la familia.

– Proponer tareas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos.

– Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos (individual y en grupo), permitiendo al alumnado asumir responsabilidades y actuar colaborativamente en la resolución creativa del problema que se le plantea.

– Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

Las situaciones de aprendizaje seguirán la línea DUA, buscando y tratando de aportar a cada alumno lo que necesite, fomentando procesos pedagógicos adaptados a los diversos ritmos del aula así como a las características del alumnado.

Igualmente, los programas de intervención se planificarán atendiendo a las directrices incluidas en esta propuesta pedagógica, concretarán las situaciones de aprendizaje que se vayan a llevar a cabo en el aula.

Se trabajará en la etapa desde el principio de colaboración y trabajo en equipo por parte del equipo docente para un adecuado desarrollo del currículo, así como para garantizar la necesaria unidad de la acción educativa.

La programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social, de género,... tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como la detección y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.

5. RECURSOS Y MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR

Los materiales que se presenten a los niños/as seguirán los siguientes criterios de selección, serán: atractivos, diversos y motivadores y cumplirán las normas de seguridad.

Entre ellos destacan:

<u>Curriculares</u>	• Libros de texto • Documentos de centro • Legislación • Materiales utilizados por el docente: guías, revistas...
<u>Didácticos</u>	• Láminas. • Murales. • Bits de lenguaje escrito. • Pictogramas. • Cuentos. • Troquelados. • Juegos. • Juguetes. • Material psicomotriz. • Material fungible. • Material de reciclaje. • Material informático.

El material curricular con el que se trabajará a partir de la aprobación de esta Propuesta pedagógica será:

LISTADO DE MATERIALES
3 AÑOS
LEER EN UN CLIC 1 (1º CURSO COMPLETO) – EDITORIAL PARANINFO ISBN: 9788497329149 PROYECTO SM (SEGUNDO TRIMESTRE) PROYECTO INTERNIVEL DE ELABORACIÓN PROPIA (TERCER TRIMESTRE)
4 AÑOS
LEER EN UN CLIC 2 (2º CURSO COMPLETO) – EDITORIAL PARANINFO ISBN: 9788497329194 DOS PROYECTOS SM (PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE) PROYECTO INTERNIVEL DE ELABORACIÓN PROPIA (TERCER TRIMESTRE)

5 AÑOS

LEER EN UN CLIC 3 (3º CURSO COMPLETO)– EDITORIAL PARANINFO
ISBN: 9788497329248

DOS PROYECTOS SM (PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE)
PROYECTO INTERNIVEL DE ELABORACIÓN PROPIA (TERCER TRIMESTRE)

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

La normativa de referencia es la **Resolución de 1 de marzo de 2024**, de la *Consejería de Educación*, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Infantil y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

La evaluación del proceso E-A (Enseñanza/Aprendizaje) mantiene un papel fundamental como reguladora del mismo. De esta manera: nos aporta información relevante sobre el alumnado, facilita al profesorado tomar decisiones acerca de nuestra práctica docente y permite al alumnado iniciarse en la autoevaluación. Con todo ello se pretende diseñar la práctica educativa de la forma más adecuada al contexto aula así como lograr que ellos sean los protagonistas de su propio aprendizaje desarrollando la competencia aprender a aprender.

El tutor o tutora será la persona responsable de realizar el seguimiento y la evaluación de los procesos de aprendizaje de su alumnado. La dimensión evaluativa se dirige a juzgar el valor tanto de los aprendizajes alcanzados como a los procesos que los han desarrollado.

Asimismo, cabe destacar que existen diversas fases dentro de una evaluación:

- ✚ Evaluación inicial: Se tendrá que realizar con el fin de detectar los conocimientos previos del alumnado así sea a inicio de curso o con las nuevas incorporaciones que pueden darse. Se realiza entrevista a familia según modelo.
- ✚ Evaluación continua: Se dará a lo largo de todo el curso escolar con el fin de analizar la continuidad y progreso del alumnado a lo largo de los diversos trimestres.
- ✚ Evaluación formativa/final: La evaluación final tendrá un carácter sumativo y se realizará al final del tercer trimestre. De este modo tercera evaluación y evaluación final se unifican.

Además de estos tres tiempos de evaluación se fomentará en el alumnado:

- ✚ Autoevaluación: pudiendo hacer uso de caritas tristes o sonrientes según lo que les haya gustado la actividad o el semáforo de colores para que valoren su dificultad. La metodología de rincones de trabajo facilita la evaluación.
- ✚ Coevaluación: pudiendo realizarla por parejas de iguales en los momentos de juego manipulativo y tratando de observar al otro, siempre valorando la importancia que tiene el E-E (Ensayo-Error) en su aprendizaje y la evaluación del mismo.

- ✚ Heteroevaluación: El profesor podrá hacer uso de la heteroevaluación a través de diferentes instrumentos de evaluación para comprobar los aprendizajes desarrollados durante el curso.

7.2 Sesiones de evaluación

- ✚ El equipo docente se reunirá una vez al trimestre con el fin de evaluar el progreso del alumnado.
- ✚ Se elaborará un informe competencial individual para todo el alumnado al finalizar el curso correspondiente.
- ✚ Se entregará en cada trimestre un boletín informativo de la evolución académica del alumnado a las familias.
- ✚ El alumnado NEAE llevará un informe trimestral elaborado por los tutores y la Unidad de Orientación, que se adjuntará al boletín informativo.

7.3 Instrumentos y procedimientos

La evaluación se podrá realizar a través de instrumentos y procedimientos variados, entre los que podemos destacar:

INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTOS
<i>Diario aula</i>	<i>Observación directa y sistemática</i>
<i>Rúbrica</i>	<i>Análisis de producciones y tareas</i>
<i>Lista de cotejo</i>	<i>Análisis de actividades manipulativas</i>
<i>Lista de control</i>	
<i>Cuestionario</i>	
<i>Grabaciones de video o audio/fotografías</i>	
<i>Diana o semáforo de autoevaluación</i>	

7.4 Reuniones de coordinación

Se mantendrán reuniones de equipo docente una vez al trimestre con el fin de realizar un seguimiento controlado y pautado positivo para el profesorado que trabaja en cada grupo. Igualmente, con las familias, los tutores mantendrán las necesarias tutorías (mínimo dos), así como las reuniones generales pertinentes. Se favorecerá que la familia participe y apoye la evolución del proceso educativo de sus hijos/as, así como que conozcan las decisiones relativas a la evaluación y colaboren en las medidas que se adopten en tutorías para facilitar su progreso educativo.

7.5 Valoración de los aprendizajes

La valoración de los aprendizajes del alumnado se expresará en términos cualitativos, recogiendo los progresos efectuados por las niñas y por los niños y, en su caso, las medidas de atención a las diferencias individuales del alumnado llevadas a cabo.

Para el segundo ciclo de Educación Infantil y de forma sintética se utilizará la escala de valoraciones siguiente:

Leyenda	Sigla	Grado de superación
Poco adecuado	PAD	No supera el área
Adecuado	ADE	Supera el área en el grado que corresponda
Bueno	BUE	
Excelente	EXC	

7. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

Nuestra intervención educativa debe contemplar la atención a la diversidad del alumnado, mediante los principios de inclusión y normalización recogidos en el artículo 71 de la LOE y LOMLOE, adoptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y proceso de maduración.

Nos basaremos además en el **Decreto 56/2022** de 5 de agosto, el cual su CAPÍTULO V, recoge la Atención a las diferencias individuales (artículos 15, 16 y 17)

Teniendo en cuenta el plan de Atención a las Diferencias Individuales de nuestro centro el programa estará basado en una serie de principios que consideramos básicos y que sentarán las bases de nuestra intervención educativa:

El desarrollo de este proyecto se realiza desde una perspectiva de acción educativa inclusiva basada en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje.

El **DUA** pasa por dotar de mayor flexibilidad al currículo, a los medios y a los materiales, de modo que todo el alumnado pueda acceder al aprendizaje. Estos principios se concretan en proporcionar múltiples medios de acción y expresión, de representación, así como de implicación y compromiso. Todo ello para garantizar la implicación y participación de todo el alumnado.

Los Principios del Diseño Universal de Aprendizaje y sus pautas son:

1. Proporcionar múltiples formas de representación.
 - a. Proporcionar diferentes opciones para la percepción.
 - b. Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos.
 - c. Proporcionar opciones para la comprensión
2. Proporcionar múltiples formas de acción y expresión
 - a. Proporcionar opciones para la interacción física
 - b. Proporcionar opciones para la expresión y comunicación
 - c. Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas
3. Proporcionar múltiples formas de implicación
 - a. Proporcionar opciones para captar el interés

En nuestro centro en concreto, partimos de la idea de que un grupo de educación infantil está formado por un conjunto de niños y niñas diversos, con sus propias peculiaridades.

Nuestro principio fundamental es que las diferencias nos enriquecen, así que nuestro punto de partida será una evaluación y análisis de los logros de nuestros alumnos a fin de adaptar nuestras programaciones a las necesidades de cada uno.

La atención individualizada constituirá la pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado y demás profesionales de la educación.

La intervención educativa contemplará la diversidad del alumnado, adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de las niñas y los niños e identificando aquellas características que puedan tener incidencia en su evolución escolar, con el objetivo de asegurar la plena inclusión de todo el alumnado.

En el contexto de la **evaluación continua** cuando el progreso no sea adecuado, tan pronto como se detecten las dificultades se adoptarán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas serán adoptadas por el equipo docente (formado por los maestros que imparten docencia en el grupo, coordinado por el tutor).

La atención educativa a las niñas y a los niños con altas capacidades se desarrollará, en general, a través de medidas específicas de acción tutorial y enriquecimiento del currículo, orientándose especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de Educación Infantil, así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad.

Se consideran **medidas de apoyo ordinario** todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo. Estas medidas deben completarse en las programaciones docentes y unidades didácticas. Entre ellas destacan:

- Adecuación de los elementos curriculares a las características del alumnado (objetivos, evaluación, metodología...).
- Aprendizaje cooperativo
- Trabajo por rincones.
- Actividades graduadas adecuadas al nivel de aula.
- Actividades y materiales variados.
- Refuerzo y apoyo en los centros de interés trabajados.
- Agrupamientos flexibles: individual, pares, grupo...
- Variación y flexibilidad en el uso de espacios así como en la temporalización destinada a cada actividad.
- Las redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- Utilización de metodologías variadas que promuevan la comunicación en los diversos lenguajes.

Respecto a las **medidas específicas**, estas se dirigen a responder a las necesidades individuales de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Son propuestas y modificaciones de elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo sin éxito una vez aplicadas las medidas generales ordinarias. Pueden implicar modificación significativa de los elementos del currículo, intervención de profesorado especialista (Orientador/a, Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica) o personal complementario (Auxiliar educativo).

Los requisitos para que un alumno pueda beneficiarse de alguna de las medidas específicas son:

- Haber agotado las medidas ordinarias.

- El alumno debe tener una evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.
- En el informe debe quedar reflejado la necesidad de alguna de las medidas específicas de atención a la diversidad. La decisión de poner en marcha una u otras medidas con nuestros alumnos estará en manos del equipo docente del alumno implicado, siempre asesorado por la orientadora.

Entre las medidas específicas para estos alumnos adoptadas en el centro se encuentran:

- Los recursos personales especializados: maestra de Pedagogía terapéutica, maestra de Audición y Lenguaje y Auxiliar Educativo/a.
- Las adaptaciones curriculares significativas, previa evaluación psicopedagógica, destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta y trastornos graves del lenguaje y la comunicación.
- Las adaptaciones curriculares de acceso, destinadas al alumnado que lo precise y que supongan modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación facilitándoles el que puedan desarrollar el currículo ordinario.
- Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento, previa evaluación psicopedagógica, realizadas para el alumnado con altas capacidades intelectuales
- La flexibilización de los años de escolaridad para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

Para los alumnos que requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades específicas de apoyo educativo, se elaborará el plan de trabajo individualizado (PTI). Identificando necesidades, capacidades, organización de recursos y medidas que den respuesta a sus necesidades específicas. E incluyendo las adaptaciones requeridas de las anteriormente comentadas, medidas de flexibilización, en su caso y/o los recursos personales necesarios para la intervención con el alumno. Así como los contenidos, habilidades específicas o de la conducta adaptativa, apoyo educativo especializado o programas específicos que se estén desarrollando con el alumnado.

En relación al alumnado con altas capacidades intelectuales su atención educativa se ajustará a sus necesidades educativas e intereses, respetando su desarrollo psicosocial. Se promoverán los proyectos de enriquecimiento curricular y se podrá flexibilizar su escolarización, reduciéndose un curso de duración la etapa de infantil cuando se prevea es la medida más adecuada para su desarrollo de su equilibrio personal y su socialización, previa justificación en la evaluación psicopedagógica.

Los alumnos de nueva incorporación al sistema educativo español recibirán atención educativa específica con el objeto de dominio de la lengua de aprendizaje, recuperación del desfase curricular y facilitar su inclusión escolar.

Una vez detectadas esas diferencias individuales, la misión del tutor es incluir plenamente a estos alumnos, recogiendo en sus programaciones medidas concretas de atención a la diversidad, que incluyan:

- Medidas organizativas flexibles
- Propuesta de actividades con diferente grado de concreción (refuerzo y ampliación)
- Actividades diversas para un mismo contenido.
- Modificación de los tiempos previstas en función del alumno.

En cuanto a los alumnos de N.E.E. requerirán la intervención de otros especialistas (Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica, Auxiliar Educativo) que colaborarán con los tutores de aula para proporcionar la respuesta adecuada en cada caso.

Para los alumnos que no siendo de N.E.E. presentan problemas de aprendizaje, se contará con la colaboración de equipo de orientación, profesorado de apoyo ordinario y/o especialista, familias, para establecer pautas de actuación y actividades que puedan ayudar en las necesidades que vayan surgiendo.

Los alumnos de altas capacidades seguiremos cauces similares: bien a través de un diagnóstico y la actuación de los profesores especialistas pertinentes, o por vía de apoyos ordinarios y/o familias.

En nuestro centro, en la Etapa de Infantil, se establece un Programa de Estimulación del Lenguaje en el nivel de Infantil 4 años, llevado a cabo por la Especialista de A-L, como medida de prevención y detección de dificultades en el lenguaje y el habla del alumnado. Este Programa se llevará a cabo siempre que la especialista de Audición y Lenguaje disponga de horario para ello.

8. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON FAMILIAS Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

Tanto familias como escuela han de trabajar en la misma línea, teniendo en cuenta la importancia de ambos agentes de socialización. Nuestra actitud como docentes será cercana y dialogante buscando un clima de ambiente y confianza.

El intercambio de información ha de darse por ambas partes: por parte del docente a la familia, como para informarles de las actividades que se realizan en el centro, de la actitud del niño y sus relaciones, de los problemas que surjan. Por parte de la familia al centro, sobre el desarrollo evolutivo y emocional del niño, de su actitud en casa, si hubiera alguna necesidad especial que atender.

La información se dará de las siguientes formas:

<i>Medidas de colaboración</i>	<i>3 años</i>	<i>4 años</i>	<i>5 años</i>
<i>Reunión general 1er trimestre</i>	X	X	X
<i>Entrevista con cada familia previa a la incorporación del alumno/a (4 y 5 años, sólo nuevas incorporaciones)</i>	X	X	X
<i>Contactos informales a la entrada y salida de clase</i>	X	X	X
<i>Reunión general 2º trimestre</i>	X	X	X
<i>Reunión general 3er trimestre</i>	X	X	X
<i>Entrevistas individuales solicitadas por las familias o los tutores y/o especialistas</i>	X	X	X

9. MEDIDAS Y ACCIONES PARA FAVORECER LA TRANSICIÓN ENTRE LOS DOS CICLOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA INCORPORACIÓN GRADUAL Y EN GRUPOS REDUCIDOS DE TODO EL ALUMNADO

Las medidas y acciones que se van a desarrollar para favorecer la incorporación de los niños y niñas al C.P Llerón-Clarín serán las que se estipulan en el **ANEXO I**.

10. EL PERÍODO DE ADAPTACIÓN EN E.I. 3 AÑOS

El período de adaptación puede ser definido como «el período de tiempo en el cual el niño pasa de una unidad de convivencia más elemental, conocida, afectiva..., que es la familia, a otro ámbito más amplio, desconocido y nuevo, que es la escuela infantil o colegio» donde el principal objetivo sea la socialización, integración y adaptación de los niños y las niñas a ese medio, así como el desarrollo de su autonomía personal.

El período de adaptación es un proceso que permite superar la crisis de la separación de la figura de apego, la fase de oposición en la que se encuentran estos niños favorece su nivel de autoafirmación.

El período de adaptación es un aspecto básico de la acción tutorial, los profesionales de Educación Infantil debemos tener en cuenta que un objetivo de esta etapa es: observar, descubrir y explorar el entorno inmediato con una actitud de curiosidad, identificando las características y propiedades más significativas de los elementos y estableciendo relaciones entre ellos.

A partir de estos objetivos, el educador debe programar unas actividades previas y estructurar los espacios donde los niños logren esa integración, socialización y autonomía personal, de forma placentera positiva y enriquecedora.

En relación con lo anterior, el educador debe:

- Adecuar los espacios donde el niño desarrolla su actividad para que sean alegres, dinámicos, confortables y motivadores.
- Disponer de juguetes y recursos materiales.
- Transmitir a los niños y las niñas seguridad, afectividad, espíritu de entrega, cordialidad...

Otro elemento importante es la familia, la cual debe colaborar estrechamente con el centro escolar, mostrar su agrado, apoyar y dar seguridad a su hijo, manifestar satisfacción y favorecer la autonomía. Por ello se deberán ofrecer a las familias unas orientaciones básicas para que asuman este periodo con naturalidad, reduciendo los temores, la ansiedad y la angustia, y darles pautas de actuación que les permitan transmitir seguridad y confianza a los niños/as.

Para tener un eficaz periodo de adaptación se establecera el periodo de adaptación, garantizando en su planificación los siguientes aspectos:

- a) Durante los primeros días del mes de septiembre y antes del primer día lectivo del curso escolar, el profesorado realizara las entrevistas iniciales con la madre, el padre o quenes ejerzan la tutoria legal del niño o niña que se vaya a incorporar al segundo ciclo de educación infantil, haciéndoles partícipes del procedimiento de incorporación progresiva (**ANEXO II**)
- b) La incorporación de la totalidad de las niñas y de los niños se iniciará el primer

día lectivo del curso, aumentando progresivamente su permanencia en el centro, en el plazo máximo de una semana.

Durante esta primera semana, el horario de entrada o de salida del alumnado se podrá modificar con respecto al horario establecido teniendo en cuenta las conclusiones derivadas de las entrevistas iniciales realizadas con las familias que se cita en el apartado anterior.

c) Durante todo el mes de septiembre los centros priorizaran la realización de los apoyos para favorecer la incorporación y adaptación del nuevo alumnado.

Se reflejara la evolución de los niños y niñas durante el periodo de adaptación a través de:

- Actitud del alumno ante la escuela
- Actitud con los compañeros
- Actitud ante el educador
- Actitud ante el juego y a actividad
- Conductas de expresión emocional
- Conductas verbales
- Actitud ante la comida y el descanso

Registro de observación Período de adaptación

Nombre: _____ Apellidos: _____

	OBSERVACIONES
Actitud frente a la escuela	
• Acude alegre a la escuela y suele estar contento.	
• Se mueve de forma natural por los distintos espacios del Centro.	
• Lloro al entrar en la escuela.	
• Se muestra dependiente del educador.	
• Acepta la separación familiar.	
Actitud con los compañeros	
• Se relaciona con la mayoría de los compañeros.	
• Conoce sus nombres.	
• Se acerca naturalmente a otros niños.	
• Busca la compañía de otros.	
• Permanece solo.	
• Se pelea con los compañeros.	
Actitud en el juego	
• Juega solo.	
• Juega con los compañeros de clase.	
• Juega solo con el/la maestro/a.	
• Participa en los juegos.	
• Inicia juegos y actividades.	
• Acepta la derrota con naturalidad.	
• Se enfada cuando no le hacen caso.	
Actitud en el aula	
• Se queda quieto al entrar en el aula.	
• Se mueve por el espacio.	
• Explora los cambios.	
• Llama la atención.	
• Intenta pasar inadvertido.	
• Comparte los materiales.	
• Se interesa por los objetos de clase.	
• Cuida los objetos de la clase.	
• Ayuda a los compañeros.	
Actitud ante el educador	
• Se muestra dependiente del maestro/a.	

• Pretende llamar la atención.	
• Se acerca con naturalidad.	
• Pide ayuda cuando la necesita.	
Actitud durante el descanso	
• Plantea problemas a la hora de dormir.	
• Le cuesta dormir.	
• Pide que un cuidador le acompañe.	
• Tiene pesadillas.	
• Respeta el sueño de los demás.	
• Duerme relajadamente.	
• Se despierta:	
– Asustado.	
– Alegre.	
– Enfadado.	
Actitud frente a la comida	
• Come solo.	
• Come lo suficiente.	
• Plantea dificultades para comer.	
• Rechaza alimentos.	

1. CONCRECIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE LES ASIGNE TIEMPO LECTIVO

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO RECIBAN LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN

Se detallan las medidas organizativas del C.P. Llerón-Clarín, para que los niños y niñas del segundo ciclo de Educación Infantil cuyas madres, padres o quienes ejerzan la tutoría legal hayan optado porque no cursen enseñanza de religión reciban la debida atención educativa para que la elección de una u otra opción no suponga discriminación alguna.

Dicha atención en ningún caso comportará el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área del ciclo y estará a cargo, preferentemente del tutor o la tutora o, en su defecto, de maestros/as especialistas en Educación Infantil y podrá realizar actividades como las siguientes:

- Juegos dirigidos y puntuales: estrategia, atención, construcción, palabras...
- Visionado de videos o material gráfico
- Dinámicas de grupo que favorezcan la expresión oral, el dialogo y la relación social.
- Narración de cuentos relacionados con la educación en valores.
- Dramatización para trabajar la gestión emocional y las habilidades sociales.

1. FUNCIONES DEL/LA PROFESOR/A DE APOYO DE EDUCACIÓN INFANTIL

La función del maestro/a de apoyo tiene un carácter compensador. Comprende la actividad realizada por los maestros y maestras tutores de los diferentes niveles y dirigida al alumnado de forma directa y se concreta en actividades de refuerzo y recuperación de algunos alumnos, dentro y fuera del aula.

Así mismo se realiza una intervención indirecta, a través del tutor/a, colaborando en la preparación de materiales o instrumentos para las actividades de enseñanza-aprendizaje dentro del aula, en el proceso de evaluación a través de técnicas especializadas y en las adaptaciones curriculares de los/as alumnos/as así como en los Planes de trabajo individualizado.

Las funciones del maestro/a de apoyo de E.I se concretan en las siguientes:

- ✓ Sustitución del maestro/a de Educación Infantil en caso de ausencia.
- ✓ Colaborar con los tutores/as en la elaboración de propuestas de aprendizaje desde un enfoque globalizador que tengan interés y significado para los niños y las niñas, permitiendo alternar diferentes tipos y ritmos de actividad.
- ✓ Colaborar con los tutores/as en la elaboración de materiales de aula y/o ciclo en periodo que no afecten a la docencia directa del alumnado.
- ✓ Ejercer la vigilancia de los recreos como el resto de docentes.
- ✓ Priorizar el desarrollo de sus funciones en Educación Infantil 3 años durante el periodo de adaptación.
- ✓ Atendiendo a la importancia de desarrollar en este ciclo el movimiento y los hábitos de control corporal y al art.7 g) del Decreto 56/2022 “iniciarse en el gesto y el ritmo”, sus funciones atenderán, por tanto, al de desarrollo físico-motor, a la adquisición paulatina del autocontrol y al proceso gradual de construcción de la identidad personal, fruto de las interacciones consigo mismo/a, con el entorno, y

- con los demás, en relación con el área de Crecimiento en Armonía, desarrollando sesiones de práctica psicomotriz...
- ✓ Asumir la coordinación de ciclo.

16. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EDUCATIVO EN ESTAS TAREAS

Procedimientos /Instrumentos	Indicadores de logro	Responsables	Temporalización
Actas de reuniones de nivel Infantil	El grado de consecución de los objetivos generales del 2º ciclo de la Educación Infantil.	Tutores/as Infantil	Todo el curso escolar
Actas de reuniones de ciclo de Infantil	Los resultados escolares obtenidos por el alumnado son adecuados.		
Actas reuniones equipo docente Infantil	El trabajo de apoyo dentro del aula es colaborativo, está coordinado y enfocado a la docencia compartida.		
Cuestionarios Forms	Existen diversidad de metodológica para cubrir las características individuales de cada alumno o alumna.	Profesorado de Apoyo Infantil	Revisión anual PGA (mes de febrero)
	Las programaciones tienen muy presente la diversidad de alumnado a la hora de aprender.	Especialistas de Inglés Especialista de religión	
	Se establecen los cauces adecuados de participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Responsable CCP Equipo Directivo Unidad de Orientación	Memoria Final

ANEXOS

- ANEXO 1: PLAN DE TRANSICION DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN:

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el **Art. 14.8** señala que “Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positiva de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. A tal fin, al finalizar la etapa el tutor o tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna.»

Del mismo modo, atendiendo al **Decreto 56/2022, de 5 de agosto**, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias en su **Art. 18.3**, respecto a la Coordinación entre ciclos y transición de la Educación infantil a la Educación primaria, contempla que “Para garantizar la continuidad del proceso de formación y una transición y evolución positivas de todo el alumnado, se reflejará en el desarrollo curricular la necesaria continuidad entre esta etapa y la Educación Primaria, lo que requerirá la estrecha coordinación entre el profesorado de ambas etapas. Al finalizar el primer ciclo y al finalizar la etapa, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el desarrollo y necesidades de cada alumno o alumna que se entregará a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales y que se comunicará, según corresponda, al equipo pedagógico que imparta el segundo ciclo y al centro de Educación Primaria al que se incorpore el alumnado”.

Cuando el alumnado se incorpora al primer curso de la Educación Primaria, comienza manteniendo las características psicológicas propias del alumnado de Educación Infantil, y este paso o tránsito de una etapa a otra le supone un cambio importante porque se reduce el tiempo del tutor-a en el aula, cambian los profesores, se modifican los espacios, la distribución del tiempo, la metodología de trabajo, las rutinas de clase, los materiales y los recursos.

Teniendo en cuenta todo esto, desde la Educación Infantil se debe, por un lado, potenciar y desarrollar al máximo, por medio de la acción educativa, todas las posibilidades del alumnado y, por otro, dotarles de las competencias, las destrezas, las habilidades, los hábitos, las actitudes... que faciliten la adaptación a la Educación primaria.

Y desde 1º de primaria coordinarse con los maestros de infantil, sobre todo de 5 años, para que el alumnado viva la transición de forma ordenada, progresiva, secuenciada, coherente, evitando cambios bruscos.

Elaboramos este plan de transición con el objeto de que la incorporación de los niños/-as a la etapa de Educación Primaria sea gradual y positiva, y con el fin de favorecer la transición de una etapa a otra.

El profesorado responsable del Plan de Transición será:

- El equipo de ciclo de Educación Infantil (el/la tutor/-a y el profesorado de apoyo que imparta docencia con el alumnado de 5 años llevará a cabo la puesta en práctica de las actuaciones planificadas).
- El Equipo docente del primer nivel de E. Primaria (los maestros/-as con docencia directa a los grupos de 1º, serán los encargados de realizar las distintas actividades).
- El equipo directivo que coordinará el plan de trabajo y las reuniones.
- El personal responsable de orientación en el centro (Orientadora y PSC).

2.-FINALIDADES:

En virtud del **Decreto 56/2022, de 5 de agosto**, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil, podemos establecer las siguientes finalidades del Plan de transición:

- Facilitar la coordinación entre el primer ciclo y el segundo de Educación Infantil.
- Facilitar una adecuada **transición y adaptación** del alumnado a los cambios producidos en el contexto escolar (de educación Infantil al Primer Ciclo de E. Primaria).
- **Orientar al profesorado** con el intercambio de datos, documentación e información de interés para mejorar la respuesta educativa del alumnado.
- Promover la **coordinación** entre el profesorado de Educación Infantil y del Primer nivel de Educación Primaria.
- **Proporcionar información** suficiente y adecuada a las **familias** (madres, padres o personas que ejerzan la tutoría legal) sobre aquellos aspectos que permitan la adaptación de sus hijos e hijas a la nueva etapa educativa.

3.-ACTUACIONES:

Las medidas de intervención que se exponen a continuación se realizarán a lo largo del tercer trimestre de cada curso escolar y el primer trimestre del curso siguiente, implican actuaciones con el alumnado, con el profesorado y con las familias, estas serán:

A/ CON EL ALUMNADO:

- **INFANTIL 3 AÑOS** (apartado Periodo de Adaptación)
- **INFANTIL 5 AÑOS:**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Responsabilizarse progresivamente desu material escolar (ej. Tupper/bote/estuche para el material personal del alumno/a...)	Desde el primer trimestre A partir del tercer trimestre introducir el uso de estuche concremallera.	Tutor-a de Infantil 5 años y especialistas del equipo docente.
Iniciarse en los <u>hábitos de trabajo individual y autónomo</u> dentro del aula, y llevar algún tipo de tarea para casaque propicie la colaboracion e implicacion de las familias.	De forma progresiva a lo largo de todo el curso y de forma más regular en el tercer trimestre llevarán tareas a casa relacionado con el proyecto.	Tutor-a de Infantil 5 años
Seguir con la iniciación en la lectoescritura, prestando especial atención a la prensión y presión de la pinza, la grafía y el trazo de las letras.	Desde el primer trimestre.	Tutor-a de Infantil 5 años y especialistas.
Acercamiento al proceso de enlazado de las letras en minúscula en pauta Montessori.	Desde el primer trimestre.	Tutor-a de Infantil 5 años.
Flexibilizar el agrupamiento (grupos, en forma de U, parejas...) según las características del alumnado, el espacio y el tipo de actividad).	Tercer trimestre	Tutor-a de Infantil 5 años.
Reforzar la realización de los trabajoslimpios y ordenados.	Sobre todo a partir del tercer trimestre.	Tutor-a de Infantil 5 años y especialistas.
Seguir favoreciendo en la importancia de aspectos como: atención, escucha, respeto del turno de palabra...para adquirir las pautas elementalesde convivencia, relacion social y mejora de la ejecucion de los trabajos.	Todo el curso.	Tutor-a de Infantil 5 años y especialistas.

Programar de forma progresiva actividades que tengan una mayor duración para preparar al alumnado a mantener la atención en periodos más largos.	Tercer trimestre.	Tutor-a de Infantil 5 años.

• **1º de PRIMARIA:**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Tertulias de un cuento-libro (el maestro les contará el cuento y posteriormente irá eligiendo párrafos específicos elegidos).	Una vez a la semana durante el curso.	El tutor-a y agents externos: familias.
Flexibilizar el agrupamiento (grupos, enforma de U, parejas...), según las características del alumnado, el espacio y el tipo de actividad.	Todo el curso, y forma especial el primer trimestre.	Tutor-a y especialistas de 1º dePrimaria
Dotar las aulas de material didáctico,para que, finalizadas las tareas, el alumnado pueda realizar un juego dirigido.	Primer trimestre.	Tutor-a y especialistas de 1º dePrimaria
Asamblea al principio de la mañana conuna disposición similar a infantil o cada niño-a desde su mesa.	A lo largo del primer trimestre o todo el curso	Tutor-a de 1º de Primaria y especialista.
Utilizar periodos de descanso independientes del horario de recreo buscando así un equilibrio entre el tiempo de juego y trabajo, para favorecerla adquisición progresiva de las nuevas rutinas y acostumbrarse al trabajo de primero.	Primer trimestre.	Tutor-a y especialistas de 1º.
Evaluación: mayor peso en el procedimiento de observación directa y sistemática, la asimilación de hábitos, la adquisición de autonomía, hábitos de trabajo individual y equipo.	Todo el curso.	Tutor-a de 1º de Primaria y especialista.
Después del recreo dedicar un tiempo aldiálogo y/o resolución de conflictos, de forma similar a infantil, en asamblea o desde su mesa. Del mismo modo realizaremos cuñas motrices para ampliar los tiempos de concentración.	Todo el curso pero sobre todo durante el primer trimestre.	Tutor-a de 1º y especialistas.

• **INFANTIL 5 AÑOS Y 1º DE PRIMARIA:**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Compartir el recreo con el alumnado de Primaria.	Un día a la semana durante los meses de mayo y junio.	Tutor-a que vigilan el patio.
Alumnos-as de 1º de primaria contarán al grupo de infantil 5 años sus experiencias a lo largo del curso (qué han aprendido, a dónde han ido, área que más les gusta...)	Una sesión de la mañana a lo largo de los meses de mayo y junio.	Tutor-a de 1º y 5 años.
Por grupos o aula, según las características y número de alumnos/as, el alumnado de Infantil 5 años visitarán el aula de 1º para: conocer el aula, realizar alguna actividad de 1º, hojear los libros que tendrán el curso próximo...	Meses de mayo y junio.	Tutor-a de 1º y 5 años.
Apadrinamiento lector: niños/as de primaria acuden a infantil y viceversa con el fin de mejorar la convivencia y promover el hábito lector.	Todo el curso	Tutores de infantil y primaria

B/ CON EL PROFESORADO:

• **INFANTIL 3 AÑOS**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Coordinación entre la escuela infantil y el centro escolar mediante el informe pertinente del alumnado.	Septiembre	Dirección de la escuela infantil y tutores.

• **INFANTIL 5 AÑOS**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES

Reunión para la configuración de los grupos de 1º en caso de desdoble del grupo.	Finales de junio.	Equipo directivo, Tutores-as de infantil y Especialistas.
Reuniones E.I 5 años y 1º Primaria para intercambio de información (informe individualizado final de etapa) y conocer las formas de trabajar, metodología...	Septiembre.	Tutores-as de infantil y primer nivel de primaria, equipo directivo y EOE.
Información sobre las características del alumnado de 1º.	Septiembre.	Tutor-a de 5 años, especialistas (si no cambiaron de centro) y tutores/as de 1º.
Coordinación para establecer pautas de actuación con el alumnado con necesidades específicas de educativo (ACNEAE).	Septiembre.	Tutor-a, profesorado de PT, AL y Orientadora.
Puesta en común de la prueba de evaluación inicial para garantizar la continuidad con los contenidos trabajados en 5 años.	Septiembre.	Tutor-a de 5 años, especialistas (si no cambiaron de centro) y tutores-as de 1º.
Planificación del plan de transición.	Septiembre y mayo.	Tutor-a de infantil y primer nivel de primaria, CCP, equipo directivo y EOE.
Seguimiento del Plan	Septiembre-October	Equipos docentes, Jefatura de Estudios y CCP.
Memoria final	Diciembre	Equipos docentes y Jefatura de estudios y CCP.

C/ CON LAS FAMILIAS:

- **INFANTIL 3 AÑOS:** (apartado Periodo de Adaptación)
- **INFANTIL 5 AÑOS**

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Información sobre el contenido del Plan, comienzo y tipo de actuaciones o actividades que se van a desarrollar.	Primera reunión general con las familias (1º de primaria). Segundo o Inicio de tercer trimestre reunión con las familias (5 años).	Tutor/a de 5 años, y tutores/as del 1º primaria.
Transmitir a las familias la importancia que tiene su colaboración para dicho cambio. Entrega díptico ANEXO II	Primera reunión general con las familias (1º de primaria). Segundo o Inicio de tercer trimestre reunión con las familias (5 años).	Tutor/a de 5 años, y tutor/a del 1º primaria.

2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

El proceso de seguimiento y valoración del Plan se realizará a lo largo del su desarrollo, que finalizando con la elaboración de una Memoria final. En ella, entre otros, aspectos deberán valorarse los siguientes aspectos.

Indicadores de valoración

1-Inadecuado 2.-Poco adecuado 3.-Adecuado 4.-Muy adecuado.

ORACIÓN Y GRADO DE CUMPLIMIENTO	Indica
Oración general del plan de transición	
Relevancia de las actividades planteadas.	
Participación de las reuniones.	
Participación de las familias.	
Participación del profesorado.	
Calificación y utilidad del informe final de etapa	
Resultados encontrados	
Sugerencias de mejoras	

Dicho Plan de trabajo se recogerá en la Programación General Anual de cada curso escolar que contemplará, entre otras, las medidas necesarias para la adaptación de las/os niñas/os de Educación infantil a las nuevas situaciones de enseñanza-aprendizaje, así como la forma en que se proporcionará información suficiente y adecuada a las madres, padres o personas que ejerzan la tutoría legal. También quedará reflejado en el PAT y PAD, sobre todo aquellos aspectos que competen al alumnado de NEAE.

Este plan se dará a conocer a todo el claustro, a través de los órganos de coordinación, que son las reuniones de ciclo y la comisión de coordinación pedagógica (CCP).



6. Acudid a las reuniones y mantenga contacto con su tutor o tutora

En las primeras semanas suele haber una reunión informativa con las familias para informar del comienzo de curso y de la organización del grupo. Es de suma importancia que acudáis a esa reunión, que os informéis y planteéis las dudas que creáis convenientes. Para los niños también es un signo de que a sus padres les interesan sus estudios.

Especialmente en el primer trimestre, procuren mantener una entrevista con su tutor o tutora. En esa entrevista podréis conocer de primera mano la adaptación de vuestro hijo o hija a la nueva etapa, podréis informar a vuestro tutor de algún aspecto que deba tener en cuenta y recoger las pautas que os faciliten.

Si se percibe alguna dificultad en el presente proceso, comunicárselo al tutor/a, nadie mejor que el/ella, puesto que son los conocedores de sus características y tomarán las medidas oportunas para solucionarlo.

El paso de Infantil a Primaria



C.P Llerón-Clarín



Colegio Público Llerón-Clarín



2

Tener en cuenta

¶ Para los niños, el paso de Educación Infantil a Primaria es un cambio significativo y puede tener diferentes implicaciones:

- ❖ Casi siempre cambian de tutor o tutora.
- ❖ Van a tener más profesores.
- ❖ El método de trabajo suele presentar alguna diferencia.
- ❖ Tienen nuevas asignaturas.

¶ De todas formas, el cambio no tiene que ser vivido como algo negativo. Para muchos niños y niñas es un signo evidente de que van siendo mayores y casi siempre, esto es para ellos reforzante.

¶ Algunos alumnos tienen miedos, preocupaciones y ciertas dificultades para adaptarse.

¶ En este folleto se ofrecen algunas pautas a las familias para que el tránsito sea lo más llevadero posible.

1. Enviad mensajes positivos sobre la nueva etapa

¶ Habladle de la nueva etapa con mensajes de ilusión y de posibilidades.

¶ Podéis resaltar todo lo que va a aprender, las nuevas áreas y sus contenidos, desde una visión positiva.

2. No utilizéis profecías negativas

¶ Junto con la pauta anterior, debéis evitar mensajes negativos del tipo *"te vas a enterar cuando empieces primero"* o profecías negativas: *"si sigues así suspenderás y tendrás que repetir"*.

¶ Este tipo de comentarios o amenazas no suelen mejorar el comportamiento o las actitudes, al contrario, suelen empeorar las cosas y no son la mejor forma de corregirlos.

3

3. Anticipad de forma realista los acontecimientos

¶ Conforme se vaya acercando el momento de incorporarse, es adecuado anticiparle los acontecimientos de manera realista.

¶ Por ejemplo, que va a seguir con los mismos compañeros, que va a cambiar de tutor, que tendrá más profesores, otras áreas, que al usar madrugadores comedor y transporte coincidirán en estos espacios comunes,...

¶ En Primaria comenzará a tener algunas tareas para casa. Anticipadlo pero evitad los comentarios negativos al respecto.

¶ Quitadle importancia a los rumores o comentarios negativos sobre las novedades que va a tener. sobre todo los comentarios que se hacen sobre los **nuevos**

4. Dejad que exprese sus miedos y preocupaciones

¶ Algunos niños viven con preocupación y ansiedad este momento de cambio y novedad.

¶ Además de las medidas anteriores, facilitad que se exprese y que manifieste sus temores. Escuchadlo sin criticar, sin juzgar y sin quitar importancia. Intentad razonar y afrontar los temores de manera realista.

5. Los primeros días de clase

¶ Estad especialmente atentos los primeros días de clase a sus comentarios y actitudes.

¶ Vivid y compartid con el niño o la niña esos primeros días intentando transmitir ilusión: revisando los nuevos libros, adquiriendo el material para el nuevo curso...

¶ Animadle desde el principio a dedicar un tiempo diario al trabajo escolar en casa. Será la mejor medida para que tenga la sensación de que puede controlar y dominar la situación.

- ANEXO III: CUESTIONARIO DE LA ENTREVISTA INDIVIDUAL DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN

ENTREVISTA INICIAL

TUTOR/A DEL ALUMNO/A:

CURSO ACADÉMICO:

FECHA:

FOTO

1. DATOS PERSONALES DEL/LA ALUMNO/A:

NOMBRE Y APELLIDOS:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

DOMICILIO FAMILIAR:

TELÉFONO DEL PADRE:

TELÉFONO DE LA MADRE:

OTROS TELÉFONOS DE INTERÉS:

2. DATOS FAMILIARES DEL/LA ALUMNO/A

Nombre del padre:

DNI:

Fecha y lugar de nacimiento:

Estudios:

Profesión:

Nombre de la madre:

DNI:

Fecha y lugar de nacimiento:

Estudios:

Profesión:

Número de hermanos:

Lugar que ocupa:

Otros familiares con los que conviva en el domicilio familiar:

Si los padres están separados/divorciados ¿Con quién convive el/la niño/a habitualmente?

3. NACIMIENTO

¿Cómo fue el embarazo?

¿Cómo fue el parto?

¿El/la niño/a fue prematuro?

¿Hubo alguna complicación al nacer?

4. HÁBITOS DE ALIMENTACIÓN

¿Cuántas comidas hace al día?

¿Tiene buen apetito?

¿Es alérgico o intolerante algún alimento?

- ¿Se le deja comer solo?
- ¿Usa algún cubierto?
- ¿Abusa de algún alimento sólido o líquido?
- ¿Qué alimentos son sus preferidos?
- ¿Tiene algún alimento prohibido?
- ¿Usa chupete?
- ¿Usa biberón?

5. HABITOS, SUEÑO Y SALUD

- ¿Duerme solo en su habitación o la comparte?
- ¿Con quién duerme?
- ¿A qué hora se acuesta?
- ¿Cuántas horas duerme?
- ¿Suele despertar por la noche?
- Por la mañana, ¿cómo se despierta? (tranquilo, llora,...)
- ¿Ha padecido alguna de estas enfermedades?

Bronquitis	
Hepatitis	
Paperas	
Varicela	
Asma	
Alergias	
Resfriados frecuentes	
Otras/ ¿cuál?	

- ¿Tiene algún problema con su salud actualmente?
- ¿Presenta algún problema dermatológico?
- ¿Presenta algún miedo?

6. HABITOS: HIGIENE

- ¿Cuántas veces se asea a la semana? (ducha, lavado de cabeza,...)
- ¿Se lava las manos solo?
- ¿Va solo al servicio?
- ¿Controla esfínteres? PIS_____ CACA_____ ¿Desde qué edad?_____
- ¿Lleva pañal en algún momento?

7. VIDA SOCIAL

- ¿Con quién está principalmente el/la niño/a?
- ¿Con quién juega?
- ¿Se relaciona fácilmente con los otros?
- ¿Suele tener conflictos?
- ¿Cuáles son sus juguetes favoritos?
- ¿Realiza alguna actividad extraescolar?
- ¿Ve la TV?_____ ¿Qué tipo de programas?_____ y
- ¿Cuánto tiempo?_____

¿Se le lee regularmente? _____ ¿Quién suele leerle? _____ Y
¿Qué tipo de libros? _____

8. ESCOLARIZACIÓN

¿Ha estado escolarizado anteriormente? _____ ¿Desde qué
edad? _____

Nombre del centro:

¿Cómo se adaptó?

9. NIVEL MADURATIVO

Responde **SI/NO** según corresponda

Es un niño/a nervioso _____

Es tranquilo/a _____

Coge rabietas a menudo _____

Se lava solo _____

Se baña solo _____

Se viste solo _____

Es cuidadoso y ordenado con sus juguetes _____

10. LENGUAJE

Responde **SI/NO** según corresponda

Se expresa oralmente con claridad propia a su edad _____

Pronuncia adecuadamente _____

Se le entiende con facilidad _____

Utiliza un vocabulario apropiado _____

Expresa lo que vivencia _____

Conversa con su familia _____

Si se equivoca al hablar, ¿le corrigen? _____

Cuando se habla con él/ella, ¿se utiliza un lenguaje infantilizado? _____

En el momento de juego, ¿habla consigo mismo/a? _____

¿Se interesa por realizar preguntas a otras personas? _____

11. OBSERVACIONES

Aspectos relevantes no contemplados en esta entrevista, sugerencias al colegio,
peticiones:

ANEXO IB

CONCRECIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA



CONCRECIÓN CURRICULAR

COLEGIO PÚBLICO LLERÓN - CLARÍN

ÍNDICE

	Pág
1. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO	3
2. LA DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE HORAS DE LAS ÁREAS EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, 15 Y ANEXO IV DEL PRESENTE DECRETO	6
3. LA CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO A ALCANZAR EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CADA UNO DE LOS CICLOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA	9
4. LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO	11
5. LOS MATERIALES CURRICULARES QUE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO	25

6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN CON ESPECIAL REFERENCIA AL CAMBIO DE ETAPA	34
7. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO	38
8. EL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN	43
9. LOS CRITERIOS PARA LA TEMÁTICA, PROGRAMACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.9 DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO TOTAL QUE SE PRETENDE UTILIZAR	52
DILIGENCIA DE APROBACIÓN	54

1. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a y d) Conocer, comprender y respetar los valores, normas de convivencia, los derechos humanos, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática, aprendiendo a obrar con ellos de forma empática y fomentando la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.

**Se unifican los objetivos a) y d). La naturalidad y normalización de la convivencia entre alumnado multicultural, diverso y de distintas etnias en nuestro centro. Es importante seguir favoreciendo y promoviendo este objetivo.*

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como *especialmente* actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, *potenciar la* iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.

Objetivo prioritario: *favorecer la coordinación con otros agentes sociales que acompañen al alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje fuera del centro; y promover la formación a las familias para realizar este acompañamiento.*

c y m) Adquirir habilidades y desarrollar capacidades afectivas para la resolución pacífica de conflictos y prevención de la violencia, evitando prejuicios de cualquier tipo y *especialmente* a los estereotipos sexistas, *facilitando estrategias y herramientas* que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

**Se unifican los objetivos c) y m). Se hará hincapié en desarrollar la regulación emocional, expresar los sentimientos con asertividad y en trabajar el diálogo como medio para la prevención y resolución de conflictos. Prioridades todas ellas de un centro diverso y multicultural.*

e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, en su caso, la lengua asturiana y desarrollar hábitos de lectura y escritura, *potenciando el uso de la biblioteca escolar y de las bibliotecas de aula.*

**Objetivo prioritario del centro.*

f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, *venciendo la resistencia y rechazo general de la comunidad educativa para con la lengua inglesa.*

**Objetivo prioritario del centro.*

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

**Objetivo prioritario del centro revertir los resultados de aprendizaje en el área de Matemáticas.*

h) Conocer y valorar los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como los rasgos básicos del patrimonio cultural, lingüístico, histórico y artístico de Asturias, participando en su conservación y mejora y respetando la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, *de forma más práctica, manipulativa, funcional y aplicada a la vida cotidiana.*

**Se unifican los objetivos h) y ñ).*

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran, *partiendo de la mejora de la dotación de recursos materiales en el centro.*

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social, *favoreciendo la implicación de las familias en el logro de este objetivo.*

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

n) Desarrollar y *mantener* hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

2. LA DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE HORAS DE LAS ÁREAS EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8, 15 Y ANEXO IV DEL PRESENTE DECRETO.

1º PRIMARIA				2º PRIMARIA			3º PRIMARIA			4º PRIMARIA			5º PRIMARIA		
ÁREA	HORAS	Ses 1 h	SES 45´	HORAS	Ses 1 h	SES 45´	HORAS	Ses 1 h	SES 45´	HORAS	Ses 1 h	SES 45´	HORAS	Ses 1 h	SES 45´
CN	1:30		2	1:30		2	1:30		2	1:30		2	1:30		2
CS	1:30		2	1:30		2	1:30		2	1:30		2	1:30		2
LCL	5:30	4	2	5:30		2	4:30	3	2	5:00	5		4:30	3	2
MA	4:30	3	2	4:30		2	4:30	3	2	4:00	1	4	4:00	4	
LE	3:00	3		3:00	3		4:00	4		4:00	4		4:00	4	
EF	2:00	2		2:00	2		2:00	2		2:00	2		2:30	1	2
RE/ATE	1:00	1		1:00	1		1:00	1		1:00	1		1:00	1	

EA	2:00	2		2:00	2		2:00	2		2:00	2		2:00	2	
LA/CA	1:30		2	1:30		2	1:30		2	1:30		2	1:30		2
Nº Ses		15	10		15	10		15	10		15	10		15	10
TOTAL H	22:30	15:00	7:30	22:30	15:00	7:30	22:30	15:00	7:30	22:30	15:00	7:30	22:30	15:00	7:30

6º PRIMARIA			
ÁREA	HORAS	Ses 1 h	SES 45'
CN	1:30		2
CS	1:30		2
LCL	4:00	4	
MA	4:00	4	
LE	4:00	4	
EF	2.00	2	

RE/ATE	1:00	1	
EA	1:30		2
LA/CA	1:30		2
V Cívicos	1:30		2
Nº Ses		15	10
TOTAL H	22:30		7:30

CRITERIO DE CONTINUIDAD DEL TUTOR/A

La continuidad del tutor/a será de un ciclo

CRITERIOS DE CENTRO PARA LA ASIGNACIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL 20% DEL HORARIO LECTIVO TOTAL PARA REALIZAR PROYECTOS INTEGRADOS

La LOMLOE establece que, con objeto de fomentar la integración de las competencias, los centros docentes programarán, diseñarán y realizarán proyectos integrados significativos para el alumnado destinados a la resolución colaborativa de problemas, desde un enfoque globalizado, integrado, coordinado y contextualizado en el entorno del alumnado, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad, atendiendo en todo caso a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Estos proyectos integrados, a los que se destinará al menos el 20% del horario lectivo total, según se establece en el artículo 15.5 del D57/2022, se concretarán anualmente en la Programación General Anual, conforme a los criterios y directrices que figuren en la concreción curricular a que se refiere el artículo 31 de dicho decreto.

Se desarrollará un proyecto de centro cada curso escolar, de manera anual, común a todas las asignaturas. Dicho proyecto se irá desarrollando durante los 3 trimestres y será al menos del 20% del horario lectivo total. Se implementará el mismo en la programación de aula.

La temática del proyecto de cada curso se decidirá en los órganos de coordinación docente: CCP, equipos de ciclo... realizándose una coordinación del mismo durante los trimestres.

3. LA CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO A ALCANZAR EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CADA UNO DE LOS CICLOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA.

El profesorado ha de evaluar las competencias para determinar el grado de desarrollo de las Competencias Clave del alumnado, teniendo en cuenta que las competencias específicas no son graduables.

El alumnado a lo largo de sus diferentes etapas educativas ha de adquirir las 8 competencias clave: competencia lingüística, competencia STEM, competencia plurilingüe, competencia digital, competencia de aprender a aprender, competencia emprendedora, competencia ciudadana y competencia artística.

Es el propio currículo el que establece cuáles son los descriptores operativos y las competencias clave que el alumnado está adquiriendo una vez que consigue el logro de cada criterio de evaluación y de cada competencia específica.

El currículo también establece las equivalencias entre las notas de las áreas y los grados de adquisición de las competencias clave, cuyo rango va desde el “iniciado”, “en proceso”, “adquirido”, hasta el “ampliamente adquirido”.

Todas las competencias específicas contribuyen por igual al logro de las competencias clave.

**Ejemplo de concreción de nivel de adquisición de la competencia emprendedora, partiendo de criterios de evaluación de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas*

Competencia Emprendedora (CE)									
INDICADORES DE LOGRO	SITUACIONES DE APRENDIZAJE	CE	COMP.	DESCRPTORES	Ineficiente (1-4) INICIADO/ EN PROCESO	Suficiente (5) ADQUIRIDO	Bien (6) ADQUIRIDO	Notable (7-8) ADQUIRIDO AMPLIAMENTE	Subsatisfactorio (9-10) ADQUIRIDO AMPLIAMENTE
IL3.1.1. Produce textos orales y multimodales coherentes, con planificación acompañada, ajusta el discurso a la situación comunicativa. (LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA)		3.1	3	CCL1, CCL3, CCL5, CP2, STEM1, CD2, CD3, CC2, CE1					
CE3.1. Producir textos orales y multimodales coherentes, con planificación acompañada, ajustando el discurso a la situación comunicativa y utilizando recursos no verbales básicos. (LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA)					0	0	0	0	0
					CALIFICACIÓN CE3.1				9,25
IL3.2.1. Participa en interacciones orales espontáneas, incorpora estrategias de cortesía lingüística libres de estereotipos sexistas. (LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA)		3.2	3	CCL1, CCL3, CCL5, CP2, STEM1, CD2, CD3, CC2, CE1					
CE3.2. Participar en interacciones orales espontáneas o regladas, incorporando estrategias básicas de escucha activa y cortesía lingüística libres de estereotipos sexistas. (LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA)					0	0	0	0	0
					CALIFICACIÓN CE3.2				9,75
IL1.1.1. Interpreta, de forma verbal, problemas de la vida cotidiana, comprende las preguntas planteadas a través de diferentes estrategias o herramientas, incluidas las tecnológicas. (MATEMÁTICAS)		1.1	1	STEM1, STEM2, STEM4, CD2, CPSAAS, CE1, CE3, CCEC4					
CE1.1. Interpretar, de forma verbal o gráfica, problemas de la vida cotidiana, comprendiendo las preguntas planteadas a través de diferentes estrategias o herramientas, incluidas las tecnológicas. (MATEMÁTICAS)					0	0	0	0	0
					CALIFICACIÓN CE1.1				9

4. LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

El enfoque metodológico que se aplicará por parte del centro tendrá como objetivo primordial tanto la transmisión de aquellos saberes que ayuden a implementar el perfil de salida del alumnado, con la perspectiva puesta en la formación integral no solo a nivel intelectual, sino como ciudadanos del mundo. Abordaremos esta misión desde un ámbito competencial, teniendo en cuenta los retos y desafíos de la sociedad del siglo XXI.

El uso de metodologías específicas será el punto de apoyo sobre el que articularemos nuestro centro de actuación. Para ello, se hará uso de metodologías dinámicas e innovadoras, como se hace prescriptivo en el artículo XX de nuestra actual Ley Orgánica de Educación LOMLOE 3/2020.

La contextualización de la enseñanza dentro del entorno cercano y más inmediato del alumnado nos lleva a trabajar dentro de un ambiente amable, de inclusión y conocido. Esto produce un doble efecto en nuestros discentes que, por un lado y mediante el trabajo en situaciones de aprendizaje, se logra promover y estimular el pensamiento crítico, objetivo y útil, siendo este aplicable a la vida diaria. Esto no es otro que el verdadero eje del aprendizaje significativo. Por otro lado, esta contextualización nos lleva a trabajar a partir los centros de interés de los alumnos.

Situar a los alumnos en el centro del proceso enseñanza-aprendizaje nos permitirá atender a sus diferencias y particularidades. En el caso que ocupa al CP «Llerón-Clarín» contextualizaremos dentro del concejo de Mieres. La realidad inmediata de la Cuenca Minera del Caudal nos permitirá la implementación de metodologías dinámicas y motivadoras que nos lleven al desarrollo de emociones positivas que desemboquen en la percepción de la educación como un fenómeno divertido, motivador y relevante. Esta estrategia nos dará paso a la inclusión de los objetivos ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Desde el centro y teniendo en cuenta la realidad social en la que se inserta, trabajaremos con especial énfasis el objetivo número cuatro: «Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». Sin perder la perspectiva y trabajar los otros 16 ODS. Como ya hemos apuntado, la contextualización de los aprendizajes debe tener prevista la utilización de espacios, su organización, de manera que faciliten la observación, manipulación y experimentación. Los espacios físicos del concejo de Mieres nos ayudarán a lograrlo, teniendo presentes algunas como las instalaciones municipales y lugares como, por ejemplo:

- Biblioteca municipal.
- Polideportivo Mieres- Sur
- El Ayuntamiento de Mieres: rutas a pie para conocer la realidad del patrimonio industrial que nos rodean: poblado de Bustiello...

Esta contextualización será extrapolable también a espacios de aprendizaje a distancia.

Por otro lado, las metodologías específicas utilizadas serán activas, motivadoras, participativas y lúdicas, de modo que den la oportunidad de hacer del alumnado el protagonista en su aprendizaje, a través de actividades globalizadas y proyectos que den respuesta a problemas de su vida real, utilizando para ello distintos tipos de agrupamientos (individual, parejas, pequeño grupo, gran grupo...)

Estas metodologías dinámicas e innovadoras irán de la mano del uso de tecnologías de la información y la comunicación. Los medios digitales rompen la barrera de la ola tradicional. Desde el centro escolar pondremos los medios que estén a nuestro alcance para tratar de solventar la brecha digital.

Todo ello se ha desarrollado bajo el amparo del DUA, teniendo en cuenta diferentes, múltiples y variadas formas de implicación, de manera que se dé multinivel en la programación trabajando y graduando la dificultad a los diferentes grupos, ritmos y estilos de aprendizaje. Así, La diversidad y heterogeneidad del alumnado presente en el aula han de entenderse como factores enriquecedores del proceso de enseñanza-aprendizaje, proporcionándoles oportunidades que contribuyan a un aprendizaje significativo.

De esta manera, se plantearán distintas alternativas metodológicas a aplicar tan pronto como se detecten dificultades y en el caso de nuestro contexto, en casos de absentismo escolar.

En una sociedad cada vez más diversa y cambiante es imprescindible fomentar nuevas formas de sentir, pensar y actuar en igualdad lo cual implica que el alumnado tenga que adoptar un conocimiento de sí mismo y de su entorno, de forma ajustada a la realidad que le rodea, para así construir un mundo más justo, solidario, igualitario y sostenible.

Estas metodologías y recursos didácticos serán adaptados para cada uno de los ciclos en función del contexto y aquí se proponen una serie de criterios a tener en cuenta a la hora de elaborar tareas y situaciones de aprendizaje donde el alumnado sea participe de la construcción de su aprendizaje siempre partiendo de los centros de intereses de las alumnas y alumnos.

La metodología empleada en las diferentes áreas contribuirá al desarrollo de las competencias del currículo de acuerdo con lo establecido en el anexo II del decreto 57/2022 del 5 de agosto. Concretamente dentro del apartado de metodología de las diferentes áreas.

Todas las metodologías que vayan acordes con el currículo establecido en el presente decreto serán válidas para emplear, se aplicarán los siguientes métodos de trabajo por considerarse los más operativos teniendo en cuenta la realidad del centro: los centros de interés, el método científico, el aprendizaje basado en proyectos y en problemas, la gamificación, técnicas de aprendizaje cooperativo y el aprendizaje basado en el pensamiento.

También se buscará que las metodologías usadas favorezcan el desarrollo de las habilidades comunicativas del alumnado, su creatividad, la colaboración y su pensamiento crítico.

El carácter global de la etapa y el trabajo por proyectos requerirá el trabajo coordinado del equipo docente cuya decisión será fundamental a la hora de concretar dichos métodos.

Y por último, puntualizar que un adecuado manejo de las habilidades socioafectivas en el aula, mejora, sin duda, el rendimiento del alumnado, combate actitudes negativas hacia las diversas áreas, contribuye a erradicar estereotipos y expectativas de género y promueve un aprendizaje activo.

Es preciso, por tanto, plantear situaciones en las que se experimenten distintas emociones como la alegría, la tristeza, el miedo, el enfado... para que el alumnado pueda expresar cómo se siente y cómo debe comportarse. Y para que pueda desarrollar habilidades socioemocionales como la escucha activa,

el asertividad, el trabajo en equipo y la resolución de conflictos de manera constructiva. La literatura, los vídeos y los cortometrajes sobre emociones son excelentes recursos para trabajar la tolerancia ante la frustración en el aprendizaje.

4.1. CRITERIOS PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Dentro de la programación didáctica (apartado 2) :

ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DEL CURRÍCULO EN UNIDADES DE PROGRAMACIÓN: SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

****Se anexan los modelos con los distintos escenarios que se contemplan para secuenciar el currículo en Unidades de Programación-Situaciones de Aprendizaje.***

ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DEL CURRÍCULO EN UNIDADES DE PROGRAMACIÓN: SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

Cada unidad de programación contendrá la secuenciación y distribución temporal de los diferentes elementos del currículo distribuida por trimestres, a través de las situaciones de aprendizaje. Cada unidad de programación podrá contener al menos una, o varias situaciones de aprendizaje, las cuales han de venir reflejadas y descritas en la Programación Didáctica.

Para plasmar las descripciones de las situaciones de aprendizaje en las Unidades de Programación, **se contemplan 4 posibilidades** (todas ellas compatibles y alternables a lo largo de una misma programación en un mismo curso):

- a) Que haya una Situación de Aprendizaje por cada Unidad de Programación.
- b) Que haya dos o más situaciones en la misma Unidad de Programación. (Se tendrán que describir todas).
- c) Que una Situación de Aprendizaje se desarrolle a lo largo de más de una Unidad de Programación. (En este caso se tendrá que, al menos, describir una tarea significativa de la situación que se lleve a cabo en la unidad).

- d) Que haya 2 o más Situaciones de Aprendizaje que se desarrollen a lo largo de más de una Unidad de Programación. (En este caso se ha de describir en cada unidad, una tarea de cada una de esas situaciones).

NOTA: Las situaciones de aprendizaje se desarrollan y se concretan en las “Programaciones de Aula”, no en las “Programaciones Didácticas” En las Programaciones Didácticas las situaciones han de quedar reflejadas con su descripción.

Ejemplo a) Una Unidad de Programación = Una Situación de Aprendizaje.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - 1º TRIMESTRE		
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3: “TÍTULO”		
SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 3: NOS CARTEAMOS CON NUESTROS MAYORES. El alumnado a lo largo de esta unidad se entrenará y se preparará, para mantener correspondencia escrita real con los abuelos/as de una residencia próxima al colegio, lo cual supondrá un aprendizaje significativo para ellos, a la par que prestarán un servicio social y útil a nuestra sociedad,...		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptor asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

Ejemplo b) Una Unidad de Programación/ Con dos o más Situaciones de Aprendizaje.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - 1º TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4: “TÍTULO”

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 3: NOS CARTEAMOS CON NUESTROS MAYORES. El alumnado a lo largo de esta unidad se entrenará y se preparará, para mantener correspondencia escrita real con los abuelos/as de una residencia próxima al colegio, lo cual supondrá un aprendizaje significativo para ellos, a la par que prestarán un servicio social y útil a nuestra sociedad ...		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptores asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		
SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 4: FUNCIÓN TEATRAL DE INVIERNO. El alumnado entrenará y ensayará para hacer la representación teatral de un cuento clásico, en la función del invierno antes de las vacaciones, siendo actrices y actores que actuarán frente a una audiencia real...		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptores asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

Ejemplo c) Una Situación de Aprendizaje se desarrolla a lo largo de más de una Unidad de Programación.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - 1º TRIMESTRE

En las Unidades de Programación 3 y 4 se llevará a cabo la **SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 4: FUNCIÓN TEATRAL DE INVIERNO.**

El alumnado entrenará y ensayará para hacer la representación teatral de un cuento clásico, en la función del invierno antes de las vacaciones, siendo actrices y actores que actuarán frente a una audiencia real...

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3: "TÍTULO"		
TAREA 1 SA 4: elaboración del guión de la obra teatral que se va representar.		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptores asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4 “TÍTULO”		
TAREA 2 SA4: ensayo general de la obra teatral que se va representar ante el alumnado de Infantil .		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Saberes básicos		

Ejemplo d) Dos o más situaciones que desarrollemos a lo largo de más de una Unidad de Programación.

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA - 1º TRIMESTRE

En las Unidades de Programación 3 y 4 se llevarán a cabo estas situaciones:

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 4: FUNCIÓN TEATRAL DE INVIERNO. El alumnado entrenará y ensayará para hacer la representación teatral de un cuento clásico, en la función del invierno antes de las vacaciones, siendo actrices y actores que actuarán frente a una audiencia real...

SITUACIÓN DE APRENDIZAJE 5: PERIÓDICO ESCOLAR. El alumnado publicará distintos textos para ser publicados en el periódico de la escuela...

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3: “TÍTULO”
TAREA 1 SA4: elaboración del guión de la obra teatral que se va representar.

Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptor asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		
TAREA 1 SA5: realización de críticas cinematográficas para el periódico.		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptor asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4: “TÍTULO”		
TAREA 2 SA 4: ensayo general de la obra teatral que se va representar ante alumnado de Infantil.		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptor asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

TAREA 2 SA5: realización de entrevistas a familiares o amigos relacionados con las profesiones, para el periódico.		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Identificamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Identificamos los criterios de evaluación asociados a cada competencia específica	Relación de descriptores asociados
Saberes básicos		
Identificamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

4.2 MODELO SITUACIONES DE APRENDIZAJE EN LAS PROGRAMACIONES DE AULA

Las Situaciones de Aprendizaje no se desarrollarán en las Programaciones Didácticas, pero sí en las Programaciones de Aula. El modelo utilizado permite integrar tareas y actividades para que el alumnado sea agente de su propio aprendizaje.

PLANTILLA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE (SA)

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 “Título”			Temporalización		Sesiones	
Etapa		Curso				
Área						
Relación interdisciplinar entre áreas						
Situación de aprendizaje nº ____		Título				
Intención Educativa		¿Cuál es el estímulo o reto propuesto que se plantea para esta SA?				

	• ¿Qué pretendemos que alcance el alumnado con esta SA? • ¿Cuál es el producto o productos finales del alumnado?	
Relación con ODS 2030		
CONEXIÓN CON LOS ELEMENTOS CURRICULARES		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Saberes Básicos		
METODOLOGÍA		
☐ Aprendizaje basado en proyectos ☐ Aprendizaje basado en retos ☐ Estaciones de aprendizaje/Grupos interactivos ☐ Aprendizaje basado en el pensamiento ☐ Aprendizaje cooperativo(técnicas)	☐ Aprendizaje – servicio ☐ eLearning ☐ Visual Thinking ☐ Clase invertida ☐ Gamificación ☐ Aprendizaje por descubrimiento	☐ Pensamiento computacional ☐ Técnicas y dinámicas de grupo ☐ Explicación gran-grupo ☐ Centros de interés ☐ Talleres ☐ Otras _____

AGRUPAMIENTOS		
☐ Grupos heterogéneos ☐ Grupos ☐ Gran grupo o grupo-clase ☐ Grupos fijos	☐ Equipos flexibles ☐ Trabajo individual ☐ Grupos interactivos	
SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA		
Recursos	Descripción de la actividad, tarea, proceso	
	Tarea/Actividad 1	
	Tarea/Actividad 2	
	Tarea/Actividad 3	
EVALUACIÓN		
Procedimientos o técnicas	Actividad de evaluación	Instrumento

☐ Entrevista ☐ Observación sistemática ☐ Intercambios orales ☐ Producciones del alumnado ☐ Autoevaluación ☐ Co-evaluación 	☐ Debate ☐ Portfolio ☐ Mesa redonda ☐ Video de presentación ☐ Archivo digital ☐ Participación diaria ☐ Asamblea y puesta en común ☐ Pruebas específicas 	☐ Lista de control ☐ Rúbricas ☐ Listas de cotejo ☐ Escalas de valoración ☐ Semáforo de autoevaluación ☐ Cuestionario ☐ Diana de evaluación ☐ Diarios de clase ☐ Anecdótico
VINCULACIÓN CON PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CENTRO		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES		
ALINEACIÓN CON EL DUA: PRINCIPIOS Y PAUTAS		
<i>Principio 1. Proporcionar múltiples formas de Compromiso</i>		
<i>Principio 2. Proporcionar múltiples formas de Representación</i>		
<i>Principio 3. Proporcione múltiples formas de Acción y Expresión</i>		

4.3. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO CURSE ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

La disposición adicional primera Enseñanzas de Religión del Decreto 57/2022 que establece el currículo de la Educación Primaria en Asturias, refleja que *los centros dispondrán de las medidas organizativas para que el alumnado que no curse Religión reciba la debida “Atención Educativa”*. Para ello esta atención se programará de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Y las actividades irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.

En nuestro centro, dado que la meta principal es el desarrollo de las competencias del alumnado, el profesorado diseñará y desarrollará proyectos, situaciones de aprendizaje, tareas y actividades, atendiendo a aquellos criterios de evaluación de las áreas que impliquen el aprendizaje de los aspectos más transversales e interdisciplinarios del currículo.

A su vez, el profesorado tendrá en cuenta la directriz que establece que: *las actividades en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de la etapa.*

Estas actividades por lo tanto sí permitirán la práctica y refuerzo de aprendizajes ya adquiridos, no siendo objeto de evaluación, ni constando en los documentos de evaluación del alumnado.

A modo general, en esta Concreción Curricular se ofrece un abanico de actividades que el profesorado podrá llevar a cabo enmarcadas dentro del proyecto, situación de aprendizaje o tarea emprendido en cada unidad de programación; abanico flexible que podrá y deberá ser evaluado y actualizado en los cursos sucesivos:

- Dinámicas de grupo variadas.
- Narraciones orales de cuentos relacionados con la educación en valores.
- Juegos didácticos y reglados, tanto de forma libre como dirigidos, trabajando habilidades sociales y valores.
- Lectura a través de libros, comics, cuadernos de atención, lectoescritura y comprensión lectora.
- Actividades para trabajar la expresión oral: teatro, dramatizaciones, refranes, trabalenguas, cine fórum...

- Actividades de “cine-video” en este tipo de ciclo se pueden realizar a propósito de aspectos diversos y con técnicas de investigación, documentación, composición y exposición
- Actividades de colecciones, “tradicionarios” y compilaciones, con trabajo sobre refranes, cuentos, rondallas tradicionales, canciones o recetas; sobre costumbres, herramientas, juegos y objetos, tales como monedas, sellos, postales del mundo, canicas, llaveros, etc. (Estas colecciones podrían presentarse en diferentes formatos (archivadores, cajas, maletas, baúles, diapositivas, cuadernos, murales, etc.).
- Actividades sobre gastronomía, exploración de olores, sabores, texturas, colores, también elaboración de recetarios, investigación sobre normas y costumbres relacionadas con la comida en distintas culturas
- Talleres de prensa, publicidad, televisión.
- Talleres de valores para abordar sentimientos y emociones; desarrollo de valores humanos universales; comunicación formas, recursos y soportes; habilidades sociales y relaciones interpersonales; pensamiento creativo y constructivo; participación democrática y toma de decisiones; cooperación, maneras de abordar un conflicto, mediación, solución y consignas favorables que obtenemos.
- Talleres de juegos, como juegos con palabras (palabras cruzadas, categorías de palabras, parejas de palabras, dominó de palabras, definiciones); juegos de estrategia parchís, oca, dominó, naipes...); juegos de atención (“escape rooms”, detectives, personajes ocultos...); juegos de construcción (mecanos, legos, juegos de pieza de madera, rompecabezas, puzles, ...)

5. LOS MATERIALES CURRICULARES QUE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.

CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA ELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO
El área está organizada en Unidades de Programación
Las Unidades de Programación están organizadas en, al menos, una Situación de Aprendizaje
Las Situaciones de Aprendizaje están integradas en las Unidades de Programación
Las Situaciones de Aprendizaje de las distintas áreas están interrelacionadas entre sí, atendiendo al criterio de interdisciplinariedad y transversalidad del currículo
En las programaciones didácticas se indican las Competencias Específicas, Criterios de Evaluación, Indicadores de logro y Saberes Básicos que se consiguen y se trabajan en cada Situación de Aprendizaje
Las Situaciones de Aprendizaje están conformadas por tareas
Se proponen actividades y ejercicios, variados y adecuados para el logro de las Tareas y de las Situaciones de Aprendizaje
Buena relación calidad-precio

LOS LIBROS DE TEXTO ADOPTADOS EN EL CENTRO PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA SON:

1º CURSO DE EP	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revuela .Editorial SM ISBN: 9788411207737
MATEMÁTICAS	Revuela. Editorial SM ISBN: 9788498568769
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Revuela (Ast) 22. Editorial SM ISBN: 9788413926780
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en castellano)	Revuela(Ast) .Editorial SM ISBN: 9788413926803
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en inglés)	Revuela Editorial SM ISBN 9788411205290
INGLÉS	Open Up 1 Class Book with Digital Book Pack. Editorial OXFORD. ISBN 9780194071512 Open Up 1 Activity Book with Digital Book. Editorial OXFORD ISBN 9780194071925

2º CURSO DE EP	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revuela. Trimestres- 23 Editorial SM ISBN: 9788498568776
MATEMÁTICAS	Revuela-Trimestres temáticos 23. Editorial SM ISBN: 9788498568776
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Revuela-(Ast.) 23 Editorial SM ISBN: 9788498560800
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en castellano)	Revuela -(Ast) 23. Editorial SM ISBN: 9788498561180
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en inglés)	Revuela- Editorial SM SOCIAL SCIENCE ASTURIAS 23 ISBN 9788498569209

2º CURSO DE EP	
INGLÉS	Open Up 2 Class Book with Digital Book Pack. Editorial OXFORD ISBN 9780194071987 Open Up Activity Book with Digital Book. Editorial OXFORD ISBN 9780194072328

3º CURSO DE EP	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revuela. Lengua trimestres 22. Editorial SM ISBN 9788411207614
MATEMÁTICAS	Revuela. Matemáticas trimestres temáticos 23. Editorial SM. ISBN 9788419102676
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Revuela. Ciencias de la naturaleza general (Ast.) 22. Editorial SM. ISBN 9788413926766

3º CURSO DE EP	
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en castellano)	Revuela. Ciencias sociales general (Ast.) 22. Editorial SM. ISBN 9788413926827
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en inglés)	Revuela. Editorial SM Social Science 22 ISBN 9788411205283
INGLÉS	Open Up 3 Class Book with Digital Book. Editorial OXFORD. ISBN 9780194072618 Open Up 3 Activity Book +ALK with Digital Book Editorial OXFORD. ISBN 9780194072373

4º CURSO DE EP	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revuela. Trimestres 23. Editorial SM ISBN 9788498561661
MATEMÁTICAS	Revuela. Trimestres temáticos 23. Editorial SM ISBN 9788419102713

4º CURSO DE EP	
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Revuela. (Ast.)23 Editorial SM ISBN 9788498560848
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en castellano)	Revuela. (Ast.) 23 Editorial SM ISBN 9788498561227
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en inglés) INGLÉS	Revuela. Social Science (AST.) 23 Editorial SM ISBN 9788498569230 Open Up 4 Class Book with Digital Book. Editorial OXFORD. ISBN 9780194072885 Open Up 4 Activity Book + ALK with Digital Book . Editorial OXFORD ISBN 9780194072694

5º CURSO DE EP	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revuela. Trimestres 22. Editorial SM. ISBN 9788411207621
MATEMÁTICAS	Revuela. Matemáticas Trimestres Temáticos 23. Editorial SM. ISBN 9788419102799
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Revuela. Ciencias de la naturaleza general ((Ast.) 22. Editorial SM. ISBN 9788413926773
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en castellano)	Revuela. Ciencias sociales general (Ast.) 22. Editorial SM. ISBN 9788413926841
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en inglés)	Revuela. Social Science 22 Editorial OXFORD ISBN 9788411205245
INGLÉS	Open Up 5 Class Book with Digital Book. Editorial OXFORD. ISBN 9780194073202 Open Up 5 Class Book with Digital Book. Editorial OXFORD. ISBN 9780194073202

6 º CURSO DE EP	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revuela. Trimestres 23. Editorial SM. ISBN 9788498561784
MATEMÁTICAS	Revuela. Trimestres Temáticos 23. Editorial SM ISBN 9788419102751
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Revuela.(Ast.) 23 Editorial SM ISBN 9788498560886
CIENCIAS SOCIALES (si eligió en castellano)	Revuela (Ast.) 23. Editorial SM. ISBN 9788498561234
ECIENCIAS SOCIALES (si eligió en inglés)	Revuela. Social Science (AST.) 23 Editorial SM ISBN 9788498569322
INGLÉS	Open Up 6 Class Book with Digital Book.Editorial OXFORD. ISBN 9780194073462 Open Up 6 Activity Book+ALK with Digital Book. Editorial OXFORD. ISBN 9780194073288

6 º CURSO DE EP	
VALORES SOCIALES Y CÍVICOS	Revuela. Valores Sociales y Cívicos 22. Editorial SM ISBN 9788413925691

Los libros de texto no podrán sustituirse durante un período mínimo de 4 años (art.33.3)

6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN CON ESPECIAL REFERENCIA AL CAMBIO DE ETAPA.

“Dime cómo evalúas y te diré cómo y cuánto aprenden nuestros alumnos”

La evaluación cumple una función reguladora del proceso Enseñanza-Aprendizaje porque aporta información relevante sobre el mismo, facilita al profesorado la toma de decisiones para una práctica docente adecuada y posibilita a los niños y niñas iniciarse en la autoevaluación, así como en la competencia aprender a aprender.

El equipo docente coordinado con el tutor/a realizará el seguimiento y la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado con una valoración colegiada.

La dimensión evaluativa se dirige a juzgar el valor tanto de los aprendizajes alcanzados como a los procesos que los han desarrollado.

6.1 Tipos de evaluación

La evaluación se caracteriza por ser global, continua y formativa.

EVALUACIÓN INICIAL	Se realizará en la primera quincena del curso para comprobar o establecer los conocimientos previos.
EVALUACIÓN CONTINUA Y FORMATIVA	- Se dará a lo largo de todo el curso escolar con el fin de analizar la continuidad y progreso del alumnado a lo largo de los diversos trimestres. Cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento del alumnado NEE, estando dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno preciso. Con el fin de establecer las medidas de refuerzo o enriquecimiento curricular tan pronto se detecten las necesidades y permitan mejorar el nivel competencial del alumnado, se elaborarán programas de refuerzo que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera. - En el cuarto curso de Educación Primaria se realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias y para el conjunto de la comunidad educativa.
EVALUACIÓN FINAL	La evaluación final tendrá un carácter sumativo y se realizará al final del tercer trimestre. De este modo tercera evaluación y evaluación final se unifican.

Autoevaluación	Se tratará de incorporar la autoevaluación del alumnado en el desarrollo de todas las unidades de programación. Facilitando de esta manera que el alumnado sea consciente de su propio aprendizaje y detecte aquellos aspectos a mejorar o profundizar. Se establecerá una autoevaluación de la práctica docente para valorar la adecuación de la misma. Se desarrollará al menos una vez al trimestre.
Coevaluación	Se tratará de incorporar la coevaluación del alumnado a lo largo del curso. Facilitando el trabajo entre iguales y que detecten de manera reflexiva aquellos aspectos a mejorar o profundizar.
Heteroevaluación	El profesor podrá hacer uso de la heteroevaluación a través de diferentes instrumentos de evaluación para comprobar los aprendizajes desarrollados durante el curso.

6.2 Procedimientos e instrumentos de evaluación que con carácter excepcional se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado en caso de faltas de asistencia.

Se diseñará un cuestionario relacionado con cada unidad de programación con el objetivo de comprobar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles, teniendo en cuenta los indicadores de logro asociados. Éste será realizado por el alumno/a el día que asista a clase.

6.3 Sesiones de evaluación

El equipo docente se reunirá una vez al trimestre con el fin de evaluar el progreso del alumnado.

- Se elaborará un informe competencial individual para todo el alumnado al finalizar el ciclo sobre el grado de adquisición de las competencias del alumno/a, indicando las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente.
- Se entregará en cada trimestre un boletín informativo de la evolución académica del alumnado junto con un informe sobre el grado de adquisición de las competencias. En primero y en segundo de primaria se entregará a las familias y en los demás cursos se entregará al alumnado las dos primeras evaluaciones y en la evaluación final será presencial.
- Si tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno/a, se considera que debe permanecer un año más en el mismo curso, se organizará un plan específico de refuerzo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Esta decisión sólo se podrá adoptar una vez durante la etapa y se tomará al finalizar un ciclo. Tendrá en todo caso carácter excepcional.

- Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado cada alumno/a dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias clave desarrolladas.

6.4 Evaluación del alumnado asociado a NEAE

El alumnado NEAE llevará un informe trimestral elaborado por los tutores y la Unidad de Orientación, que se adjuntará al boletín informativo.

La evaluación del alumnado NEE se realizará previa a la sesión ordinaria del grupo de referencia, sin menoscabo de tratar en dicha evaluación aspectos referidos a su proceso E-A (Enseñanza- Aprendizaje).

Los referentes de evaluación en el caso de los alumnos con NEE serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo (PTIs). Los referentes de la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las adaptaciones curriculares, entendidas como aquellas que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave (art. 24.3 según Decreto 57/2022), sin que este hecho pueda producir una minoración en sus calificaciones ni impedirles promocionar de ciclo o etapa.

Se establecerán también las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con NEAE, teniendo en cuenta las decisiones contempladas en su informe psicopedagógico.

6.5 Programa de refuerzo y Plan específico de refuerzo

Se elaborarán programas de refuerzo para aquel alumnado que necesite mejorar su nivel competencial, así como un plan específico de refuerzo para el alumnado que no promociona y le permita alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

6.6 Instrumentos y procedimientos

INSTRUMENTOS	PROCEDIMIENTOS
Diario aula	Observación directa y sistemática

Rúbrica de evaluación de expresión y comprensión oral, de expresión y composición escrita...	Análisis de producciones orales, escritas y/o plásticas.
Lista de control donde se hará un registro de los indicadores de logro de los criterios de evaluación referente a si los logra o no.	
Cuestiones de preguntas abiertas/cerradas, cuestiones de V o F, elección múltiple, asociaciones, análisis de tablas y gráficos...	
Diana o semáforo de autoevaluación	

6.6 Criterios de calificación del aprendizaje del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación

El profesorado evaluará y calificará las Competencias Específicas establecidas en el currículo de la Educación Primaria, es decir, los desempeños del alumnado: lo que queremos que consigan, cómo y para qué.

Estas Competencias Específicas son muy amplias y no evaluables de por sí; por tanto, el profesorado evaluará los Criterios de Evaluación, que son nuestros referentes de evaluación.

Para cada área el currículo ha recogido sus Criterios de Evaluación, si los cuales son alcanzados por el alumnado, estarán logrando los desempeños, es decir, las Competencias Específicas.

Dado que, los Criterios de Evaluación están establecidos por ciclos, es decir, los logros que el alumnado ha de conseguir al final de 2º, 4º y 6º de Primaria, el profesorado ha ajustado Indicadores de Logro de los Criterios de Evaluación, concretando y especificando los logros que se espera que cada alumno/a alcance en cada área para cada curso. Estos Indicadores se pueden visitar más de una vez a lo largo del curso e incluso si se estima necesario, se pueden repetir a lo largo del ciclo.

Cada Indicador de Logro contribuirá con el mismo peso para determinar la calificación de cada Criterio de Evaluación y a su vez, cada Criterio de Evaluación contribuirá con el mismo peso para determinar la calificación de cada Competencia Específica.

El profesorado diseñará actividades, tareas y situaciones de aprendizaje que le permitan evaluar el alcance de los Indicadores de Logro en cada área. El grado de adquisición de los Indicadores es lo que determinará la nota de cada área, con: “Insuficiente”, “Suficiente”, “Bien”, “Notable” y “Sobresaliente”.

Los Indicadores de Logro se consideran “mínimos”, es decir, la obtención de un "SUFICIENTE/Adquirido" implica la consecución del Indicador de Logro tal cual está expresado en la redacción original del mismo. Los distintos rangos de la calificación del Indicador de Logro, por encima o por debajo del “Suficiente”, derivarán de los distintos grados de desempeño en la consecución del Indicador de Logro por parte de cada alumno/a, los cuales se concretarán en las rúbricas de evaluación de cada tarea asociada a cada Indicador de Logro.

Ahora bien, el profesorado también ha de evaluar las competencias para determinar el grado de desarrollo de las Competencias Clave del alumnado.

El currículo establece que el alumnado a lo largo de sus diferentes etapas educativas ha de adquirir 8 competencias clave: competencia lingüística, competencia STEM, competencia plurilingüe, competencia digital, competencia de aprender a aprender, competencia emprendedora, competencia ciudadana y competencia artística.

El currículo también establece cuáles son las competencias clave que el alumnado está adquiriendo una vez que consigue el logro de cada Criterio de Evaluación y de cada Competencia Específica.

El currículo establece el rango de equivalencias entre las notas de las áreas y los grados de adquisición de las competencias clave, que se establecen desde el “iniciado”, “en proceso”, “adquirido”, hasta el “ampliamente adquirido”.

El profesorado elaborará el “perfil competencial del alumnado”. Partiendo de la calificación conseguida en cada Indicador de Logro de cada área, se infiere de forma explícita la concreción del grado de adquisición de cada descriptor operativo y por lo tanto, de cada competencia clave. Así los perfiles competenciales por área ayudarán a determinar el nivel de adquisición de las competencias clave.

6.7 Criterios de promoción

De acuerdo al Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación Primaria en el Principado de Asturias, referido a la promoción y permanencia del alumnado, contemplado en el artículo 17, se refleja que al final de cada ciclo, como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado, de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o de la tutora y con el asesoramiento, en su caso, del servicio especializado de orientación educativa correspondiente.

En caso de discrepancias, la decisión se adoptará por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior o, en su caso, en el ciclo.

Si en algún caso y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias correspondientes.

La decisión de permanencia durante un año más en el mismo curso solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave por parte de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo siguiente.

Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o cada alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias clave.

La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se decidirá conforme a lo reflejado y establecido en el artículo 17.1

6.8 Reuniones de coordinación de evaluación

- Equipo docente: sesiones de evaluación una vez al trimestre.
- Familias: el tutor o tutora, tendrá reuniones informativas generales, una vez al trimestre y reuniones de tutoría individual al menos dos veces durante el curso.

-Se establecerán mecanismos de coordinación entre los centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

A lo largo del curso los maestros y maestras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente una vez al trimestre, siguiendo el cronograma establecido en la PGA del centro para realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado.

Por trimestres se establecerán sesiones de evaluación en las que participarán los especialistas de PT y AL que intervengan con el alumnado los cuales sólo serán oídos en las decisiones y aspectos de su aprendizaje que afecten a dichos alumnos.

7. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

Nuestra intervención educativa debe contemplar la atención a la diversidad del alumnado, mediante los principios de inclusión y normalización recogidos en el artículo 71 de la LOE y LOMLOE, adoptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo del alumnado, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y proceso de maduración.

Además nos basaremos en el **Decreto 57/2022** de 5 de agosto, en cuanto a la **Atención a las diferencias individuales**.

El desarrollo de este proyecto se realiza desde una perspectiva de acción educativa inclusiva basada en los principios del Diseño Universal de Aprendizaje. El **DUA** pasa por dotar de mayor flexibilidad al currículo, a los medios y a los materiales, de modo que todo el alumnado pueda acceder al aprendizaje. Estos principios se concretan en proporcionar múltiples medios de acción y expresión, de representación, así como de implicación y compromiso. Todo ello para garantizar la implicación y participación de todo el alumnado.

Los **Principios del Diseño Universal de Aprendizaje** y sus pautas son:

- 1- Proporcionar múltiples formas de representación.
 - a. Proporcionar diferentes opciones para la percepción.
 - b. Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos.
 - c. Proporcionar opciones para la comprensión.
- 2- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión.
 - a. Proporcionar opciones para la interacción física.
 - b. Proporcionar opciones para la expresión y comunicación.
 - c. Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.
- 3- Proporcionar múltiples formas de implicación.
 - a. Proporcionar opciones para captar el interés.

En nuestro centro en concreto, partimos de la idea de que un grupo de educación primaria está formado por un conjunto de niños y niñas diversos, con sus propias peculiaridades. Nuestro principio fundamental es que las diferencias nos enriquecen, así que nuestro punto de partida será una evaluación y análisis de logros de nuestros alumnos a fin de adaptar nuestras programaciones a las necesidades de cada uno.

En el contexto de la **evaluación continua** cuando el progreso no sea adecuado, tan pronto como se detecten las dificultades se adoptarán las medidas de refuerzo educativo. Estas medidas serán adoptadas por el equipo docente (formado por los maestros que imparten docencia en el grupo, coordinado por el tutor).

Para asegurar una educación inclusiva y de calidad es necesaria una atención individualizada al alumnado. Para ello es imprescindible la detección precoz, la coordinación docente, la colaboración con las familias y demás profesionales de la educación.

Se debe tener en cuenta en nuestra intervención educativa la diversidad del alumnado así como su contexto socioeducativo, adaptando la práctica educativa a los diferentes ritmos y modos de aprendizaje. Las medidas de inclusión educativa se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), de normalización, de participación, de inclusión, de equidad y de igualdad de oportunidades.

Tan pronto como se detecten las necesidades, se establecerán diferentes medidas ordinarias adecuando la organización espacio-temporal en la medida de lo posible. Dichas medidas, deberán estar incluidas en el Proyecto Educativo del centro, con el objetivo de que todos los estudiantes alcancen el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la etapa, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

Los mecanismos de apoyo y refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre estos mecanismos podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario (tanto por parte del profesorado como por parte de especialistas de PT y /o A-L, la docencia compartida, los agrupamientos flexibles, los ajustes razonables o adaptaciones del currículo y cuantos mecanismos, planes, programas o procedimientos establezca la Consejería.

Dentro de estas medidas curriculares y organizativas que deberán de ser inclusivas tratarán de asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza.

Se consideran **medidas de apoyo ordinario** todas aquellas estrategias organizativas y metodológicas que facilitan la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo. Estas medidas deben completarse en las programaciones docentes y unidades didácticas. Entre ellas destacan:

- Adecuación de los elementos curriculares a las características del alumnado (objetivos, evaluación, metodología...).
- El apoyo en el grupo ordinario, siendo éste al profesorado, al alumnado o al grupo-aula.
- La enseñanza compartida o co-enseñanza de dos profesores en el aula ordinaria.
- Técnicas de aprendizaje cooperativo.
- Estaciones de aprendizaje / grupos interactivos.
- Actividades graduadas adecuadas al nivel de aula.
- Actividades y materiales variados.
- Refuerzo y apoyo en los centros de interés trabajados.

- Agrupamientos flexibles: individual, pares, grupo...
- Variación y flexibilidad en el uso de espacios así como en la temporalización destinada a cada actividad.
- Las redes de colaboración y coordinación del profesorado para el diseño de proyectos, programaciones y para el seguimiento y evaluación del alumnado.
- Utilización de metodologías variadas que promuevan la comunicación en los diversos lenguajes.
- Aprovechamiento del uso de las TIC (recursos digitales DUA).

Igualmente, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

Respecto a las **medidas específicas**, estas se dirigen a responder a las necesidades individuales de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo. Son propuestas y modificaciones de elementos organizativos y curriculares para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo sin éxito una vez aplicadas las medidas generales ordinarias. Pueden implicar modificación significativa de los elementos del currículo, intervención de profesorado especialista (Orientador/a, Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica) o personal complementario (Auxiliar educativo).

Los requisitos para que un alumno pueda beneficiarse de alguna de las medidas específicas son:

- Haber agotado las medidas ordinarias.
- El alumno debe tener una evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.
- En el informe debe quedar reflejado la necesidad de alguna de las medidas específicas de atención a la diversidad. La decisión de poner en marcha una u otras medidas con nuestros alumnos estará en manos del equipo docente del alumno implicado, siempre asesorado por la orientadora.

Entre las medidas específicas para estos alumnos adoptadas en el centro se encuentran:

- Los recursos personales especializados: maestra de Pedagogía terapéutica, maestra de Audición y Lenguaje y Auxiliar Educativo/a.
- Las adaptaciones curriculares significativas (PTIs), previa evaluación psicopedagógica, destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta y trastornos graves del lenguaje y la comunicación.
- Las adaptaciones curriculares de acceso, destinadas al alumnado que lo precise y que supongan modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación facilitándoles el que puedan desarrollar el currículo ordinario.
- Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento, previa evaluación psicopedagógica, realizadas para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- La flexibilización de los años de escolaridad para los alumnos con altas capacidades intelectuales.

Para los alumnos que requieren de una atención educativa personalizada, por presentar NEE, se elaborará el plan de trabajo individualizado (PTI). Identificando necesidades, capacidades, organización de recursos y medidas que den respuesta a sus necesidades específicas. E incluyendo las

adaptaciones/medidas de flexibilización y/o recursos personales adecuados; así como los contenidos, habilidades específicas o de la conducta adaptativa, apoyo educativo especializado o programas específicos que se estén desarrollando con el alumnado.

Para el alumnado que presenta NEAE, se elaborarán programas específicos para atender a sus necesidades concretas. Estos programas incluirán la identificación de las necesidades, medidas que den respuesta a sus necesidades específicas.

Así se contemplarán o elaborarán :

- Programas de refuerzo para mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera.
- Plan específico de refuerzo para aquel alumnado que, habiendo agotado las medidas tanto ordinarias como específicas (dependiendo de cada caso) no promocioe al siguiente ciclo.

En relación al alumnado con **altas capacidades intelectuales** su atención educativa se ajustará a sus necesidades educativas e intereses, respetando su desarrollo psicosocial. Se promoverán los proyectos de enriquecimiento curricular y se podrá flexibilizar su escolarización, reduciéndose un curso de duración la etapa de primaria cuando se prevea que es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio socioafectivo, previa justificación en la evaluación psicopedagógica.

Los alumnos de **nueva incorporación al sistema educativo español** recibirán atención educativa específica con el objeto de dominio de la lengua de aprendizaje si fuese el caso, la recuperación del desfase curricular si existiese, con el objetivo de facilitar su inclusión social y escolar, flexibilizando su incorporación en el curso más adecuado según sus características.

Una vez detectadas esas las necesidades específicas de apoyo educativo en el aula, la misión del tutor es incluir plenamente a estos alumnos, recogiendo en sus programaciones medidas concretas de atención a las diferencias individuales, que incluyan:

- Medidas organizativas flexibles.
- Propuesta de actividades con diferente grado de concreción (refuerzo y ampliación)
- Actividades diversas para un mismo contenido.
- Modificación de los tiempos previstos en función del alumno.
- Adaptaciones de la evaluación (priorizando los aprendizajes imprescindibles)

8. EL PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.

MARCO

El “Plan de lectura, escritura e investigación” (PLEI) es una iniciativa institucional integrada en el proyecto educativo de nuestro colegio. Se trata de un proyecto que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, fomentando el interés y el hábito lector, mejorando la práctica de la lectura y la escritura, en una actuación coordinada del profesorado del centro, desarrollada a lo largo de cada curso escolar de acuerdo con la correspondiente “Programación G Anual” (PGA).

Dicho proyecto es prescriptivo para los centros asturianos y coherente con el Art. 6 de Principios Pedagógicos del Decreto 57/2022 que regula nuestro currículo en la Educación Primaria, el cual estipula que la Consejería competente en materia educativa promoverá planes de fomento de la lectura y de la alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes, contando en su caso, con la colaboración de padres, madres, tutoras o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas entre centros docentes y profesorado.

OBJETIVOS

- Mejorar el nivel lector de nuestro alumnado y fomentar su afición por la lectura.
- Mejorar el nivel de expresión escrita de nuestros alumnos, emplear materiales didácticos para la escritura en el aula y favorecer la producción de textos
- Dotar a los alumnos de capacidades básicas para la investigación, conocer la gestión de documentos y obtener y utilizar de modo crítico la información.

ORGANIZACIÓN

El PLEI se compone del plan de lectura, el plan de escritura y el plan investigador.

PLAN DE LECTURA. El programa de lectura debe incluir estrategias de fluidez lectora y comprensión lectora, ambas deben ser enseñadas y evaluadas.

PLAN DE ESCRITURA. En él se trabajará la escritura en sus aspectos puramente gráficos (ortografía, caligrafía, diseño de la página...) y todos aquellos que suelen englobarse con la etiqueta de «redacción» (vocabulario, gramática y cohesión, estructura y planificación...).

Se trata de mejorar el nivel de expresión escrita de nuestros alumnos, emplear materiales didácticos para la escritura en el aula y favorecer la producción de textos.

PLAN DE INVESTIGACIÓN. El plan de investigación en la escuela ayuda a desarrollar de forma integral una serie de competencias, como la competencia lingüística, la competencia digital y aprender a aprender.

Tendrán especial relevancia el uso de los espacios del Aula TIC y de la Biblioteca Escolar, la cual se desarrollará en su propio apartado.

Las actuaciones de cada curso se concretarán en un programa que formará parte de la PGA y que contemplará los siguientes aspectos:

Objetivos	Actuaciones	Responsables	Temporalización	Evaluación

Las actuaciones de la concreción para cada curso escolar tendrán en cuenta en enfoque DUA para garantizar la participación de todo el alumnado.

ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES

Con carácter preventivo y/o compensador, se ponen en marcha las siguientes medidas:

- En Infantil 4 años se aplica una prueba de detección de dificultades en proceso lectoescritor.
- Al inicio de 3º y 5º de Educación Primaria se aplican las pruebas de comprensión lectora ACL.

EDUCACIÓN INFANTIL

Como actividades tipo se podrán incluir, entre otras:

Lecturas dramatizadas por parte del profesorado de capítulos de cuentos en el entorno de la biblioteca. Esta actividad les mantiene expectantes e intrigados sobre qué va a ocurrir.

Lectura de cuentos relacionados con las unidades de programación: un cuento de presentación al inicio de cada unidad.

Actividades orales y escritas de comprensión lectora sobre un cuento: dibujo alusivo, preguntas y respuestas sobre él.

Ampliación y uso de vocabulario específico sobre los saberes de las situaciones de aprendizaje.

Exposición y comprensión oral y escrita de problemas y actividades.

Uso de la biblioteca de aula y de centro (cuando esté operativa), como mínimo una vez al trimestre, para fomentar el préstamo de libros y la lectura.

Dramatización de cuentos o de historias en el aula.

Cuentacuentos por parte de profesionales, compañeros mayores, familias y también en el área de inglés al menos uno por trimestre y relacionado con los saberes de cada unidad de programación.

Cuentos en la pizarra digital.

Visita a la biblioteca de municipio.

Uso de materiales que faciliten la expresión de emociones, tanto oral como por escrito.

Se procurará que las actividades tengan relación con las normas correspondientes que se estén trabajando en el trimestre.

Participación en tertulias dialógicas

PRIMER CICLO

Como actividades tipo se podrán incluir, entre otras:

Lecturas dramatizadas por parte del profesorado de capítulos de cuentos en el entorno de la biblioteca. Esta actividad les mantiene expectantes e intrigados sobre qué va a ocurrir.

Lectura de cuentos relacionados con las unidades didácticas: un cuento de presentación al inicio de la unidad didáctica.

Lecturas individuales y colectivas en voz alta.

Actividades orales y escritas de comprensión lectora sobre un cuento: dibujo alusivo, preguntas y respuestas sobre él.

Ampliación y uso de vocabulario específico sobre los contenidos de las áreas.

Exposición y comprensión oral y escrita de problemas y actividades.

Uso de la biblioteca de aula y de centro (cuando esté operativa), como mínimo una vez por quincena, para fomentar el préstamo de libros y la lectura.

Dramatización de cuentos o de historias en el aula.

Cuentacuentos por parte de profesionales, compañeros mayores, familias...

Cuentos en la pizarra digital.

Visita a la biblioteca de municipio.

Uso de materiales que faciliten la expresión de emociones, tanto oral como por escrito (libros relacionados...).

Búsqueda de información en textos tanto en papel como de manera digital sobre temas propuestos.

Se procurará que las actividades tengan relación con las normas correspondientes que se estén trabajando en el trimestre.

Participación en tertulias dialógicas literarias.

Además se incluirá:

Lectura comprensiva diaria de al menos 30 minutos, a realizarse indistintamente en cualquiera de las áreas del currículo. No se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto.

SEGUNDO CICLO

Como actividades tipo se podrán incluir, entre otras:

Lectura de textos a través de los soportes digitales que estén a disposición en el centro.

Actividades de investigación sobre un tema o autor/a que aparezca en las lecturas que se realicen en el aula y en las diferentes unidades didácticas de las áreas de cada nivel.

Implementación de “biblioteca de aula”, lectura regular y libre de libros de la misma, posibilidad de llevar libros para casa en préstamo.

Reconocimiento del alumnado que demuestre haber hecho más lecturas comprensivas.

Elaboración de fichas de lectura para evaluar la comprensión de las mismas.

Visita semanal y utilización de la “biblioteca de centro”, también con posibilidad de realizar lecturas libres en la misma y posibilidad de llevar libros de préstamo para casa.

Participación en actividades y salidas complementarias que consistan en visita a bibliotecas locales, para trabajar contenidos tanto en Lengua Castellana como Llingua Asturiana.

Participación en actividades y salidas complementarias que consistan en visita a espectáculos cinematográficos y teatrales, para trabajar contenidos tanto en Lengua Castellana como Llingua Asturiana.

Participación en actividades intergeneracionales.

Participación activa en las actividades que se propongan para celebrar el “Día del Libro”, así como cualquier otro evento o efeméride que se vaya a desarrollar este curso y que tenga al PLEI como un protagonista.

Uso del diccionario, tanto físico como digital.

Participación en tertulias dialógicas literarias

Además se incluirá:

Lectura comprensiva diaria de al menos 30 minutos, a realizarse indistintamente en cualquiera de las áreas del currículo. No se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto.

TERCER CICLO

Como actividades tipo se podrán incluir, entre otras:

- Uso diario del diccionario.
- Actividades de comprensión lectora y síntesis de textos.
- Ampliación del vocabulario.
- Realización de trabajo de investigación utilizando recursos diversos.
- Búsqueda de información sobre autores conocidos y elaboración de algún tipo de trabajo sobre ellos.

- Redacción de textos con diferentes temáticas propuestas y motivadoras.
- Vocabulario específico de cada unidad didáctica.
- Lectura común e individual de textos elegidos por el profesor por su motivación.
- Visita semanal a la biblioteca del centro donde los alumnos/as podrán sacar libros de lectura que deseen y devolverlos en la siguiente visita a la biblioteca.
- Participación en tertulias dialógicas literarias.

Además se incluirá:

Lectura comprensiva diaria de al menos 30 minutos, a realizarse indistintamente en cualquiera de las áreas del currículo. No se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto.

APLICACIÓN DIARIA DE, AL MENOS, 30 MINUTOS DE LECTURA

El Art. 6 de Principios Pedagógicos del Decreto 57/2022 que regula el currículo de la Educación Primaria en Asturias, establece que, a fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma no inferior a treinta minutos, en los términos recogidos en su Proyecto educativo. en ese cómputo temporal no se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto.

El criterio y estrategia de nuestro centro para que los tutores/as garanticen la lectura diaria de los prescriptivos 30 minutos diarios por parte del alumnado (excluyendo los libros de texto), partirá necesariamente de la situación o situaciones de aprendizaje que se aborden en las unidades de programación de sus áreas.

Tanto tutores/as como el profesorado especialista del Equipo Docente, propondrán y pondrán a disposición del alumnado un conjunto de lecturas relacionadas, adaptadas y encaminadas al logro de la tarea o tareas, que conllevarán la consecución del producto, desempeño o proceso final de la situación de aprendizaje en cuestión.

Dichas lecturas podrán estar dispuestas en la biblioteca del centro, en la biblioteca de aula, ser proporcionadas por el profesorado o bien acceder a ellas mediante recursos digitales.

El profesorado especialista tendrá que aportar lecturas afines que contribuyan a al logro de las situaciones de aprendizaje, no teniendo que ser necesariamente las situaciones que esté desarrollando el tutor en sus áreas, sino que también pueden contribuir a las situaciones específicas desarrolladas en las materias del profesorado especialista.

Los tutores/as y el Equipo Docente revisarán y analizarán el horario semanal del alumnado, para coordinarse y garantizar esos 30 minutos diarios de lectura, incluso en los días en los que tutores/as tengan menos carga lectiva con su grupo.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLEI

Además del seguimiento que se realice durante el curso, en la memoria final se realizará la evaluación de la concreción del PLEI para el curso.

Modelo de cuestionario de valoración.

VALORACIÓN DEL PLEI	1	2	3	4
El programa PLEI del centro favorece el aprendizaje de los alumnos.				
Se han alcanzado mayoritariamente los objetivos marcados en el PLEI.				
Se ha garantizado y llevado a cabo la lectura diaria de al menos 30 minutos.				
Se han desarrollado las actividades con los diferentes grupos				
Los recursos de la biblioteca han estado al alcance de la comunidad educativa				
Se han planteado diferentes actividades en momentos puntuales del curso				
Actividad 1				

VALORACIÓN DEL PLEI	1	2	3	4
Actividad 2				
Actividad 3				
Actividad 4				
Valoración: criterios: 1 - insuficiente; 2 – aceptable; 3 – bien; 4 – muy bien.				
Valoración general:				
Propuesta de mejora:				

PROGRAMA DE BIBLIOTECA

El PLEI se dinamizará a través del Programa de Biblioteca. Para cada curso escolar, este programa se diseñará con dos líneas de actuación principales:

- Contribuir al desarrollo del PLEI.
- Dinamizar las actuaciones relacionadas con el proyecto anual del centro.

Cada curso escolar, los responsables de la biblioteca escolar (coordinadora y miembros del equipo de biblioteca) elaborarán el Programa con las actuaciones concretas para el curso y se incluirá en la PGA.

Como actividades tipo se podrán incluir, entre otras :

- ✓ Periódico escolar, coordinador desde la biblioteca, abierto a la participación de toda la comunidad y con colaboración de la AMPA.
- ✓ Contribución en el desarrollo de la actuación de éxito “Tertulias dialógicas literarias”, abierta a la participación de la comunidad educativa.
- ✓ Préstamo de libros a alumnado y profesorado, tanto de la biblioteca de centro como de las respectivas bibliotecas de aula.
- ✓ Dinamización de actividades complementarias que se recojan en la PGA como: festival de invierno, Día de la Paz, Carnaval...

El seguimiento y evaluación del programa, se realizará a lo largo de cada curso escolar, en los equipos de nivel y en la CCP, valorando las actividades realizadas y el disfrute y satisfacción del alumnado con las mismas y la posibilidad de realizar ajustes.

Se elaborarán cuestionarios FORMS para el profesorado y el alumnado con el fin de valorar las actividades realizadas.

9. LOS CRITERIOS PARA LA TEMÁTICA, PROGRAMACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6.9 DEL PRESENTE DECRETO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO TOTAL QUE SE PRETENDE UTILIZA

Siguiendo las indicaciones establecidas en el decreto 57/2022 con objeto de fomentar la integración de las competencias, los centros docentes programarán, diseñarán y realizarán proyectos integrados significativos para el alumnado destinados a la resolución colaborativa de problemas, desde un enfoque globalizado, integrado, coordinado y contextualizado en el entorno del alumnado, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad, atendiendo en todo caso a los principios del Diseño universal para el Aprendizaje.

Estos proyectos integrados, a los que se destinará al menos el 20% del horario lectivo total, según se establece en el artículo 15.5 de dicho decreto, se concretarán anualmente en la Programación General Anual, conforme a los criterios y directrices que figuren en esta Concreción Curricular.

Directrices generales y criterios para plantear proyectos integrados.

A la hora de plantear los diferentes proyectos integrados que se llevarán a cabo en el centro se deben tener en consideración los siguientes elementos:

- **Necesidades del alumnado:** La idea de elaborar un proyecto integrado debe de partir de unas necesidades detectadas en el alumnado (también podrán ser intereses o motivaciones del mismo) durante la evaluación inicial, o en cualquier otro momento del curso.
- **Contextualizadas:** Las tareas deben de estar en un contexto próximo al alumnado, que permita un aprendizaje significativo y funcional en el alumnado.
- **Situaciones-problema:** El alumnado tendrá que poner en práctica conceptos teóricos para resolver problemas reales, podemos decir que las tareas integradas deben de estar basadas en situaciones problema, que supongan una motivación, un reto alcanzable para el alumnado.

- **Multicompetencial:** Ser competentes en una sola competencia, no capacitará al alumnado para resolver problemas reales en su día a día. Generalmente los problemas diarios requieren ser competentes en diversos planos. Por tanto, habrá que contribuir al desarrollo de varias competencias.

- **Producto final:** Finalmente, el alumnado apreciará como con su trabajo ha colaborado e intervenido en una creación, un producto bien definido desde el principio se corresponde con el resultado de todo lo realizado.

- **Estrategias de evaluación:** identificando los hitos o momentos para recoger evidencias, los instrumentos y la técnica de evaluación. Esto funciona como las etapas del camino que nos van a permitir hacer seguimiento, identificar debilidades y fortalezas, para dar respuesta a la evaluación formativa.

Los criterios que se tendrán en cuenta a la hora de plantear los diferentes proyectos integrados serán algunos de los siguientes:

- **Proyectos de temas, tópicos, ideas:** Cada curso escolar se seleccionará una temática para trabajar a nivel de centro que se concretará en la PGA.

- **Proyectos relacionados con efemérides:** Desde la biblioteca de centro se facilitarán materiales para conmemorar efemérides como: el día del planeta, el día de la paz, el día del agua...

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

La Concreción Curricular de la etapa de Educación Primaria ha sido elaborada por el Equipo directivo con las aportaciones del Claustro. Ha sido aprobada en la sesión del Claustro celebrada el 30 de junio de 2023 y aprobada y evaluada por el Consejo Escolar en la sesión celebrada el 30 de junio de 2023.

Mieres, 7 de julio de 2023

La Directora

Fdo.: Soledad García Castelao



La Secretaria

Fdo.: Violeta Iglesias Prieto

ANEXO II

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

**COLEGIO PÚBLICO
LLERÓN-CLARÍN**

INDICE	Pág
A) LA REFERENCIA AL PRESENTE DECRETO Y NORMATIVA DE DESARROLLO.	4
B) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONTEMPLANDO FORTALEZAS, DEBILIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, IDENTIFICANDO POSIBLES CAUSAS Y VALORANDO SU RELEVANCIA PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	5
C) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA D) ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS, EXPLICITANDO PARA CADA UNA DE ELLAS LAS PERSONAS U ÓRGANOS RESPONSABLES Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN.	6
E) ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO.	15
F) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE	19
G) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO O EN CUALQUIER SOPORTE E INTERVENIR CON RAPIDEZ EN EL SUPUESTO QUE SE PRODUZCA, CONFORME AL PROTOCOLO QUE ESTABLEZCA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA	22

H) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ENFERMEDADES QUE REQUIEREN ACTUACIONES CON FARMACOTERAPIA EN EL CENTRO ESCOLAR	23
I) LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EN ESPECIAL EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR CONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN, Y LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
J) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO	26
K) PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	49
L) PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE, PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA	51
M) ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN	52
N) FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	53
ANEXOS: CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES. MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN CONCRECIÓN DEL DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL CP LLERÓN-CLARÍN	

A) LA REFERENCIA AL PRESENTE DECRETO Y NORMATIVA DE DESARROLLO.

Se elabora el presente documento conforme a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y la correspondiente rectificación de errores, recogida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 07/03/2019. En el artículo 21 del Decreto 249/2007, establece los contenidos del Plan Integral de Convivencia, los cuales se han tenido en cuenta.

Asimismo, para su elaboración se ha tenido en cuenta la normativa de desarrollo que se relaciona:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Orientaciones incluidas en la Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos
- El protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en la Circular de la Consejería de Educación de 30 de enero de 2023
- Normas de aplicación en materia de igualdad: la Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombre y la erradicación de la violencia de género, del Principado de Asturias, dando cumplimiento expreso a la integración del principio de igualdad entre mujeres hombres en la educación (art. 15) y a la formación del profesorado (art. 17), de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

B) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, CONTEMPLANDO FORTALEZAS, DEBILIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, IDENTIFICANDO POSIBLES CAUSAS Y VALORANDO SU RELEVANCIA PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

A través de un análisis DAFO podemos analizar cuáles son las fortalezas y debilidades de nuestro centro educativo. Este estudio muestra la opinión de familias, alumnado y profesorado aportando información relevante acerca de factores internos y externos a tener en cuenta en el progreso del presente colegio.

Fortalezas:

- La mayoría del personal docente y no docente, las familias y el alumnado se siente a gusto en el centro.
- El clima de convivencia es bueno.
- Protocolo de acogida del profesorado.
- El funcionamiento de los servicios complementarios (comedor y transporte) es satisfactorio.
- Se aprovechan los recursos del entorno.
- Las expectativas sobre el alumnado por parte de las familias son altas.
- Toda la comunidad educativa conoce la información sobre la organización del centro.
- Las familias se sienten satisfechas con la información que reciben sobre la evolución de su hijo.
- Realización de reuniones de delegados de alumnos/as
- Potenciar la figura de delegado de familias

Debilidades:

- Los conflictos más frecuentes tienen lugar en el patio lectivo y durante el período del comedor escolar.
- Casos de absentismo escolar en Educación Infantil y en Educación Primaria
- Poca participación de las familias en la dinámica del centro y actividades de formación planteadas por el centro.
- Las expectativas sobre el alumnado por parte del profesorado no son altas.
- Baja implicación de las familias en la supervisión y apoyo a la tarea educativa.

C) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR EN EL CENTRO EN CONVIVENCIA POSITIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Planteamos los objetivos a conseguir a través de acciones temporalizadas, agentes responsables e indicadores de logro que nos permitirán graduar el nivel de consecución alcanzado a lo largo del curso escolar.

Se enmarcan los objetivos dentro del modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos como herramienta de mejora de la convivencia escolar, actuación educativa de éxito enmarcada en la investigación INCLUD-ED

1	Objetivo: 1.1 Mejorar la convivencia pacífica y armoniosa, promoviendo espacios educativos libres de violencia.				
	<u>Indicador de logro</u> Existencia de al menos 5 espacios dentro del colegio.	<u>Grado de consecución</u>			
		<u>Deseado:</u>	100%	<u>Alcanzado:</u>	
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>		
	Anual	Claustro	1.1.1	Implementación de actuaciones educativas de éxito: tertulias dialógicas y grupos interactivos que promueven el diálogo igualitario. Sesiones formativas para conocer las bases del modelo dialógico. La creación de espacios de diálogo en el centro educativo Uso de canales de comunicación para crear un clima de colaboración, en el cual se participa y se consensua conjuntamente en la propuesta de la creación de normas para la buena convivencia dentro y fuera del colegio.	

			Desarrollo de las normas escolares a través de un proceso de democracia deliberativa basada en el diálogo igualitario. Introducción de estructuras y espacios de diálogo que promuevan la violencia cero: realización de asambleas, reuniones con las familias. Construcción de un conjunto de normas Difusión de las normas establecidas Aplicación de la norma Formación y seguimiento
	CCP	1.1.2	Búsqueda de normas que incidan directamente en la vida del alumnado y ayuden a solucionar problemas reales de convivencia, teniendo en cuenta que la norma debe especificar claramente el comportamiento conflictivo, de modo que éste sea fácilmente identificable y posible de ser cambiado. Desarrollo de la norma escolar a través de un proceso de democracia deliberativa basada en el diálogo igualitario Acuerdo de las acciones en caso de incumplimiento de la norma. Toma de decisiones conjuntas, basadas en un diálogo igualitario, sobre la creación de normas del centro. Establecimiento de códigos de conducta consensuados Difusión de las normas Revisión continua de la norma
	Equipos de ciclo	1.1.3	Detección de las necesidades percibidas por el equipo de ciclo respecto a la/s normas propuestas que respondan a las necesidades del alumnado

				Debatir y acordar de forma democrática el establecimiento de las normas Difusión de las normas Desarrollo de la norma escolar a través de un proceso de democracia deliberativa basada en el diálogo igualitario Expresión de las necesidades del alumnado respecto al establecimiento de normas concretas. Toma de decisiones conjuntas sobre la creación de normas del centro
		Profesorado tutor y áreas	1.1.4	Desarrollo de oportunidades iguales para expresarse y encontrar soluciones conjuntas. Establecimiento de códigos de conducta consensuados Desarrollo de oportunidades para la promoción de un proceso de diálogo en la decisión de las normas consensuadas. que el alumno decida las normas de convivencia. Elección de un cuento en torno al que giran numerosas acciones de mejora de la convivencia: • Tertulias dialógicas con familias y alumnado • Adaptación del cuento a una obra de teatro • “Los Gigantes de la semana”. Cada semana se realiza una asamblea por clase en la que se reconoce la labor de aquel compañero que ha actuado como un gigante ante cualquier conflicto y se pone su foto en el tablón de los Gigantes. • Creación de un Decálogo de Gigantes que indique las actuaciones que

				convierten a nuestros estudiantes en Gigantes. • Reconocimiento trimestral por parte de toda la comunidad educativa de aquellos estudiantes elegidos como Gigantes en cada curso, así como el curso que de manera global encarna los valores de los “Gigantes” Desarrollo de actuaciones que permita al alumnado intervenir, opinar en la búsqueda de una solución consensuada que ayude a la prevención y resolución de conflictos. Concretización de la norma Toma de decisiones de manera participativa y colectiva para la formulación de una propuesta común Difusión de las normas Aportación de ideas para la creación de normas del centro.

2	Objetivo: 2.1 Motivar interacciones sociales que promuevan la atracción por modelos igualitarios				
	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>		
	Número de actividades realizadas basadas en el dialogo.		Deseado:	100 %	Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsa ble</u>	<u>Acciones</u>		
	Anual	Claustro	2.1.1	Planificación de proyectos orientados a promover la igualdad de género rompiendo el vínculo entre atracción y violencia, direccionando la atracción para modelos más igualitarios.	
		CCP	2.1.2	Propuestas de proyectos que trabajen la igualdad de género. Propuestas de comunicación (anuncios, películas, canciones, etc.) que transmitan el mensaje de que los modelos de relación violentos o potencialmente violentos son perjudiciales pero emocionantes, mientras que los modelos de relaciones igualitarias son convenientes, aunque más aburridos. Planificación de reuniones de delegados de alumnos/as	
		Equipos de ciclo	2.1.3.	Propuestas de asambleas, sesiones de cine, tertulias dialógicas y conversaciones informales en las escuelas para desarrollar una mejor comprensión de estas teorías de investigación y para establecer una oposición compartida a cualquier tipo de violencia Selección de materiales didácticos que favorezcan la igualdad de género	

		Profesora do tutor y área	2.1.4	Asambleas que propicien el diálogo como herramienta para superar las desigualdades y diferencias independientemente de la cultura, origen étnico, nivel académico... Tertulias dialógicas. Diseño de tareas en los grupos interactivos, en las tutorías con el alumnado y asambleas de delegados, en las asambleas de Infantil que potencien el concepto de coeducación y de igualdad. Diseño de tareas a lo largo del curso y en las efemérides (Día contra la Violencia de Género, Día de la Paz) Asambleas que favorezcan el diálogo igualitario como forma de intervenir en los procesos de socialización. Actividades que generen las interacciones sociales para promover la atracción hacia modelos igualitarios y el rechazo de modelos violentos Actividades que trabajen el tema de la masculinidad, rechazando modelos violentos de masculinidad y promoviendo masculinidades no violentas como “atractivas” y al mismo tiempo “seguras. Implementación de proyectos orientados a promover la igualdad de género. Inclusión en el currículo de competencias para tratar la socialización preventiva en violencia de género tanto en educación infantil como en educación primaria. Incorporación de técnicas de escucha activa. (Actividad UN MINUTO. Durante un minuto uno habla y el otro no puede interrumpir su diálogo) Asambleas a la vuelta del patio

3	<u>Objetivo: 3.1</u> Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia, prevenir la escalada de conflictos, promover la cultura de paz en el entorno, facilitando la resolución de conflictos de manera dialogada y colaborativa.			
	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Al menos una actividad en cada programación docente o propuesta didáctica destinada a esta metodología Menor número de conflictos		<u>Deseado:</u> 100%	<u>Alcanzado:</u>
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
Anual	Claustro	3.1.1	Adopción de un enfoque preventivo ante los conflictos. Participación de las familias en actividades de formación Implicación de las familias en actividades del centro Formación sobre el modelo dialógico en la prevención y resolución de conflictos. Formación dialógica pedagógica/Tertulias pedagógicas para profesorado a través de espacios de diálogo mensuales/quincenales, donde el equipo de educadores aborda temas, autores de interés y perspectivas de desarrollo pedagógico relacionadas con el conflicto, la convivencia, el aprendizaje dialógico y otros asuntos del quehacer docente Intervención del espectador	

	Anual	CCP	3.1.2	Propuestas formación a la comunidad educativa Propuestas que fomenten las amistades, la solidaridad y el apoyo. Reuniones de delegados de alumnos/as para aportar propuestas para la organización de los juegos de patio y uso de espacios que pueda afectar a la comunidad.
	Anual	Equipos de Ciclo	3.1.3	Propuestas para la intervención entre iguales (intervención de espectadores). Comprobación en el seguimiento de la programación que se han implementado metodologías dialógicas.
		Profesorado tutor y área		Concreción en las programaciones docentes o propuestas didácticas de acciones destinadas a la prevención y resolución de conflictos mediante el modelo dialógico Realización de actividades para que el alumnado conozca los beneficios de la resolución de conflictos por medio del diálogo Acciones en la escuela que fomenten las amistades, la solidaridad y el apoyo a las personas que sufren cualquier tipo de violencia. Acciones para poner en práctica, como el “Club de los Valientes”, la intervención de pares para prevenir y eliminar conflictos. Construcción participativa de pactos pedagógicos de convivencia en el aula ya que permiten abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje y transformación, facilitando la participación de todas y todos. Encuentros dialógicos: círculos de la palabra en los que se promueve la escucha activa, la empatía, la construcción democrática de acuerdos y el disenso entre alumnado

				Seguimiento permanente de acuerdos y compromisos

4	Objetivo: Actuar ante los problemas de conducta siguiendo el protocolo establecido y de acuerdo a unos principios de actuación coherentes que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones.			
	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Registro y aplicación del protocolo establecido.		Deseado:	100% Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
	Anual	Claustro	4.1.1	Difusión del protocolo seguido por el centro, de acuerdo a la norma, ante conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia Aplicación del protocolo establecido ante conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia
		CCP	4.1.2	Concreción en las normas de convivencia de los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007 Difusión del protocolo seguido por el centro, de acuerdo a la norma, ante conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
		Equipos de Ciclo	4.1.3	Tratar el conflicto en el lugar en que se produce y con todos los agentes, implicados(aula, tutoría, espacios del centro, centro global).

				Concreción en las normas de convivencia de los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007
		Profesorado tutor y área	4.1.4.	Aplicación del protocolo establecido ante conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia

E) ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN EL AULA COMO EN EL CENTRO

En un centro educativo resulta imprescindible la planificación de acogida ya que se trata de un momento de vital importancia. Por ello, con el fin de albergar al nuevo alumnado en el centro hemos de contar con una serie de actuaciones que faciliten su adaptación a la nueva situación, nuevo profesorado, nuevos compañeros, nuevos espacios...

¿Qué buscamos con estas actuaciones? Son múltiples los objetivos a alcanzar en lo que se refiere a integración de los alumnos/as de nuevo ingreso. Entre ellos, destacan:

- ✓ Favorecer el conocimiento del grupo clase - tutor/a con el nuevo alumnado.
- ✓ Familiarizar a familia y alumnado con los rasgos de identidad del centro: forma de trabajo, conocimiento de espacios, maestros especialistas...
- ✓ Promover la correcta inclusión al grupo a través de actividades que fomenten la comunicación entre iguales.
- ✓ Fomentar el sentimiento de pertenencia al centro.
- ✓ Crear un clima de bienestar en el aula que permita al alumnado entender el centro como su lugar de pertenencia.
- ✓ Contribuir al objetivo 4 de la agenda 2030: "Educación de calidad" logrando el desarrollo de actuaciones que mejoren la nueva incorporación y correcta convivencia en el centro educativo.

¿Qué actuaciones se van a realizar y con quién? Estas actuaciones tendrán tres vertientes de trabajo: familia, alumnado y profesorado.

Acojida a las familias:

- Presentación del centro y sus dependencias por parte del Equipo Directivo.
- Facilitar el proceso de matriculación del alumnado.
- Reuniones con el profesorado tutor (reunión general al inicio de curso) y en el caso de infantil de 3 años o de nuevo ingreso en la etapa de educación infantil (entrevista inicial al comenzar la escolarización en el centro, cuestionario de inicio...)
- Participación de las familias: Involucrar a las familias en el proceso de integración que favorezca la participación en la vida escolar.

Incorporación del nuevo alumno/a:

- Acogida personalizada: el equipo directivo dará la bienvenida al nuevo alumnado. Presentación del profesorado tutor.
- Información útil sobre el colegio: horario del aula, actividades extraescolares, dependencias del colegio, correo institucional del alumno/a, plataforma teams...), así como recursos disponibles en el centro por parte del profesorado tutor..
- Programa de mentoría. Asignar a cada nuevo estudiante un "mentor" entre sus compañeros de clase, que puede ser el delegado de alumnos/as. Este mentor puede ayudarles a integrarse, responder preguntas y ofrecer apoyo durante los primeros días.

De manera más específica, en la etapa de Educación Infantil se puede designar a un alumno/a mentor que destaque por su madurez emocional y empatía, con el fin de mejorar la inclusión del nuevo alumno/a dentro del grupo en momentos puntuales de la jornada como son el momento de juego por rincones, juego libre en el recreo, etc...

- Actividades de integración. Organizar actividades grupales divertidas y cooperativas que fomenten la interacción entre los nuevos y antiguos alumnos. Esto puede incluir dinámicas grupales, proyectos colaborativos y eventos sociales. A modo de ejemplo: juego de presentaciones (usando una pelota u ovillo de lana con el fin de fomentar la cohesión de grupo; el folio giratorio... 9 que favorezca la cohesión grupal.
- Entrevistas individuales. Realizar entrevistas individuales con los nuevos estudiantes para conocer sus intereses, necesidades y preocupaciones. Esto ayuda a personalizar el apoyo y garantizar una transición más suave.
- Apoyo emocional. Establecer un apoyo por parte del orientador/a asignada al centro para ofrecer apoyo emocional a los nuevos estudiantes que puedan tener dificultades de adaptación.

Pautas de actuación para el profesorado:

- Plan de acogida al profesorado con contenidos referidos a información del centro: misión, visión, enseñanzas que se imparten, organización y funcionamiento del centro, las dependencias del centro, desarrollo de la participación de la comunidad educativa, documentación DUA...que le facilitarán información para su implementación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Seguimiento continuo. Realizar un sistema de seguimiento para evaluar la integración de los nuevos estudiantes a lo largo del año escolar y brindar apoyo adicional si es necesario a través de las sesiones de equipos docentes, así como del uso de diversos instrumentos y técnicas de evaluación (observación continua y sistemática, sociogramas, cuestionarios, forms...).

- Comunicación con la familia. Mantener una comunicación fluida y frecuente con la familia en las primeras semanas de incorporación con priorización de la relación y vínculo emocional con la tutora/tutor. Crear un clima de confianza y comunicación positiva tanto con el adulto como con sus iguales, indagar en los temas de interés del alumno en momentos grupales como la asamblea, tareas de equipo, etc...

FASES DEL PROCESO DE ACOGIDA AL NUEVO ALUMNADO

ANTES DE LA LLEGADA DEL NUEVO ALUMNADO

- Recabar información: expediente del alumno/a: datos del alumno/a, situación familiar, etc...
- Compartir la información recogida con el profesorado y personal no docente para facilitar su integración respetando su lengua materna o idioma vehicular.
- Preparar la acogida en el centro escolar y en el aula: comentar en grupo la incorporación de un nuevo compañero/a.

1. PRIMERA REUNIÓN CON LA FAMILIA POR PARTE DEL PROFESORADO TUTOR

Se entregará a las familias la siguiente información:

- Información para familias sobre el centro, el profesorado, calendario escolar, horario del centro, servicios de comedor, transporte, actividades complementarias y extraescolares, salidas, excursiones, biblioteca, datos respecto a la metodología y programas del centro, materiales que necesita el alumno/a como agenda escolar, libros de texto y otros materiales como cuadernos, lápices, etc..). También es importante ofrecer a la familia datos acerca de: organismos y asociaciones en el municipio (Secretariado Gitano, centro Comunitario de Santullano, programa fundación Caixa...) datos importantes acerca del grupo al que se va a incorporar, etc...
- Información que solicitaremos a las familias: enfermedades, situaciones personales del alumno/a, carácter y personalidad del niño/a, etc...

Se trata de sentar las bases para intercambiar comunicaciones. Es conviene transmitir confianza y explicar muy claramente que nuestro único propósito es conocer a su hijo o hija para poder ayudarle lo mejor posible, así como garantizar la confidencialidad de la información transmitida.

2. TOMA DE DECISIONES

- Escolarización en el grupo en función de sus características personales y las características del grupo.

- Presentación del alumno/a por parte del profesorado tutor al grupo, propiciando actividades que faciliten la cohesión grupal .
- Valoración-evaluación inicial: características del alumno/a como estilos de aprendizaje, temas de interés, posibles necesidades según su expediente académico, dictámenes, informes de valoración psicopedagógica, etc...
- Seguimiento del proceso de aprendizaje: evaluación a través de reuniones de equipo docente y evaluación, priorizando la atención emocional y la socialización e interacción con sus pares.
- Planificación por parte de Jefatura de Estudios y Orientación de posibles sesiones por parte del profesorado especialista(PT y/o AL) en función de sus necesidades educativas.
- Participación en situaciones significativas ligadas a la actividad escolar: actitud, participación en trabajos en grupo, responsabilidad y hábitos de autonomía, estado emocional...

3. SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACOGIDA AL ALUMNADO.

Conviene recabar información sobre el grado de idoneidad y eficacia del Plan de Acogida diseñado en el centro escolar y, así, proponer mejoras para los cursos posteriores.

F) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que los derechos y deberes del alumnado son los mismos para todos. La Ley Orgánica de Educación, incorpora competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes para hacer efectivos, la convivencia en los centros docentes, la protección contra la violencia de género, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y dentro del respeto a los derechos y libertades fundamentales.

El Decreto 30/2023 regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano que se desarrollará a través del Plan de Coeducación.

El capítulo IV de la LO 8/2021 desarrolla medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros docentes que se consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los niños y niñas.

El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

El centro educativo, de acuerdo con los principios contenidos en el Plan Integral de Convivencia aplicará las medidas organizativas, curriculares y de coordinación que garanticen la participación de la comunidad educativa y favorezcan la convivencia positiva. Se prestará especial atención a la gestión democrática del centro y del aula; la coordinación de las actuaciones docentes; la programación y desarrollo del currículo; las estrategias metodológicas participativas; la evaluación del progreso del alumnado y de la práctica docente; y la propuesta de actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, a través de las actividades de enseñanza y aprendizaje se promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y el respeto a las distintas identidades de género y orientaciones sexuales. Se establecerán medidas para la prevención de las conductas contrarias a las normas de convivencia y/o

gravemente perjudiciales establecidas en los artículos 36 y 39 y especialmente de las actitudes y comportamientos sexistas; el rechazo, acoso u hostigamiento contra miembros de la comunidad educativa por su nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o con otras condiciones personales o socioeconómicas; y cualquier otro comportamiento que impida el pleno desarrollo personal o social del alumnado.

El profesorado, a través de la planificación y desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje:

a) favorecerá un clima de aula positivo, potenciando la participación del alumnado y favoreciendo el establecimiento de relaciones positivas entre el alumnado y entre éste, el profesorado y el resto de los miembros de la comunidad educativa.

b) promoverá la cultura de paz, la participación democrática, el debate y la reflexión, el respeto, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo.

El tutor o la tutora de cada grupo de alumnos/as, en coordinación con el equipo docente, favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa y promoverá la utilización del diálogo en la resolución de los conflictos.

Se establecerán las pautas y medidas necesarias para el establecimiento del centro como entorno seguro, aplicando los protocolos preceptivos de actuación en casos de violencia: Promoción del Bienestar Emocional, Prevención, Detección e Intervención ante la conducta suicida. Guía para centros educativos, Circular 30 de enero de 2023 ante posibles situaciones de acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes.

Los protocolos se iniciarán cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños o niñas.

Los protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Serán evaluados periódicamente con el fin de valorar su eficacia.

Contemplan actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género.

De igual modo, dichos protocolos contemplarán actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

La dirección del centro educativo se responsabilizará de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los protocolos elaborados.

Cobra especial importancia la figura del Coordinador de Bienestar y Protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la dirección del centro, cuyas funciones serán las siguientes:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.

- Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

- Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos

- Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

- Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

- Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.

- Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad y que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Agencias de Protección de datos respectivamente.

- Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

G) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO O EN CUALQUIER SOPORTE E INTERVENIR CON RAPIDEZ EN EL SUPUESTO QUE SE PRODUZCA, CONFORME AL PROTOCOLO QUE ESTABLEZCA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia y regula el deber de comunicación de las situaciones de violencia, de una forma más exigente para aquellos colectivos que tienen encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de personas menores de edad.

Se completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.

Para el correcto funcionamiento de estos protocolos, se articula, entre otras medidas, la figura del coordinador o coordinadora de bienestar y protección, cuyas funciones han sido detalladas en el epígrafe anterior y con gran protagonismo en el desarrollo de funciones preventivas.

Ante posibles situaciones de acoso escolar en el ámbito educativo se seguirá el Protocolo de actuación establecido por la Consejería (Circular 30 de enero de 2024) para asegurar la correcta prevención, identificación, tipificación e intervención ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y contribuyendo igualmente a reforzar y a clarificar las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa para garantizar los derechos del alumnado y una actuación educativa confidencial, eficaz y lo más eficiente posible por parte de los centros docentes.

Este protocolo se enmarca en el conjunto de actuaciones que han de ser impulsadas desde cada centro docente para la promoción de la convivencia escolar entendiéndola como uno de los pilares esenciales del aprendizaje para la vida.

El protocolo de actuación, guía la intervención coordinada, sistematizada y dirigida por la dirección del centro que se desarrollará bajo los principios de prevención,

sensibilización ante el acoso, confidencialidad, eficacia y urgencia, protección al alumnado implicado e información a las familias.

H) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ENFERMEDADES QUE REQUIEREN ACTUACIONES CON FARMACOTERAPIA EN EL CENTRO ESCOLAR.

Para la atención a aquellos escolares con problemas de enfermedades que requieran una atención educativa específica que, eventualmente, pueda implicar actuaciones farmacoterapéuticas, se establece un protocolo para la atención educativa de los mismos, de forma que la realización de las eventuales actuaciones de carácter fármacoterapéutico que deban efectuarse necesariamente durante la jornada escolar esté asegurada.

El protocolo es establecido por la Comisión de Salud Escolar de acuerdo a lo establecido en la Estrategia 5 de la Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar.

Los criterios de actuación incluyen como contenido:

a) Solicitud de ayuda o de colaboración al centro educativo, por parte de los padres, las madres o de los tutores legales del alumno o alumna y autorización para realizar las tareas requeridas, con exención de toda responsabilidad derivada de dichas actuaciones.

b) Recogida de información específica (información médica o de otro tipo que sea imprescindible para actuar de forma adecuada en el centro educativo) que será aportada por la familia para la correcta atención, con las indicaciones oportunas que sean pertinentes al caso.

c) Convocatoria de la Comisión de Salud Escolar (Ley 11/1984 del Principado de Asturias, de 15 de octubre, de Salud Escolar) ante la cual se presentará el caso que se trate. En dicha Comisión deberán estar presentes, con carácter inexcusable, los familiares o tutores legales del niño o niña afectados, que serán quienes informen a la misma de la situación.

d) La Comisión de Salud Escolar tomará las decisiones que deban adoptarse respecto al reparto de tareas y de actuaciones entre el personal del centro educativo y la familia. Los compromisos que se deriven de ello y las actuaciones que deban llevarse a cabo durante la jornada escolar se recogerán por escrito detalladamente como documento anexo al acta de la Comisión.

e) El protocolo establecido por la Comisión de Salud Escolar será ratificado por el Consejo Escolar del centro educativo y pasará a incluirse en el Plan Integral de Convivencia, quedando todo el procedimiento recogido por escrito.

f) El protocolo incluido en el Plan Integral de Convivencia será difundido entre todo el personal del centro educativo para su correcto conocimiento.

g) El padre, la madre y/o los tutores legales del alumno o alumna recibirán una copia por escrito del procedimiento que se establezca y de las actuaciones y tareas correspondientes. En caso de existir alguna disconformidad al respecto, se dirimirá en la Comisión de Salud Escolar.

Una vez establecido todo el procedimiento se desarrollará un programa de formación para extender sus contenidos a la comunidad educativa del Centro.

El centro sanitario de referencia participará desde el inicio en todo el proceso establecido en este protocolo prestando asesoramiento e indicaciones en todo momento y colaborando activamente en la formación que sea necesaria para el correcto desarrollo del procedimiento.

I) LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, EN ESPECIAL EL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN ESCOLAR CONCILIACIÓN Y LA REPARACIÓN, Y LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ACTUACIONES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, señala entre los principios que inspiran el sistema educativo: "La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos(...)".

El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

Se potencia la resolución pacífica de conflictos, incorporando como una de las funciones por parte de la dirección del centro la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos, imponiendo las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente.

El Consejo Escolar asimismo propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad.

El centro educativo podrá requerir a los padres y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia

Se contemplará el establecimiento de compromisos de convivencia.

En este sentido Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Se favorecerá el modelo dialógico basado en el diálogo, en la prevención y resolución de conflictos, como herramienta para superar las desigualdades.

La prevención de conflictos se aborda mediante la creación de un clima de colaboración, en el que se participa tanto en la creación de las normas de funcionamiento del centro como de la forma de resolver los conflictos.

Se crearán oportunidades de diálogo (reuniones de delegados de alumnos, delegados de familias, comisiones...) para prevenir los conflictos.

Los tutores y tutoras, en coordinación con el equipo docente, promoverán la participación de todo el alumnado del grupo en la elaboración de las normas de convivencia, favoreciendo la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.

El diálogo está presente en todo el proceso de creación de la norma, tanto en la elaboración de la misma como en su posterior aplicación, respondiendo a los enfoques de la ética procedimental y de la democracia deliberativa.

El plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación.

J) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.

El Decreto 249/2007 de 26 de setiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, en su artículo 25 regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán:

- Los derechos y deberes del alumnado,
- Las medidas preventivas
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39
- Las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.

DERECHOS DEL ALUMNADO

El Título II De los derechos y deberes del alumnado, en su capítulo I De los derechos del alumnado, establece los siguientes derechos:

- Derecho a la formación:

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

4. La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

- Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar:

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, en la página web del centro:

a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;

b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas que integran el currículo correspondiente;

c) los criterios de promoción que se establezcan en el Proyecto Educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;

4. El centro docente recoge en la Concreción Curricular los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas 8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

9. La dirección del centro resolverá estas reclamaciones, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. La resolución del recurso pondrá fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

- Derecho al respeto de las propias convicciones:

1. Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

- Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal.

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

a) El respeto de su intimidad y honor.

b) La protección contra toda agresión física o moral.

c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.

d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

- Derechos de participación, de reunión y asociación.

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. En este sentido se realizarán conjuntamente con Jefatura de Estudios y Dirección reuniones de delegados de alumnos/as.

2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y reflejados en el Proyecto Educativo del centro.

- Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente.

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado: delegado de alumnos/as o bien utilizando el buzón de sugerencias del centro.

- Derecho de información y de libertad de expresión.

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

- Derecho a la orientación educativa y profesional.

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social.

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

- Protección de los derechos del alumnado.

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular

de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

DEBERES DEL ALUMNADO

El capítulo II De los deberes del alumnado, establece los siguientes deberes:

- Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo.

1. El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:
 - a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.
 - b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
 - c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

- Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

- Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa.

1. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.
2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

- Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente. El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

- Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El artículo 36 hace referencia a las conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el Proyecto Educativo del centro.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

El capítulo VI hace referencia a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN

PRINCIPIOS GENERALES

Se atenderá a lo recogido en el capítulo IV contemplado en el Decreto.

Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado que haya producido el incumplimiento, así como del resto del alumnado, del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de las relaciones entre todos.

En todo caso, la determinación de las medidas de corrección aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá atender a los siguientes principios:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las medidas educativas previstas en el presente decreto atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) En la imposición de las medidas educativas deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

En el caso de que se considere que la conducta es contraria a la autoridad del profesorado, se fomentará por parte del mismo o de los órganos intervinientes en la aplicación de la medida de corrección que el alumno o la alumna reconozca la responsabilidad de los actos, pida disculpas y en su caso, reponga los bienes o materiales dañados propiedad del profesorado, sin perjuicio de la corrección que, en su caso

proceda, ni de lo establecido en el artículo 34. Artículo 34. Gradación de las correcciones educativas.

A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto. 2.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de la misma conducta.
- c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

3. Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Ámbitos de las conductas a corregir:

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

PROCEDIMIENTO GENERAL

El capítulo VII recoge el procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección.

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna.

Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.

3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII. No obstante, la dirección del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna

reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra f), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza.

7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Artículo 42 bis.- Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

Respecto a las competencias del profesorado, el profesor o profesora que tenga constancia de cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro docente, elaborará un informe con el contenido al que se refiere este artículo.

1. En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado, el ámbito escolar de aplicación del presente decreto se entenderá no sólo referido a las tareas celebradas en el propio centro educativo y a las que, realizadas fuera del recinto del centro, estén directamente relacionadas con la vida escolar, sino también a las que se lleven a cabo durante la realización de servicios y actividades complementarias y extraescolares y requieran la presencia del profesorado.

El profesor o profesora podrá tomar las decisiones que considere necesarias que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente. A estos efectos, podrá aplicar directamente las medidas de amonestación oral y de apercibimiento escrito, establecidas respectivamente en las letras a) y b) del artículo 37.2. Asimismo, podrá solicitar la colaboración del resto de profesorado, del equipo directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

Los profesores y profesoras notificarán, de forma fehaciente, al padre, madre, tutor o tutora legal las conductas de sus hijos o hijas, cuando estos fueran menores de edad, que hayan dado lugar a la imposición de las medidas a que se refiere el apartado anterior, con el fin de requerir su colaboración en que respeten dichas medidas y que los alumnos y alumnas se responsabilicen del cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro.

En el Proyecto Educativo del centro, en el epígrafe referido a las normas de organización y funcionamiento del centro, se concretan las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia.

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesorado y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán carácter probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “ iuris tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que , en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

Artículo 43. Reclamaciones.

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno. El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por la dirección del centro en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

CAPÍTULO VIII Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección

INICIO

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, la dirección del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. Se notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3. La dirección comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 44 bis.- Procedimiento abreviado.

1. La dirección del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.

2. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.

b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.

c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.

3. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

4. La dirección podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

INSTRUCCIÓN

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento. 3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Artículo 46. Recusación de la persona instructora.

1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Medidas provisionales: excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de s de su proceso formativo.

RESOLUCIÓN.

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la dirección dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.

b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.

d) Medida correctora que se impone, en su caso.

e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra la resolución dictada por la dirección del centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Por las conductas perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.

a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días.

La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo de los espacios (aula de convivencia) y organizando los horarios del personal docente para ello.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.

c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.

d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las correcciones previstas en este apartado que se impongan **serán inmediatamente ejecutivas**.

Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Los órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia son:

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:
 - a) Todos los profesores y profesoras del centro para la prevista en la letra a).
 - b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d) y e).
 - c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o

alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA:

El artículo 41 establece:

1. Será competencia de la dirección del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

2. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.

NORMAS DE USO DEL GIMNASIO

- Por tratarse de un aula específica tendrán acceso libre a ella los profesores de E. Física y si algún otro profesor necesita utilizarlo, deberá comunicarlo primero con el profesor especialista.
- No se permite introducir objetos o juguetes como patines, triciclos....

- Los alumnos nunca entrarán solos al gimnasio, siempre lo harán acompañados de un profesor y cumplirán las mismas normas de convivencia que en el resto del colegio.
- Para utilizar aparatos o material deportivo del gimnasio, se pedirá permiso al profesor/a de E. Física y se devolverá en correcto estado.
- Queda terminantemente prohibido comer (golosinas incluidas) dentro de la instalación, así como llevar cualquier producto que pueda manchar.
- Se debe hacer un uso cuidadoso del material deportivo y de las instalaciones, evitando su deterioro y dejando siempre lo utilizado en correcto orden.
- Al salir del gimnasio habrá que asegurarse de apagar las luces y cerrar bien las puertas.
- No se puede utilizar el escenario y realizar un especial cuidado en que las cortinas no sufran ningún daño. El uso del escenario queda exclusivamente reservado para la realización de las representaciones y ensayos.
- Cuando se utilice como escenario para representar obras o realizar actuaciones se respetarán las normas anteriormente expuestas.
- No tocar bajo ningún concepto los calefactores.

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

- Al comienzo de curso el responsable de la biblioteca informará tanto a profesores como a alumnos del funcionamiento y organización de la misma (nuevas adquisiciones de fondos, localización de fondos, funcionamiento del préstamo, fondos no sujetos a préstamo...)
- El tutor o profesor, incluido el uso en el tiempo de recreo que vaya con los alumnos a la biblioteca, será el responsable del comportamiento de los mismos durante el tiempo que permanezcan allí.
- Se tratarán con cuidado los fondos, procurando que no se deterioren. Cualquier desperfecto grave que se observe debe ser comunicado inmediatamente al profesor y a continuación al responsable de la biblioteca para subsanarlo.
- En el caso de que un alumno deteriore y/o extravié un libro deberá restituirlo y de no encontrarlo deberá comprar otro de similares características.
- Se respetará al máximo el local y el mobiliario, dejando ordenadas mesas y sillas al término de la visita.

NORMAS DE USO DEL AULA TIC/TAC

I. GENERALES

- Se deberá evitar un mal uso del material, presiones y golpes fuertes sobre el teclado, ratón etc.
- Todos los equipos en la última sesión de la mañana serán correctamente apagados, dejando perfectamente colocadas las sillas en su lugar.
- A lo largo de las sesiones de la mañana cada alumno dejará los ordenadores en estado de “cerrar sesión”, dejando perfectamente colocadas las sillas en su lugar.
- Ante cualquier problema de uso de la sala se informará al Coordinador/ Coordinadora.
- Para el uso del cañón del aula, se utilizará el mando a distancia que está ubicado en el cajón del armario donde pone “usuarios”, lugar donde debe de volver a colocarse una vez finalizado su uso.
- Los dos ordenadores situados en la mesa alta de la derecha son de uso exclusivo del profesorado, que son los que están conectados a la impresora.
- El armario de carga no debe ser manipulado por el alumnado, por tanto la apertura y cierre del mismo y la desconexión debe ser realizado por el profesor que esté a cargo del grupo y que va a utilizar esos dispositivos.
- Para facilitar la elaboración de vídeos de graduaciones, cada año los tutores/ especialistas guardarán evidencias gráficas de la participación del alumnado en las distintas actividades. SE utilizará un ordenador de la Sala de Informática (del que informará el Coordinador Tic/Tac), entrando con el perfil de educastur(clave educastur siguiendo la siguiente ruta:
MI PC/Documentos/documentos promociones/Promoción.../...(curso)

II. PROFESORADO

- El primero que entrará en la Sala de NNTT, será el profesor, con lo que evitará que los niños entren corriendo, y después asignará a cada alumno o pareja de alumnos el PC correspondiente.
- Todas las tareas desarrolladas por el alumnado tanto en el aula de informática como en el de su grupo irán dirigidas al desarrollo de la competencia digital del alumnado según la secuenciación establecidas por niveles.

NORMAS DE USO DEL AULA DE MÚSICA

- Se deberá evitar un mal uso del material
- Se deberá cerrar la puerta del aula
- Irá el profesor/a delante y los alumnos en el sitio asignado
- Cualquier objeto que se deteriore deberá ser sustituido

NORMAS DE USO DEL AULA DE CONVIVENCIA

- Se registrará en un cuaderno el alumnado que use el aula de convivencia y el profesorado encargado.
- Se dejará el aula en perfecto estado.

El centro educativo ha concretado el procedimiento a seguir ante conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales mediante protocolos, ajustados a la norma general, más operativos que faciliten el establecimiento de las medidas correctoras. Ver anexo II

K) PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Existe una Comisión de Convivencia en el Consejo Escolar del centro formada por : La directora del centro , la persona titular de la jefatura de estudios, un profesor, una madre del alumnado y un alumno o alumna elegidos por y entre las personas representantes de cada uno de los sectores.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos, una vez por trimestre y ante la toma de decisiones de medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

L) PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, PROFESORADO, FAMILIAS Y PERSONAL NO DOCENTE, PARA ABORDAR LA EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA POSITIVA.

El Plan Integral de convivencia, debe incluir la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos.

El Plan Integral de convivencia de nuestro centro está fundamentado en el modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos, siendo necesaria una formación en este modelo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta formación se realizará fundamentalmente a través del Programa de Formación de centro.

Las actuaciones específicas para la elaboración del protocolo establecido por la Comisión de Salud, hacen aconsejable contar con un programa de formación para extender sus contenidos a la comunidad educativa del Centro. El centro sanitario de referencia, a través de la Coordinadora de Salud, prestará asesoramiento colaborando activamente en la formación que sea necesaria para el correcto desarrollo del procedimiento.

M) ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Todo el profesorado del centro contribuirá a la difusión entre el alumnado y las familias del contenido del Plan Integral de convivencia.

Las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia formará parte del Proyecto Educativo del centro, que será publicado en la página web del centro.

La acción tutorial, desarrollada por todo el profesorado, contribuirá al establecimiento de un clima positivo de convivencia en el centro.

El equipo docente realizará un seguimiento del clima de convivencia del grupo, establecerá actuaciones para mejorarlo y tratará coordinadamente los conflictos que surjan, estableciendo las medidas educativas adecuadas para su resolución.

El plan de acción tutorial de cada centro docente incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan Integral de Convivencia.

El centro educativo elaborará al final de cada curso escolar la Memoria del Plan Integral de Convivencia, con carácter anual, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

N) FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

- a) Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-clase.
- b) Ser colaboradores y colaboradoras activos que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y del centro educativo.
- c) Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de los conflictos entre el alumnado.
- d) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género.
- e) Ser enlace entre las familias y la tutoría, la AMPA, los representantes de familias en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.
- f) Fomentar la tutoría de madres y padres.
- g) Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro diseñando un plan de acogida que favorezca el conocimiento del centro, su profesorado y su organización.
- h) Animar a las familias a participar en las actividades propuestas por el centro, fomentando las formativas.
- i) Colaborar con el centro en la organización de fiestas y eventos.

ANEXO I

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

A) Conductas contrarias a las normas de convivencia

Artículo 36. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje .*

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa .*

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa .*

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso .*

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

*Se consideran conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g), y h) cuando afecten directamente al profesor.

B) Medidas contrarias a las normas de convivencia

MEDIDA (Art . 37 .1 y 37 .2)	COMPETENTE (Art . 38)	PROCEDIMIENTO
		TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A EN TODO CASO (Art . 42 .1) Ejecutividad inmediata de todas las medidas excepto en la f) (Art . 42 .5)
Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de 3 días. (Art. 37.1) (Para las conductas que cita el artículo 36 .1 .a, que hace referencia a conductas que perturben e impiden la función docente y el desarrollo normal de las actividades de aula y centro y en caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado, pueden ser consideradas estas conductas como contrarias a su autoridad)	Profesor/a que imparte esa clase	Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, el trámite de audiencia al alumno o alumna.(Anexo I) a) El centro deberá prever la atención educativa, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. (Anexo III: aula de convivencia) b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres.(agenda, nota..) d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. (Art. 37.1)Anexo II
Por las conductas distintas a la señalada anteriormente pueden imponerse las siguientes correcciones: a) Amonestación oral. b) Apercibimiento por escrito. (Para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente) (Arts. 3. bis y 37.2)	Profesorado (a y b) El apercibimiento por escrito aunque lo puede imponer el profesorado, lo debe registrar y gestionar la jefatura de estudios.	Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones educativas impuestas. (Art. 42.7) (Art. 3bis)utilizando los siguientes anexos: Anexo V(notificación de medida correctora(amonestación oral) a la familia. Anexo VI(notificación de medida correctora(apercibimiento por escrito) a la familia.

b) Apercibimiento por escrito. c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.(Art. 37.2.b). e) Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2)	Jefatura de Estudios (b, c, d, y e)	Para las medidas c), d), e), y f), deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad. (Art. 42.2)Anexo IV Para la notificación de cualquiera de las medidas correctoras(b), c), d) y e) por parte de Jefatura de Estudios se utilizará el anexo VII. Anexo VI(notificación de medida correctora(aperibimiento por escrito) a la familia por parte de Jefatura de Estudios.
f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. (Art. 37.2)	Director/a	Deberá oírse al tutor o la tutora del alumno o de la alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia al padre, a la madre, tutor o tutora legal del alumno o de la alumna cuando sea menor de edad. (Art. 42.2)Anexo IV Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (37.2.f) Se notificará la medida correctora a la familia utilizando el Anexo VIII

Las correcciones ante estas conductas, excepto la contemplada en la letra f) que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y prescribirán al término del año académico.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN

C) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Artículo 39 .— Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia .

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o

educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

D) Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

MEDIDA (Art . 40)	COMPETENTE (41 .1)	PROCEDIMIENTO GENERAL
		TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO EN TODO CASO (42 .1)
ALGUNA DE LAS SIGUIENTES: a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo. d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se	Director/a del Centro Dará traslado al Consejo Escolar (41.1) <i>En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales. (Art. 41.2) (1 día lectivo desde el conocimiento de</i>	Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, el trámite de audiencia al alumno o alumna.(Anexo I) Si la medida es la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en a), b), c) y d) y e), y el alumno es menor de edad, se dará audiencia al padre, a la madre, tutor o tutora legal . (Art . 42 .3)(Anexo IV)y se notificará la medida correctora (Anexo VIII Bis) En la medida prevista en la letra e), la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna y de esta situación informará al Consejo Escolar. (Art . 40 .2) Para las medidas d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (Art . 40 .1 . d y e)

determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	hechos para su traslado) (41.1)*	
f) Cambio de centro.		Para la imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) el director /a podrá acordar la tramitación del procedimiento específico o la tramitación simplificada siempre que el alumno reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y quede constancia por escrito de la conformidad del padre, madre o tutor legal (se desarrollará en los siguientes apartados). Para f) instrucción de procedimiento abreviado (Art . 44 bis) o procedimiento específico (Arts . 44 a 49) . EJECUTA LA CONSEJERÍA . Garantizará un puesto escolar en otro centro . (Art . 42 . 6)

***Elementos del informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado (Anexo IX)**

Los elementos cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio son los siguientes:

- a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y

petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño
causado o compromiso de reparación.

El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

Concreción C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, que incorpora las modificaciones del Decreto 7/2019; Derechos y Deberes del alumnado y Normas de Convivencia.

Elaborado en Octubre de 2022.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

* Todas las que impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades en clase o en el centro.

**Pincha en la conducta concreta que se ha producido para que te lleve directamente a la medida a aplicar.*

CONTRA LA FUNCIÓN DOCENTE Y CURRÍCULO:

1

Conductas reiteradas que impidan o dificulten el desarrollo del currículo y aprendizaje del propio alumno.

2

Conductas reiteradas que impidan o dificulten el derecho a estudiar y a realizar las actividades de clase/ centro del resto de compañeros/as.

3

Conductas reiteradas que impidan o dificulten la función docente del profesorado.

****Consideremos reiteración a partir de 3 faltas que afecten en general a la Función Docente y Currículo. Hasta ese momento se podría aplicar medida de "Resolución con diálogo".***

CONTRA LA FUNCIÓN DOCENTE Y CURRÍCULO, REITERADAS Y SIN RECTIFICACIÓN:

4

Conductas que impidan o dificulten la función docente del profesorado y el desarrollo normal de las actividades de clase y del centro, con reiteración y ausencia de rectificación a las indicaciones del profesorado.

CONTRA LA DIGNIDAD PERSONAL:

5

Trato incorrecto o desconsiderado a cualquier miembro de la comunidad educativa.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

CONTRA LOS BIENES Y RECURSOS MATERIALES:

6

Causar pequeños daños materiales a cualquier instalación, recurso, documentación o pertenencia de la comunidad educativa.

CONTRA LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD PERSONAL:

7

Grabación de audio o imagen por cualquier medio de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

ABSENTISMO:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia.

**Faltas de asistencia o impuntualidad son las que no estén justificadas por escrito, acorde a las condiciones establecidas en el RRI del centro.*

*** Para la aplicación de medidas en casos de impuntualidad e inasistencias, acudir a los protocolos específicos contra el absentismo del centro educativo. (No están en el presente documento).*

Todas las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este documento prescriben en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de comisión, o bien a partir de la fecha en la que se tenga conocimiento de la infracción.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

**Pincha en la conducta concreta que se ha producido para que le lleve directamente a la medida a aplicar.*

POR REITERACIÓN E INCUMPLIMIENTO:

1

La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.

**Consideremos reiteración a partir de 3 faltas.*

2

El incumplimiento de cualquier corrección impuesta.

CONTRA LA FUNCIÓN DOCENTE Y CURRÍCULO:

3.

Conductas que interrumpan reiteradamente el desarrollo del currículo y aprendizaje del propio alumno.

**Consideremos reiteración a partir de 3 faltas*

4

Conductas que interrumpan reiteradamente el derecho a estudiar y a realizar las actividades de clase/ centro del resto de compañeros/as.

**Consideremos reiteración a partir de 3 faltas*

5

Conductas que interrumpan reiteradamente la función docente del profesorado.

**Consideremos reiteración a partir de 3 faltas.*

Además esto es Conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado.

CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL.

6

Agresión moral, injuria, ofensa, coacción o amenaza contra cualquier miembro de la comunidad educativa, en cualquier medio o soporte.

*Con especial sensibilidad a vejaciones de componente sexual, racial, xenófobo, religioso o contra alumnado NEE.

**Falta muy grave contra la dignidad personal.*

7

Conductas atentatorias de palabra u obra, contra órganos de gobierno, equipo directivo y profesorado.

**Conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado.*

8

Agresión física o actuación/ incitación que perjudique la salud e integridad física, cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Falta muy grave contra la dignidad personal.*

9

Conductas que puedan considerarse acoso escolar, en cualquier medio o soporte.

**Falta muy grave contra la dignidad personal.*

CONTRA LOS BIENES Y RECURSOS MATERIALES:

10

Deterioro grave, sustracción o falsificación de materiales, cualquier instalación, recurso, documentación o pertenencia de la comunidad educativa.

CONTRA LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD PERSONAL:

11

Grabación de audio o imagen y difusión de cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio sin su consentimiento expreso; más aún cuando estos hechos atenten contra el honor y la intimidad personal.

**Falta muy grave contra la dignidad personal.*

12

Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

** Conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado.*

Todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en esta hoja prescriben en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de comisión, o bien a partir de la fecha en la que se tenga conocimiento de la infracción.

Resolución con diálogo

Si la conducta contraria a las normas de convivencia ha sido contra la “Función docente y Currículo”, siendo ésta puntual y no reiterativa, se puede adoptar una solución docente de: “Resolución con diálogo”.

Aún así, en todos los casos, cubrir el registro de la conducta contraria a las normas de convivencia en la [“Tabla de Registro de Incidencias”](#), dispuestas en cada tutoría.

Lo cubre el profesorado involucrado.

****RECOMENDACIÓN:** cumplimentar una tabla por cada alumno/a en hojas separadas, de forma que sea más fácil llevar el seguimiento y registro de las reiteraciones.*

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. Todas las medidas de corrección se adoptarán tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán adoptarse medidas de corrección ante infracciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, que estén motivadas o directamente relacionadas con las normas de convivencia del centro.

ARTÍCULO 36 excepto 36.1a

RECORDAD que si la conducta contraria a las normas de convivencia ha sido contra la “Función docente y Currículo”, siendo ésta puntual y no reiterativa, se puede adoptar una solución docente de: **“Resolución con diálogo”**.

Una vez tenido esto en cuenta:

PASO 1: En todos los casos, cubrir el registro de la conducta contraria a las normas de convivencia en la **“Tabla de Registro de Incidencias”**, dispuestas en cada tutoría.
Lo cubre el profesorado involucrado.

**RECOMENDACIÓN: cumplimentar una tabla por cada alumno/a en hojas separadas, de forma que sea más fácil llevar el seguimiento y registro de las reiteraciones.*

PASO 2: Siempre proceder con el **“Trámite de audiencia al alumno/a”**.
Se realizará un trámite por cada incidencia, que ha de firmar el alumnado responsable de la conducta, el profesorado involucrado y hacer llegar a cada familia. (Quedarse una copia antes de entregar a las familias).

A CONTINUACIÓN SE PODRÁN ADOPTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

La 1ª vez: **Amonestación oral**. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).
Impone esta medida el profesorado directamente involucrado en la incidencia.
**Esta corrección tendrá que ser inmediatamente ejecutiva.*

La 2ª vez: Apercibimiento por escrito. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida la Jefatura de Estudios.

**Esta corrección tendrá que ser inmediatamente ejecutiva.*

La 3ª vez: Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. (*Tareas a discreción del centro, ya que la normativa no especifica nada más*). *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida la Jefatura de Estudios.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "Trámite de audiencia a la familia del alumnado"; además la Jefatura de Estudios también tendrá que hacer una "Notificación de la medida correctora".

**Esta corrección tendrá que ser inmediatamente ejecutiva.*

La 4ª vez: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo en el Aula de Convivencia (*cubrir formulario*). *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida la Jefatura de Estudios.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "Trámite de audiencia a la familia del alumnado"; además la Jefatura de Estudios también tendrá que hacer una "Notificación de la medida correctora".

**Esta corrección tendrá que ser inmediatamente ejecutiva.*

La 5ª vez: Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida la Jefatura de Estudios.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Jefatura de Estudios también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora"](#).

**Esta corrección tendrá que ser inmediatamente ejecutiva.*

La 6ª vez: Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora"](#).

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR QUE PUEDAN ATENUAR O AGRAVAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SE PODRÍAN ELEVAR CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. Todas las medidas de corrección se adoptarán tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán adoptarse medidas de corrección ante infracciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, que estén motivadas o directamente relacionadas con las normas de convivencia del centro.

ARTÍCULO 361a

Solo hay una medida contemplada para esta conducta, la cual impone directamente el profesorado involucrado.

PASO 1: En todos los casos, registrar la conducta contraria a las normas de convivencia en la ["Tabla de Registro de Incidencias"](#) dispuestas en cada tutoría.

Lo cubre el profesorado involucrado.

**RECOMENDACIÓN: cumplimentar una tabla por cada alumno/a en hojas separadas, de forma que sea más fácil llevar el seguimiento y registro de las reiteraciones.*

PASO 2: Siempre proceder con el ["Trámite de audiencia al alumno/a"](#).

Se realiza un trámite por cada incidencia, que ha de firmar el alumnado responsable de la conducta, el profesorado involucrado y hacer llegar a cada familia. (Quedarse una copia antes de entregar a las familias).

A CONTINUACIÓN LA ÚNICA MEDIDA CONTEMPLADA será imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días, acudiendo al [Aula de Convivencia](#).

Impone esta medida la Jefatura de Estudios.

La aplicación de esta medida tendrá que ser "inmediatamente ejecutiva" e implicará las ACTUACIONES SIGUIENTES:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo el espacio del [Aula de Convivencia](#) (cubrir formulario) y organizando los horarios del personal docente para ello.

- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. ["Tabla de Registro de Incidencias"](#)
- c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado. ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#);
- d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. ["Notificación de la medida correctora"](#).

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR QUE PUEDAN ATENUAR O AGRAVAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SE PODRÍAN ELEVAR CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. Todas las medidas de corrección se adoptarán tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán adoptarse medidas de corrección ante infracciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, que estén motivadas o directamente relacionadas con las normas de convivencia del centro.

ARTÍCULO 40

PASO 1: En todos los casos, cubrir el registro de la incidencia en la ["Tabla de Registro de Incidencias"](#), dispuestas en cada tutoría.

Lo cubre el profesorado involucrado.

****RECOMENDACIÓN:** cumplimentar una tabla por cada alumno/a en hojas separadas, de forma que sea más fácil llevar el seguimiento y registro de las reiteraciones.*

PASO 2: Siempre proceder con el ["Trámite de audiencia al alumno/a"](#).

Se realiza un trámite por cada incidencia, que ha de firmar el alumnado responsable de la conducta, el profesorado involucrado y hacer llegar a cada familia. (Quedarse una copia antes de entregar a las familias).

A CONTINUACIÓN:

La 1ª vez: Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro. (*Tareas a discreción del centro, ya que la normativa no especifica nada más*). *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia"](#).

La 2ª vez: Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses y permanencia durante las mismas en el [Aula de Convivencia \(cubrir formulario\)](#). *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).
Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia"](#).

La 3ª vez: Cambio de grupo. *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).
Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia"](#).

La 4ª vez: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas y permanencia mientras tanto en el [Aula de Convivencia](#) (cubrir formulario).

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "Trámite de audiencia a la familia del alumnado"; además la Dirección del centro también tendrá que hacer una "Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia".

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR QUE PUEDAN ATENUAR O AGRAVAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SE PODRÍAN ELEVAR CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. Todas las medidas de corrección se adoptarán tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán adoptarse medidas de corrección ante infracciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, que estén motivadas o directamente relacionadas con las normas de convivencia del centro.

ARTÍCULO 40 *Falta muy grave contra la dignidad personal*

PASO 1: En todos los casos, cubrir el registro de la incidencia en la ["Tabla de Registro de Incidencias"](#), dispuestas en cada tutoría.

Lo cubre el profesorado involucrado.

****RECOMENDACIÓN:** cumplimentar una tabla por cada alumno/a en hojas separadas, de forma que sea más fácil llevar el seguimiento y registro de las reiteraciones.*

PASO 2: Siempre proceder con el ["Trámite de audiencia al alumno/a"](#).

Se realiza un trámite por cada incidencia, que ha de firmar el alumnado responsable de la conducta, el profesorado involucrado y hacer llegar a cada familia. (Quedarse una copia antes de entregar a las familias).

A CONTINUACIÓN SE PODRÁN APLICAR ESTAS MEDIDAS:

La 1ª vez: Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses y permanencia durante las mismas en el [Aula de Convivencia](#) (cubrir formulario). *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia"](#).

La 2ª vez: Cambio de grupo. *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia"](#).

La 3ª vez: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas y permanencia mientras tanto en el Aula de Convivencia (cubrir formulario).

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse ["Trámite de audiencia a la familia del alumnado"](#); además la Dirección del centro también tendrá que hacer una ["Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia"](#).

La 4ª vez: Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "Trámite de audiencia a la familia del alumnado"; además la Dirección del centro también tendrá que hacer una "Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia".

IMPORTANTE: Cuando se haya producido esta infracción, el director o directora podrá modificar esta medida y levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

La 5ª vez: Cambio de centro. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar. La medida la ejecuta la Consejería de Educación.

** Dadas las variantes de los trámites y documentación a cumplimentar que requiere la aplicación de esta medida, dependiendo de cada casuística, por favor acudir a la normativa original: Arts. 42.4, 42.6, Arts. 44 a 49 y Art 44 bis del [Decreto 249/2007, de 26 de septiembre](#).*

*** Pincha [aquí](#) para acceder a los múltiples anexos específicos por medida de cambio de centro que se habrían de cubrir en cada circunstancia.*

IMPORTANTE: Cuando se haya producido esta infracción y se haya llegado a esta medida, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR QUE PUEDAN ATENUAR O AGRAVAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SE PODRÍAN ELEVAR CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. Todas las medidas de corrección se adoptarán tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán adoptarse medidas de corrección ante infracciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, que estén motivadas o directamente relacionadas con las normas de convivencia del centro.



ARTÍCULO 40 Conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado

PASO 1: En todos los casos, cubrir el registro de la incidencia en la ["Tabla de Registro de Incidencias"](#), dispuestas en cada tutoría.

Lo cubre el profesorado involucrado.

****RECOMENDACIÓN:** cumplimentar una tabla por cada alumno/a en hojas separadas, de forma que sea más fácil llevar el seguimiento y registro de las reiteraciones.*

PASO 2: Siempre proceder con el ["Trámite de audiencia al alumno/a"](#).

Se realiza un trámite por cada incidencia, que ha de firmar el alumnado responsable de la conducta, el profesorado involucrado y hacer llegar a cada familia. (Quedarse una copia antes de entregar a las familias).

PASO 3: Corresponde al profesor o a la profesora realizar un ["Informe de conducta contraria a su autoridad"](#), que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

A CONTINUACIÓN SE PODRÁN APLICAR ESTAS MEDIDAS:

La 1ª vez: Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses y permanencia durante las mismas en el [Aula de Convivencia \(cubrir formulario\)](#). *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).
Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "[Trámite de audiencia a la familia del alumnado](#)"; además la Dirección del centro también tendrá que hacer una "[Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia](#)".

La 2ª vez: Cambio de grupo. *Así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).
Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "[Trámite de audiencia a la familia del alumnado](#)"; además la Dirección del centro también tendrá que hacer una "[Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia](#)".

La 3ª vez: Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas y permanencia mientras tanto en el [Aula de Convivencia](#) (cubrir formulario). Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "Trámite de audiencia a la familia del alumnado"; además la Dirección del centro también tendrá que hacer una "Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia".

La 4ª vez: Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar.

Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna (con la tabla de registro de incidencia es suficiente); asimismo, en estos casos deberá de darse "Trámite de audiencia a la familia del alumnado"; además la Dirección del centro también tendrá que hacer una "Notificación de la medida correctora ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia".

IMPORTANTE: Cuando se haya producido esta infracción, el director o directora podrá modificar esta medida y levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

La 5ª vez: Cambio de centro. *Así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes (si ese fuera el caso).

Impone esta medida el director o directora del centro; que a su vez dará traslado al Consejo Escolar. La medida la ejecuta la Consejería de Educación.

** Dadas las variantes de los trámites y documentación a cumplimentar que requiere la aplicación de esta medida, dependiendo de cada casuística, por favor acudir a la normativa original: Arts. 42.4, 42.6, Arts. 44 a 49 y Art 44 bis del [Decreto 249/2007, de 26 de septiembre](#).*

*** Pincha [aquí](#) para acceder a los múltiples anexos específicos por medida de cambio de centro que se habrían de cubrir en cada circunstancia.*

IMPORTANTE: Cuando se haya producido esta infracción y se haya llegado a esta medida, la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS CIRCUNSTANCIAS A CONSIDERAR QUE PUEDAN ATENUAR O AGRAVAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

PINCHA [AQUÍ](#) PARA LEER LAS POSIBLES RECLAMACIONES QUE SE PODRÍAN ELEVAR CONTRA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS. Todas las medidas de corrección se adoptarán tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán adoptarse medidas de corrección ante infracciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, que estén motivadas o directamente relacionadas con las normas de convivencia del centro.

ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES Y AGRAVANTES A CONSIDERAR PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS.

ATENUANTES:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Que la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado NEE. Además se considerará eximente de la responsabilidad cuando no pueda comprender la ilicitud del hecho por sufrir alteraciones en la percepción o tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.
- f) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, la petición de disculpas o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna.
- g) Deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o de la alumna antes de resolver el procedimiento corrector. Se podrán recabar los informes necesarios sobre las circunstancias y recomendar a los progenitores o tutores del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

AGRAVANTES:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración de la misma conducta.
- c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
- g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
- i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

RECLAMACIONES

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas, una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo, sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las "Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia" podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

TabladeRegistrodeIncidencias

C.P. LLERÓN-CLARÍN

CURSO:

TABLA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

FECHA Y HORA	PROFESORADO AL CARGO Y LUGAR DEL HECHO	ALUMNADO INFRACTOR (poner curso y grupo)	CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (seleccionar dentro de las opciones recogidas)	CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA (seleccionar dentro de las opciones recogidas)	BREVE DESCRIPCIÓN	MEDIDA ADOPTADA (seleccionar dentro de las opciones recogidas)

Trámitedeaudienciaalalumnoa

DILIGENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO O ALUMNA

En, siendo las horas del día comparece el
alumno/la.....del
Grupo y Curso....., ante D/D^a.,
profesor/profesora o Jefe/Jefa de Estudios del centro, para llevar a efecto el trámite de
audiencia del procedimiento de imposición de medida correctora por conducta contraria a
las normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.1 del Decreto 249/2007,
de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la
convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del
Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de
febrero (BOPA de 11 de febrero), y consistente en:

Notificado de los hechos que se le imputan, el alumno/la alumna manifiesta:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente
en, a de..... 20..

Nombre y firma alumnado: _____

Fdo:

Nombre y firma profesorado o Jefe/a Estudios: _____

Fdo:

Amonestación oral

Anexo V. Notificación de medida correctora (profesor/a)

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA

D/Dña., profesor/a del grupo
en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que
se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros
docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de
Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de
febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o
alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado el
alumno/a:

..... del grupo/ curso:

Que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a
cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le
imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por
Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada
como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan
o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la
clase o del centro.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y
deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **amonestación oral**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En _____ en fecha ____ de _____ de _____.

El/La Profesor/a,

Fdo.: _____

Recibí. (Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal)

D./Dña.

.....

Apercibimientoporescrito

Anexo VI. Notificación de medida correctora (profesor/a jefatura de estudios)

D/Dña. _____, profesor/a del grupo _____, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/ tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado el alumno/a:

..... del grupo/ curso:

Que se concretan en:

Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en los artículos 3.bis y 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a, se le ha impuesto la corrección de **apercibimiento por escrito**.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En _____ en fecha ____ de _____ de _____.

El/La Profesor/a,

El/La Jefe/a de Estudios,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Recibí. (Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal)

D./Dña.

.....

Horario lectivo

Nombre y apellidos del alumno/a:		
Curso:	Fecha:	Área:
Profesor/a:		
Referencia a la conducta realizada por el alumno/a (art.36.1):		
Tarea:		
		Firma del profesor/a:
Firma de Jefatura:		
Profesor/a de guardia:		

Trámitedeaudienciafamilias

Anexo IV. Trámite de audiencia a los padres, madres o tutores/as legales

DILIGENCIA DE TRÁMITE DE AUDIENCIA AL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

En, siendo las horas del día comparecen

.....

..... en calidad de padre/madre/tutor/tutora
legal del alumno / de la alumna

.....

del Grupo o Curso....., ante D/Dña.,

profesor/profesora, Jefe/Jefa de Estudios, Director/a del centro, para llevar a efecto el trámite de audiencia del procedimiento de imposición de medida correctora por conducta contraria a las normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.2 y 3 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y consistente en:

Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputa.]

Notificado de los hechos que se le imputan al alumno / a la alumna, manifiestan:

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman la presente
en, a de..... 20..

Notificación de la medida correctora Jefatura de Estudios

Anexo VII. Notificación de medida correctora (jefatura de estudios)

D/Dña. _____, Jefe/Jefa de estudios del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado el alumno/a:

..... del grupo/ curso:

Que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/ tutores legales del alumno, oído su tutor/a y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de [borrar lo que no proceda dejando únicamente la corrección a imponer]:

- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizaren el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En, a de..... 20..

El/La Jefe/a de Estudios,

Fdo.:

Recibí. (Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal)

D./Dña.

Notificación de la medida correctora Dirección

Anexo VIII. Notificación de medida correctora (director/a)

– Conductas contrarias a las normas de convivencia

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (Por conductas contrarias a las normas de convivencia)

D/Dña. _____, Director/a del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado el alumno/a:

..... del grupo/ curso:

Que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 36 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como contraria a las normas de convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen y sonido por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/ tutores legales del alumno y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En, a de..... 20..

El/La Director/a:

Fdo.:

Recibí. (Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal)

D./Dña.

.....

Notificación de la medida correctora de conducta grave Dirección

Anexo VIII Bis. Notificación de medida correctora (director/a) – Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA (Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia)

D/Dña _____, Director/a del centro, en virtud de lo previsto en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero),

NOTIFICO A VD., como padre/madre/tutor/a legal [en el caso de que el alumno o alumna sea menor de edad], la conducta o hechos en los que ha participado el alumno/a:

..... del grupo/ curso:

Que se concretan en:

[Descripción objetiva de los hechos, concretando la acción o acciones llevadas a cabo por el alumno/a y la fecha y el lugar de las mismas, cuya comisión se le imputan]

Esta conducta está recogida en el art. 39 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019, como gravemente perjudicial para la convivencia del centro y tipificada como [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la conducta específica]:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Por lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 40 del citado Decreto, y previa audiencia al alumno/a y/o a los padres/ tutores legales del alumno y valorando las circunstancias que atenúan/agravan su responsabilidad al considerar que [citar la circunstancia atenuante o agravante de entre las previstas en el artículo 34 del Decreto si hubiera lugar], se le ha impuesto la corrección de [Borrar lo que no proceda dejando únicamente la corrección impuesta]

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lo que le notifico requiriendo su colaboración para que su hijo/a se responsabilice en el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el centro, informándole que de producirse la reiteración de la misma conducta pudiera dar lugar a un agravamiento de su responsabilidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Decreto 249/2007, el alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

En, a de..... 20..

El/La Director/a:

Fdo.:

Recibí. (Nombre, fecha y firma del padre/madre/tutor/a legal)

D./Dña.

.....

Informe conducta contra autoridad profesorado

Anexo IX. Informe de conductas contrarias a la autoridad del profesorado

INFORME DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

D/Dña. _____, profesor/a del grupo _____, en virtud de lo previsto en el artículo 42 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), INFORMA sobre hechos, actos y/o conductas que podrían resultar contrarias a la autoridad del profesorado cometidos por el alumno/a:

..... del grupo/ curso:

1 . EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y/O CONDUCTAS

A las _____ horas del día _____, el alumno / la alumna:
[Descripción objetiva de los hechos concretando el o la responsable, la acción o las acciones llevadas a cabo, el contexto, posibles testigos, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio]

2 . INFORMACIÓN SOBRE SI HA HABIDO RECONOCIMIENTO DE LOS HECHOS .
ACTOS Y CONDUCTAS COMUNICADOS Y, EN SU CASO, REPARACIÓN DEL DAÑO
CAUSADO O COMPROMISO DE REPARACIÓN, TAL Y COMO CONSTA EN EL
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA .

Con fecha _____, ante _____
,
profesor/a del Centro, el alumno /la alumna _____

- ☐ reconoce los hechos, actos y/o
☐ conductas. ha pedido disculpas. ha
☐ reparado el daño causado o se
compromete a su reparación.

3 . ALEGACIONES, PRUEBAS O DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL ALUMNO O
LA ALUMNA.

En, a de..... 20..

El/La Profesor/a:

Fdo.:

El/La Director/a (*poner también nombre del centro y localidad*):

Fdo.:

Anexoscambiodecentro

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO.

Concluida la instrucción del procedimiento específico para la imposición de medidas de corrección, previsto en el capítulo VIII del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), incoado al alumno / a la alumna del grupo/curso , acordado por el Director / la Directora del INombre del centro con fecha , se aprecian los siguientes:

I. HECHOS PROBADOS

[incluir seguidamente la descripción detallada y numerada en puntos y aparte (Primero, Segundo, etc.) de los hechos que se consideran probados, indicando

- las actuaciones realizadas en la instrucción conducentes al esclarecimiento de los hechos (entre ellas tomas de declaraciones a personas que puedan aportar datos de interés al expediente art. 45.1)
- las pruebas que se han tomado en consideración
- la propuesta o no al Director o Directora de medidas cautelares y levantamiento o modificación
- la fecha de notificación del pliego de cargos art. 45.2]

]

Primero.

Segundo.

Tercero.

...

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS ¹

Los hechos probados son constitutivos de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que seguidamente se señalan:

Primero. El hecho probado en el punto primero del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y

¹ Indicar en los "fundamentos jurídicos" la valoración de los hechos probados conforme a las conductas previstas en el artículo 39 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019. Se hará constar, en su caso, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 39.3. Aquí se debe dar respuesta a todas las alegaciones presentadas por los interesados, cuando proceda. Por último, se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Segundo. El hecho probado en el punto segundo del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero

Tercero. Con fecha , notificado el pliego de cargos, D./Dña. nombre del/la alumno/a o su padre/madre/tutor legal, presenta las siguientes / no presenta alegaciones:

[Solo en caso de que la conducta sea gravemente contraria a la autoridad del profesorado]

Los hechos probados afectan al profesor / a la profesora D./Dña. , siendo constitutivos de conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado según lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Con fecha el profesor / la profesora D./Dña. traslada informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado al Director / a la Directora del centro, en los términos que estable el artículo 42.bis del citado decreto, y aporta, según lo establecido en el artículo 42.bis.1.a, los siguientes elementos probatorios:

-
-

III. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En aplicación del artículo 34 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero y a los efectos de realizar la gradación de la corrección educativa, en relación con los hechos probados en el punto primero y vistos los fundamentos jurídicos, se consideran :

a. Como circunstancias atenuantes:

[Indicar, en su caso, las circunstancias que atenúan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 1 y apartado 3 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

b. Como circunstancias agravantes :

[Indicar, en su caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 2 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

Habiendo considerado los "principios generales de las correcciones educativas" que regula el artículo 33 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, [Indicar según corresponda la aplicación de los artículos 33.1 y 33.2 letras a, b, c, d en los aspectos relevantes para la imposición de la medida correctora]

D./Dña. Nombre y apellidos de la persona responsable de la instrucción, Instructor/a del procedimiento específico regulado en el capítulo VIII, en cumplimiento del artículo 45.4 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y vistos los hechos que se imputan al/a la alumno/a y que han sido probados, las circunstancias atenuantes y agravantes, y la calificación de las conductas, realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN²:

Imponer al alumno / a la alumna del grupo/curso la corrección de CAMBIO DE CENTRO, prevista en la letra f) del artículo 40.1 del Decreto citado.

, de de 20
El/La Instructor/a,

Fdo.:

² En el caso de que la propuesta de medida correctora resulte distinta al cambio de centro, indíquese la que proceda.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

RESOLUCIÓN

Concluida la instrucción del procedimiento específico para la imposición de medidas de corrección, previsto en el capítulo VIII del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, incoado al alumno / a la alumna del grupo/curso , acordado por el/la Director/a del INombre del centro con fecha e instruido por D./Dª (nombre y apellidos del instructor/a), se aprecian los siguientes:

V. HECHOS PROBADOS

[incluir seguidamente la descripción detallada y numerada en puntos y aparte (Primero, Segundo, etc.) de los hechos que se consideran probados, indicando

- las actuaciones realizadas en la instrucción conducentes al esclarecimiento de los hechos (entre ellas tomas de declaraciones a personas que puedan aportar datos de interés al expediente art. 45.1)
- las pruebas que se han tomado en consideración
- la propuesta o no al Director o Directora de medidas cautelares y levantamiento o modificación
- la fecha de notificación del pliego de cargos art. 45.2]

]

Cuarto.

Quinto.

Sexto.

...

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS ³

Los hechos probados son constitutivos de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se indican:

Tercero. El hecho probado en el punto primero del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Cuarto. El hecho probado en el punto segundo del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y

³ Indicar en los "fundamentos jurídicos" la valoración de los hechos probados conforme a las conductas previstas en el artículo 39 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019. Se hará constar, en su caso, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 39.3. Aquí se debe dar respuesta a todas las alegaciones presentadas por los interesados, cuando proceda. Por último, se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero

Tercero. Con fecha , notificado el pliego de cargos, D./Dña. nombre del/la alumno/a o su padre/madre/tutor legal, presenta las siguientes / no presenta alegaciones:

[Solo en caso de que la conducta sea gravemente contraria a la autoridad del profesorado]

Los hechos probados afectan al profesor / a la profesora D./Dña. , siendo constitutivos de conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado según lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Con fecha el profesor / la profesora D./Dña. traslada informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado al Director / a la Directora del centro, en los términos que establece el artículo 42.bis del citado decreto, y aporta, según lo establecido en el artículo 42.bis.1.a, los siguientes elementos probatorios:

-
-

VII. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En aplicación del artículo 34 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero y a los efectos de realizar la gradación de la corrección educativa, en relación con los hechos probados en el punto primero y vistos los fundamentos jurídicos, se consideran :

a. Como circunstancias atenuantes:

[Indicar, en su caso, las circunstancias que atenúan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 1 y apartado 3 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

b. Como circunstancias agravantes :

[Indicar, en su caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 2 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

Como Director/a del centro en cumplimiento del artículo 41 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero,

RESUELVO⁴:

⁴ En el caso de que la propuesta de medida correctora resulte distinta al cambio de centro, indíquese la que proceda.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

Imponer al alumno / a la alumna del grupo/curso la corrección de CAMBIO DE CENTRO, prevista en la letra f) del artículo 40.1 del Decreto citado.

La corrección impuesta y la fecha de efectos de la medida se determinarán mediante Resolución de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente resolución se podrá interponer **recurso de alzada / reclamación**⁵ en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

, de de 20

El/La Directora/a,

Fdo.:

⁵ En el caso de los centros privados-concertados, cabe interponer **reclamación**.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

RECONOCIMIENTO EXPRESO DE HECHOS Y CONDUCTAS

El artículo 42.4 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), establece que para dictar la medida de *cambio de centro* el director o la directora podrá acordar, de oficio o a solicitud de la persona interesada, la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis siempre que se dé, entre otras condiciones, la de que el alumno o la alumna reconozca por escrito haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

El artículo 44 bis del citado decreto establece que para poder aplicar el procedimiento abreviado, entre otras condiciones, se ha de dar la del *"reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro"*.

En relación con el alumno / la alumna Nombre del alumno/a, del grupo/curso , se ha apreciado la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* por los siguientes motivos:

- [Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o de la alumna, así como del contexto en que estos se produjeron y con indicación de fecha o fechas, tipificando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que le pudiera corresponder en relación con los hechos descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero].

Con el fin de que pueda aplicarse el procedimiento abreviado previsto en el artículo 44 bis del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019, el alumno / la alumna abajo firmante, **reconoce de forma expresa** ante D./Dña. Nombre y apellidos, profesor/a, director/a... del centro, los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se le imputan y que arriba se detallan, susceptibles de ser corregidas con la medida de *cambio de centro*, y en prueba de conformidad firma el presente documento en Lugar, de de 20 .

El/La alumno/a

Fdo.:

CONFORMIDAD DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO

El artículo 42.4 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), establece que para dictar la corrección de *cambio de centro* el director o la directora podrá acordar, de oficio o a solicitud de la persona interesada, la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis siempre que se dé, entre otras condiciones, la de que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

En relación con el alumno / la alumna Nombre del alumno/a, del grupo/curso , se ha apreciado la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* por los siguientes motivos:

- [Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o de la alumna, así como del contexto en que estos se produjeron y con indicación de fecha o fechas, tipificando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que le pudiera corresponder en relación con los hechos descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero].

El artículo 44 bis del citado decreto establece que para poder aplicar el procedimiento abreviado entre otras condiciones, ha de constar la conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal -cuando el alumno o alumna sea menor edad- con la utilización de dicho procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.

Reconocidos previamente por el alumno / la alumna de forma expresa los actos, hechos y/o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro antes descritos, las personas abajo firmantes, por medio de este documento **dan su conformidad** para llevar a cabo el precitado procedimiento abreviado para la aplicación de la corrección de *cambio de centro*.

Lugar, de de 20

El padre/madre/tutor legal,

El padre/madre/tutor legal,

Firmado: Firmado:

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

D./Dña. _____, como Director/a del Centro, en virtud de lo previsto en el artículo 44 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y una vez recogida la necesaria información, al apreciar la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* a través del procedimiento abreviado, cumpliéndose, para la aplicación de dicho procedimiento, las condiciones previstas en el artículo 44 bis:

- a) Reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
- b) Conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.
- c) Aplicación de los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.

ACUERDA, de oficio / a solicitud del interesado iniciar procedimiento abreviado a aplicar al alumno / a la alumna _____ del grupo/curso _____, por los siguientes motivos :

[Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o de la alumna, así como del contexto en que estos se produjeron y con indicación de fecha o fechas, tipificando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que le pudiera corresponder en relación con los hechos descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero].

La preceptiva instrucción del procedimiento abreviado, según establece el artículo 44.bis.3 del citado decreto será realizada por la persona titular de la Jefatura de estudios.

Lugar, _____ de _____ de 20____
El/La Directora/a del centro,

Fdo.:

NOTIFICACIÓN A ALUMNO/A, PADRE, MADRE O TUTORES/AS LEGALES

D./Dña. _____, como Director/a del Nombre del centro, en virtud de lo previsto en el artículo 44 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), una vez recogida la necesaria información, al apreciar la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* por la conducta o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que más adelante se detallan, tras la realización de los trámites previos exigibles, el día Fecha **ACORDÓ** de oficio / a solicitud del interesado iniciar procedimiento abreviado a aplicar al alumno / a la alumna del grupo/curso _____, conforme a lo previsto en el artículo 44 bis del citado decreto, por los siguientes motivos:

[Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o de la alumna, así como del contexto en que estos se produjeron y con indicación de fecha o fechas, tipificando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que le pudiera corresponder en relación con los hechos descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero].

La instrucción del procedimiento abreviado, según establece el artículo 44.bis.3 del precitado decreto será realizada por la persona titular de la Jefatura de estudios, D./Dña.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019.

Lugar, _____ de _____ de 20____
El/La Directora/a del centro,

Fdo.:

Recibí,
En _____, a _____ de _____ de 20....

El/la alumno/a,

Fdo.:

Recibí,
En _____, a _____ de _____ de 20....

El/la padre/madre o tutor/a legal,

Fdo.:

COMUNICACIÓN A INSPECCIÓN EDUCATIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO

D./Dña. , como Director/a del Centro, en virtud de lo previsto en el artículo 44 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), una vez recogida la necesaria información, al apreciar la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* por la conducta o conductas gravemente e perjudiciales para la convivencia que más adelante se detallan, tras la realización de los trámites previos exigibles, el día Fecha del acuerdo **ACORDÓ** de oficio / a solicitud del interesado iniciar procedimiento abreviado a aplicar al alumno / a la alumna ,del grupo/curso , conforme a lo previsto en el artículo 44 bis del citado decreto, por los siguientes motivos:

[Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o de la alumna, así como del contexto en que estos se produjeron y con indicación de fecha o fechas, tipificando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que le pudiera corresponder en relación con los hechos descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero].

La instrucción del procedimiento abreviado, según establece el artículo 44.bis.3 del precitado decreto será realizada por la persona titular de la Jefatura de estudios, D./Dña.

Lo que se traslada para dar cumplimiento a lo dictado en el artículo 44.3 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019.

Lugar, de de 20
El/La Directora/a del centro,

Fdo.:

COMUNICACIÓN A LA PERSONA INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

D./Dña. , como Director/a del Centro, en virtud de lo previsto en el artículo 44 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), una vez recogida la necesaria información, al apreciar la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* por la conducta o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que más adelante se detallan, tras la realización de los trámites previos exigibles, el día Fecha del acuerdo **ACORDÓ** de oficio / a solicitud del interesado iniciar procedimiento abreviado a aplicar al alumno / a la alumna del grupo/curso , conforme a lo previsto en el artículo 44 bis del citado decreto, por los siguientes motivos:

[Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o de la alumna, así como del contexto en que estos se produjeron y con indicación de fecha o fechas, tipificando la conducta gravemente perjudicial para la convivencia que le pudiera corresponder en relación con los hechos descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019 de 6 de febrero].

La instrucción del procedimiento abreviado, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.bis.3 del citado decreto será realizada por usted, D./Dña. en calidad de titular de la Jefatura de estudios del centro.

Lo que se traslada para dar cumplimiento a lo dictado en el artículo 44.1 del precitado Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019

Lugar, de de 20
El/La Directora/a del centro,

Fdo.:

MEDIDAS PROVISIONALES. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

D./Dña. _____, como Director/a del Centro, en virtud de lo previsto en el artículo 44 bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), una vez recogida la necesaria información, al apreciar la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida de *cambio de centro* por la conducta o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, el día Fecha del acuerdo **ACORDÓ** de oficio / a solicitud del interesado iniciar procedimiento abreviado a aplicar al alumno / a la alumna _____ del grupo/curso _____, conforme a lo previsto en el artículo 44 bis del citado decreto.

En dicho artículo 44 bis se establece que el director o la directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47, esto es, que *"excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo."*

Realizada la valoración del entorno sociofamiliar y con el fin de garantizar el normal desarrollo de la convivencia, **se dicta la medida de suspensión del derecho de asistencia al centro** durante [expresar el periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes] al alumno / a la alumna _____.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno / la alumna deberá realizar las actividades que se anexan a esta notificación y las que con posterioridad se le puedan hacer llegar con el fin de evitar la interrupción de su proceso formativo.

Lugar, _____ de _____ de 20__

El/La Directora/a del centro,

Fdo.:

Recibí,

Recibí,

En _____, a _____ de _____ de 20....

En _____, a _____ de _____ de 20....

El/la alumno/a,

El/la padre/madre o tutor/a legal,

Fdo.:

Fdo.:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida la instrucción del procedimiento abreviado para la imposición de medidas de corrección, previsto en el capítulo VIII del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), incoado al alumno / a la alumna Nombre y apellidos del grupo/curso , acordado por el Director / La Directora del INombre del centro con fecha y cumpliéndose las condiciones que establece el artículo 44.bis.2, se aprecian los siguientes:

VIII. HECHOS PROBADOS

[Incluir seguidamente la descripción detallada y numerada en puntos y aparte (Primero, Segundo, etc.) de los hechos que se consideran probados, indicando cuáles han sido las pruebas que se han tomado en consideración]

Séptimo.

Octavo.

Noveno.

...

IX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS ⁶

Los hechos probados son constitutivos de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se seguidamente se señalan:

Quinto. El hecho probado en el punto primero del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Sexto. El hecho probado en el punto segundo del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero

...

⁶ Indicar en los "fundamentos jurídicos" la valoración de los hechos probados conforme a las conductas previstas en el artículo 39 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019. Se hará constar, en su caso, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 39.3. Aquí se debe dar respuesta a todas las alegaciones presentadas por los interesados, cuando proceda. Por último, se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

[Solo en caso de que los interesados hayan formulado alegaciones durante la instrucción del procedimiento abreviado]

En relación con lo alegado por nombre del alumno/a o de su padre/madre/tutor legal en su escrito de fecha ,

[Solo en caso de que la conducta sea gravemente contraria a la autoridad del profesorado]

Los hechos probados afectan al profesor / a la profesora D./Dña. , siendo constitutivos de conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado según lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Con fecha el profesor / la profesora D./Dña. traslada informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado al Director / a la Directora del centro, en los términos que establece el artículo 42.bis del citado decreto, y aporta, según lo establecido en el artículo 42.bis.1.a, los siguientes elementos probatorios:

X. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En aplicación del artículo 34 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero y a los efectos de realizar la gradación de la corrección educativa, en relación con los hechos probados en el punto primero y vistos los fundamentos jurídicos, se consideran :

a. Como circunstancias atenuantes:

[Indicar, en su caso, las circunstancias que atenúan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 1 y apartado 3 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

b. Como circunstancias agravantes :

[Indicar, en su caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 2 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

XI. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Habiendo considerado los “principios generales de las correcciones educativas” que regula el artículo 33 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, [Indicar según corresponda la aplicación de los artículos 33.1 y 33.2 letras a, b, c, d en los aspectos relevantes para la imposición de la medida correctora]

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

D./Dña. Nombre y apellidos de la persona titular de la Jefatura de Estudios, Jefe/a de Estudios del centro, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.bis.3 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, doy traslado al Director / a la Directora del centro de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer al alumno / a la alumna del grupo/curso **la corrección de CAMBIO DE CENTRO, prevista en la letra f) del artículo 40.1 del Decreto citado.**

Lugar, de de 20
El/La Jefe de Estudios,

Fdo.:

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Concluida la tramitación del procedimiento abreviado para la imposición de medidas de corrección, previsto en el capítulo VIII del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), incoado al alumno / a la alumna , del grupo/curso e instruido por D./Dña. , Jefe/a de Estudios del centro, acordado por el Director / la Directora del nombre del centro con fecha y cumpliéndose las condiciones que establece el artículo 44.bis.2, se aprecian los siguientes:

XII. HECHOS PROBADOS

[Incluir seguidamente la descripción detallada y numerada en puntos y aparte (Primero, Segundo, etc.) de los hechos que se consideran probados, indicando cuáles han sido las pruebas que se han tomado en consideración]

Décimo.

Undécimo.

Duodécimo.

...

XIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS ⁷

Los hechos probados son constitutivos de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se seguidamente se señalan:

Séptimo. El hecho probado en el punto primero del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Octavo. El hecho probado en el punto segundo del apartado I constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia prevista como tal en el artículo 39.1. [indicar la letra y enunciado que tipifica la conducta] del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero

...

[Solo en caso de que los interesados hayan formulado alegaciones durante la instrucción del procedimiento abreviado]

⁷ Indicar en los "fundamentos jurídicos" la valoración de los hechos probados conforme a las conductas previstas en el artículo 39 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019. Se hará constar, en su caso, si se dan las circunstancias previstas en el artículo 39.3. Aquí se debe dar respuesta a todas las alegaciones presentadas por los interesados, cuando proceda. Por último, se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis.

En relación con lo alegado por nombre del alumno/a o de su padre/madre/tutor legal en su escrito de fecha _____,

[Solo en caso de que la conducta sea gravemente contraria a la autoridad del profesorado]

Los hechos probados afectan al profesor / a la profesora D./Dña. _____, siendo constitutivos de conducta gravemente contraria a la autoridad del profesorado según lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Con fecha _____ el profesor / la profesora D./Dña. _____ traslada informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado al Director / a la Directora del centro, en los términos que establece el artículo 42.bis del citado decreto, y aporta, según lo establecido en el artículo 42.bis.1.a, los siguientes elementos probatorios:

-
-

XIV. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

En aplicación del artículo 34 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero y a los efectos de realizar la gradación de la corrección educativa, en relación con los hechos probados en el punto primero y vistos los fundamentos jurídicos, se consideran :

a. Como circunstancias atenuantes:

[Indicar, en su caso, las circunstancias que atenúan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 1 y apartado 3 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

b. Como circunstancias agravantes :

[Indicar, en su caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad, previstas en el artículo 34, apartado 2 del Decreto 249/2007, modificado por el Decreto 7/2019]

- ...
- ...
- ...

Visto lo anterior, como Director / Directora del centro en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero,

RESUELVO

Imponer al alumno / a la alumna _____ del grupo/curso _____ **la corrección de CAMBIO DE CENTRO, prevista en la letra f) del artículo 40.1 del Decreto citado.**

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

La corrección impuesta y la fecha de efectos de la medida se determinarán mediante Resolución de la Consejería competente en materia de educación.

Contra la presente resolución se podrá interponer **recurso de alzada / reclamación**⁸ en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar, de de 20
El/La Directora/a del centro,

Fdo.:

⁸ En el caso de los centros privados-concertados, cabe interponer **reclamación**.

*Concreción del C.P. Llerón Clarín del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia. *Acudir a la normativa original para más detalle.*

Al Servicio de Inspección Educativa

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Tramitado el procedimiento abreviado previsto en el artículo 44.bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), aplicado al alumno / a la alumna D./Dña. _____, de curso/grupo del centro y localidad, **se remite Resolución del Director/ de la Directora de fecha _____**, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del citado decreto.

Lugar, _____ de _____ de 20____

El/La directora/a del centro,

Fdo.:

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN A LA FAMILIA

D/D^a. Nombre del padre, madre o tutor/a legal

D. Nombre y apellidos del alumno/a si es mayor de edad

Dirección

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Tramitado el procedimiento abreviado previsto en el artículo 44.bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), aplicado al alumno / a la alumna D./Dña. _____, de curso/grupo del centro y localidad, **se remite Resolución del director/ de la directora de fecha _____**, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del citado decreto.

Lugar, _____ de _____ de 20____

El/La directora/a del centro,

Fdo.:

Recibí,

Fecha

Fdo.: Nombre del padre, madre, tutor/a legal, o alumno si es mayor de edad

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN AL SERVICIO DE CENTROS

**A la Dirección General de Planificación, centros e infraestructuras educativas.
Servicio de Centros**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN. PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Tramitado el procedimiento abreviado previsto en el artículo 44.bis del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), aplicado al alumno / a la alumna D./Dña. _____, de curso/grupo del centro y localidad, **se remite Resolución del Director/ de la Directora de fecha _____**, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 del citado decreto.

Lugar, _____ de _____ de 20____

El/La directora/a del centro,

Fdo.:

Texto consolidado de decreto

Decreto 249/2007, de 26 de septiembre. TEXTO CONSOLIDADO

ANEXO III

ESTRATEGIA DIGITAL: PLAN DE DIGITALIZACIÓN

PLAN DIGITAL DE CENTRO

C.P. “LLERÓN-CLARÍN”



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y MARCO NORMATIVO	1
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	1
1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PDC AL PEC Y A LA PGA	2
1.3 REFERENCIA NORMATIVA	3
2 PUNTO DE PARTIDA.....	4
2.1 INVENTARIO.....	4
2.2 CUESTIONARIO	6
2.3 ANÁLISIS DAFO	9
3 SELECCIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES.....	11
4 EVALUACIÓN Y REVISIÓN	20
Anexo I.1 Compromiso de custodia, uso educativo y devolución del dispositivo perteneciente a programas institucionales de digitalización del sistema educativo que se entrega en préstamo a un alumno o una alumna.....	34
Anexo I.2. Devolución del dispositivo perteneciente a programas institucionales de digitalización del sistema educativo entregado en préstamo a un alumno o a una alumna	35

INTRODUCCIÓN

El Plan Digital de nuestro centro (en adelante, PDC) es el instrumento que articula el uso de los medios digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje para lograr el desarrollo pleno e integral del alumnado. Se trata de un Plan que trata de dar coherencia al uso de las tecnologías educativas. Forma parte del Proyecto Educativo y, a su vez, la concreción anual del Plan formará parte cada curso de la Programación General Anual (PGA).

Este documento ha sido desarrollado por una comisión formada por el coordinador TIC, los colaboradores TIC y un miembro del equipo directivo. Desde la Comisión de Coordinación Pedagógica se ha hecho un seguimiento de la elaboración de los distintos apartados del Plan para facilitar la implicación de todos los ciclos y recoger sus aportaciones.

La finalidad de este Plan es la de permitir a nuestra comunidad educativa tener una idea clara de nuestra situación actual con relación al proceso de digitalización de nuestro centro, definir metas y establecer las actuaciones más adecuadas para lograrlas.

1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN Y MARCO NORMATIVO

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Estrategia Digital Europea reconoce la necesidad de fomentar la implantación de tecnologías

digitales para promover una economía justa y competitiva, una sociedad abierta, democrática y sostenible y, en definitiva, una mejor calidad de vida para la ciudadanía europea.

El uso de la tecnología en una organización escolar, desde cuestiones organizativas hasta las propias de los procesos de enseñanza y aprendizaje, es ya ineludible. Las organizaciones educativas debemos revisar nuestras estrategias con el objetivo de mejorar la capacidad para promover la innovación y sacar el máximo partido de las tecnologías de la información y comunicación, y de los recursos educativos digitales.

El Marco Europeo refleja todos los aspectos del proceso de integración sistemática del aprendizaje digital en organizaciones educativas y, para ello, establece los siguientes elementos temáticos: Infraestructura, prácticas de Liderazgo y Gobernanza, Prácticas de Enseñanza Aprendizaje, Desarrollo Profesional, Evaluación, Contenido y Currículo, y por último Redes de Apoyo y Colaboración, que reflejan aspectos diferentes del proceso de integración y uso eficaz de las tecnologías en el aprendizaje digital.

El Plan Nacional de Competencias Digitales fija como uno de los factores clave para su éxito la integración de la digitalización en los centros a través del Plan Digital de Centro.

Por otra parte, la LOMLOE establece en el artículo 121 que el proyecto educativo del centro recogerá la estrategia digital del centro.

Este Plan debe ser la hoja de ruta que comprenda las actuaciones a acometer para lograr que toda la Comunidad Educativa tenga los conocimientos digitales necesarios para usar los medios tecnológicos a su alcance de una manera eficiente, responsable y crítica.

1.2 CONTRIBUCIÓN DEL PDC AL PEC Y A LA PGA

La finalidad de nuestro centro educativo es que el alumnado aprenda, se forme y se desarrolle como individuo de la sociedad en la que vive. En consecuencia, nuestra organización mejora con su práctica y la reflexión sobre ella, así como con las relaciones que establece con su entorno.

Este Plan Digital contribuye al PEC a través del desarrollo de los siguientes objetivos:

(EL PEC ESTÁ PENDIENTE DE ELABORACIÓN. SE CUMPLIMENTARÁ ESTE APARTADO CUANDO SE VAYA AVANZANDO EN SU ELABORACIÓN).

Con relación a los objetivos de la PGA, a los que contribuirá este Plan, se definirán anualmente en la concreción del PDC.

Por último, este Plan Digital formará a su vez parte de las unidades de programación para el desarrollo de la competencia digital del alumnado contemplada en todos los niveles educativos. Es por ello, que todas las actuaciones que contribuyan al PDC y, por tanto, a la competencia digital de nuestro alumnado, quedarán debidamente reflejadas en las programaciones didácticas de cada nivel, incluyendo una relación de las citadas actuaciones en las descripciones de las situaciones de aprendizaje que se implementen en cada unidad de programación.

1.3 REFERENCIA NORMATIVA

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ([LOMLOE](#)).*
- *La [circular](#) de inicio de curso de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.*
- *El [Marco Europeo](#) de Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes, DigCompOrg.*
- *[Estrategia Digital Europea](#)*
- *El [Plan Nacional](#) de Competencias Digitales*

2 PUNTO DE PARTIDA

Para conocer el punto de partida de nuestro centro, hemos realizado un inventario del equipamiento digital y una encuesta a toda la comunidad educativa.

Una vez realizadas las acciones anteriormente señaladas, analizaremos la realidad digital del centro atendiendo a las dimensiones pedagógica, tecnológica y organizativa.

Para el análisis tendremos en consideración los siete elementos temáticos del Marco Europeo de referencia.

2.1 INVENTARIO

A continuación, exponemos la infraestructura con la que cuenta nuestro centro, atendiendo a la dimensión tecnológica:

- La conectividad se realiza de varias formas:
 - **Red administrativa:** ordenadores de dirección, jefatura y secretaría e impresora asociada.
 - **Red internet** suministrada por la Consejería: ordenadores del aula de nuevas tecnologías y dos impresoras ubicadas en dicha aula.
 - **Wifi red docencia:** equipos ordenadores portátiles, tabletas disponibles para el alumnado y profesorado.
 - **Wifi red docencia 2:** Conexión de los Paneles Digitales Interactivos suministrados en el curso 2023/24.
 - **Megafonía del centro.** El centro cuenta con una megafonía y un miniportátil situado en la secretaría del centro.
- Equipamiento tecnológico asociado a las aulas:
 - Aulas de infantil: 3 aulas cada una con un Panel Digital Interactivo, así como un ordenador de sobremesa que da soporte a dichos Paneles.
 - Aulas de primaria: 9 aulas dotadas con Paneles Digitales uno por aula. Un aula no cuenta con Panel digital. (Varias aulas además cuentan con Pizarra digital Interactiva o proyector)
 - Biblioteca: un ordenador portátil.
 - Aula TIC: dieciocho ordenadores de sobremesa, 2 impresoras, un proyector vinculado a uno de los ordenadores.
 - Dos neveras cargadoras con dispositivos móviles.
 - 20 miniordenadores portátiles (curso 23/24)
 - 21 miniordenadores portátiles (minis azules)
- Equipamiento tecnológico del profesorado:
 - Dispositivos móviles (tabletas) disponibles a petición de los docentes que así lo soliciten.
 - Equipos de sobremesa en las tutorías.
 - La sala de profesores este curso está en proceso de construcción.
- Equipamiento tecnológico destinado a alumnado:
 - Infantil: aulas dotas con las Paneles Digitales específicos para poder regular su altura.
 - Todos los dispositivos móviles del aula de NNTP (miniordenadores portátiles) están disponibles para todo el alumnado.

- En función de las necesidades también se destinarán dispositivos móviles al préstamo de alumnado en situación de vulnerabilidad.
- 9 ordenadores portátiles disponibles para su uso.

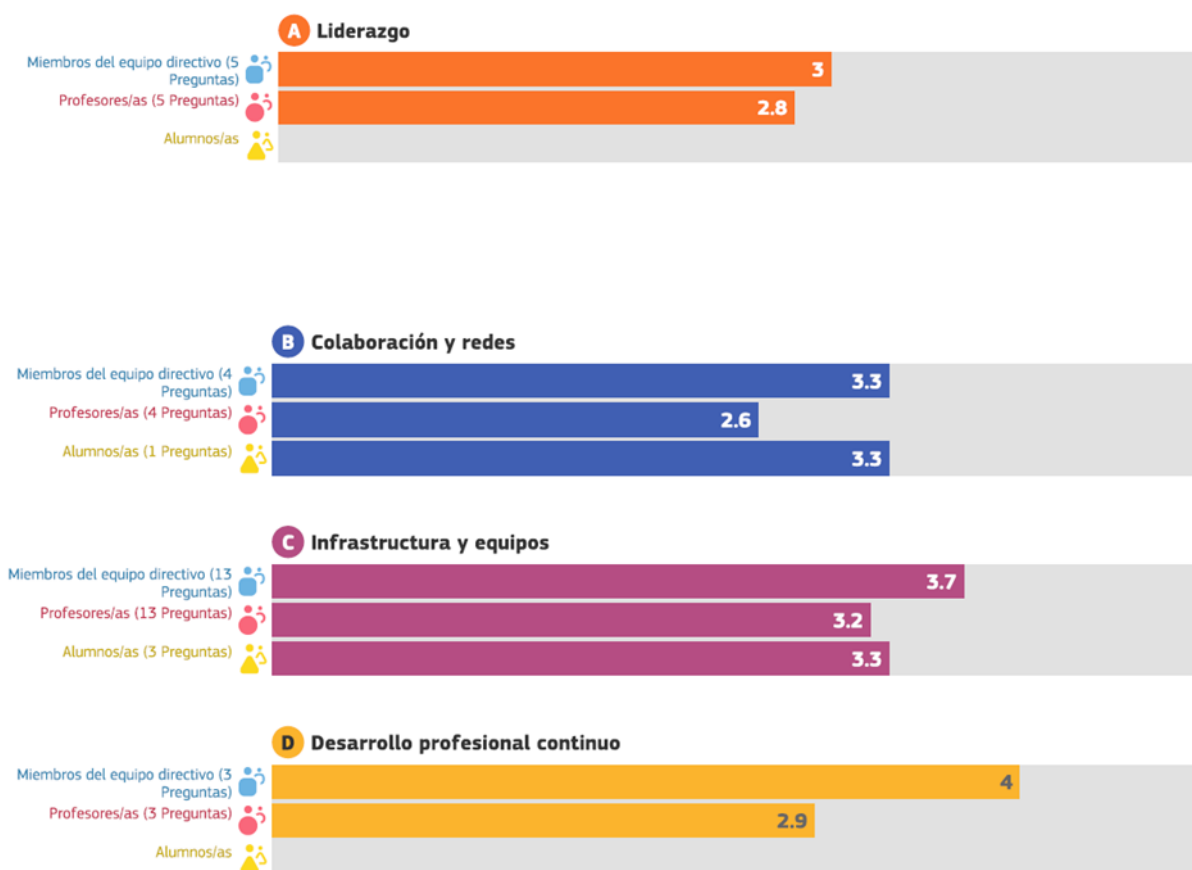
2.2 CUESTIONARIO

Resumen de los resultados de la aplicación del cuestionario SELFIE

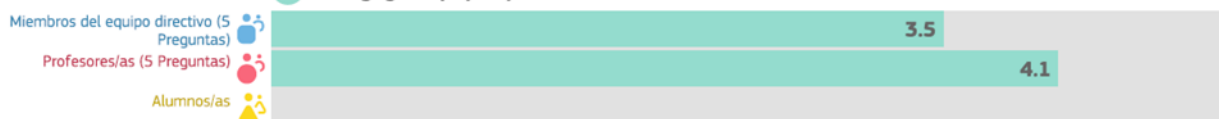


Resumen de las áreas

Media de las respuestas por cada grupo (equipo directivo, profesorado y alumnado) para cada una de las 8 áreas.



E Pedagogía: Apoyos y recursos



F Pedagogía: Implementación en el aula



G Prácticas de evaluación



H Competencias digitales del alumnado



Resultados del cuestionario para familias

1. ¿Dispone el alumno o alumna de un ordenador o una tablet en casa? (0 punto)

[Más detalles](#)

Información



2. ¿Disponen en casa de acceso a internet con el ordenador o la tablet? (0 punto)

[Más detalles](#)



3. ¿Le gustaría recibir formación para acompañar adecuadamente a su hijo/hija en el uso seguro de internet?

[Más detalles](#)

Información



Se resumen por áreas (las propuestas desde el Marco Común Europeo) las conclusiones del análisis realizado del equipamiento, de la documentación relacionada y de los resultados de las encuestas realizadas a todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Infraestructura:** hay suficiente dotación en todos los espacios, aunque la conexión a internet no siempre funciona adecuadamente.
- **Liderazgo y Gobernanza:** se utilizan adecuadamente las distintas herramientas digitales, aunque es necesario sistematizar toda la documentación para favorecer su accesibilidad.
- **Enseñanza y Aprendizaje:** los docentes del centro declaran utilizar en gran medida la tecnología digital en el proceso de enseñanza, aunque los fallos de conectividad condicionan su uso. Un sector de las familias sigue prefiriendo utilizar modos de comunicación tradicional en vez de las herramientas digitales que se ponen a disposición desde el centro y que facilitan, cuando se utilizan, una comunicación fluida. En cuanto al aprendizaje, en el alumnado, se detectan carencias en habilidades básicas en el uso de los dispositivos.
- **Desarrollo Profesional:** se detecta una amplia demanda de formación en competencia digital del profesorado, así como gran interés por adquirir la acreditación en CDD adecuada.
- **Evaluación:** los docentes del centro declaran que integran herramientas de evaluación digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- **Contenido y Currículo:** se requiere una secuenciación por niveles de desarrollo de la competencia digital del alumnado.
- **Redes de Apoyo y Colaboración:** es necesario un repositorio de recursos digitales, así como un protocolo de uso de éste. Es necesario mejorar la difusión de las actividades que el centro realiza.

2.3 ANÁLISIS DAFO

Una vez realizada la encuesta a toda la comunidad educativa, los resultados a través del análisis DAFO son los siguientes:

ANÁLISIS DAFO	
Debilidades	Amenazas
Diferencias notables en términos de competencia digital en el profesorado, en el alumnado y en las familias. Escasa difusión de las actividades que el centro desarrolla a través del sitio web / blogs del centro. Necesidad de establecer la secuenciación de la competencia digital por niveles/ciclos en Infantil y Primaria. Poco uso de los dispositivos digitales de modo individual por parte del alumnado.	Rechazo de un sector de las familias a utilizar las tecnologías planteadas por el centro para facilitar la comunicación. Falta de formación en el uso seguro de internet por parte de las familias. Fallos en la conexión a internet. Software del aula NNTT obsoleto.
Fortalezas	Oportunidades
Aumento de infraestructura y dotación	Oferta amplia de formación en el uso de las

tecnológica. Interés del alumnado por mantenerse actualizado en competencia digital. Porcentaje alto de profesorado que utiliza metodologías activa con uso de tecnologías educativas y herramientas digitales para la evaluación. Aulas dotadas de Paneles Interactivos que ofrecen variadas oportunidades tecnológicas al profesorado y al alumnado.	tecnologías educativas

3 SELECCIÓN DE OBJETIVOS Y ACCIONES

A la vista de la situación de nuestro centro, elaboramos nuestro PDC, en el que planteamos los objetivos a conseguir a través de acciones temporalizadas, agentes responsables e indicadores de logro que nos permitirán graduar el nivel de consecución alcanzado a lo largo del curso escolar.

A continuación, presentamos estos objetivos asociados a los diferentes elementos recogidos en el Marco Europeo.

1	Objetivo: 1.1 Inventariar y mapear el equipamiento digital del centro				
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>		
	Existencia de un inventario con la dotación digital mapeada		Deseado:	100%	Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>		
	Curso escolar	Coordinador TIC	1.1.2	Actualización periódica del inventario.	
	Curso escolar	Equipo directivo	1.1.3	Información periódica al Claustro / CE de la llegada al centro de nuevos materiales	

1	Objetivo: 1.2. Lograr que todos los dispositivos funcionen adecuadamente				
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>		
	Inclusión de las acciones en el Manual de buenas prácticas		Deseado:		Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>		
	Inicio de curso	Coordinador TIC	1.2.1	Revisión a principios de curso del correcto funcionamiento de los equipos y conexiones (check list)	

Curso escolar	Equipo TIC	1.2.2.	Elaboración de plan de incidencias de carácter técnico en el que se concreta quién se encarga del mantenimiento de los equipos y redes
Curso escolar	Equipo TIC	1.2.3.	Elaborar pautas a desarrollar para que el profesorado y alumnado para contribuir al correcto funcionamiento de los equipos.
Curso escolar	Secretaría	1.2.4.	Creación y puesta en marcha de un plan de retirada sostenible de los dispositivos digitales obsoletos.

1	Objetivo: 1.3 Incrementar el uso de herramientas digitales para la gestión del centro.			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Porcentaje de profesorado y alumnado que dispone de la identidad digital corporativa		Deseado: 100%	Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
	Septiembre / cuando haya nuevas incorporaciones	Coordinador TIC	1.3.1	Elaboración de un protocolo para asegurarse de que todos los docentes y alumnado disponga de la identidad digital corporativa.

2	Objetivo: 2.1 Crear un protocolo de uso de espacios y recursos digitales.			
LIDERAZGO	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Inclusión del protocolo para el préstamo de materiales del centro en el Manual de buenas prácticas		Deseado: 100%	Alcanzado:
	<u>Indicador de logro</u>		Deseado: 100%	Alcanzado:

	Inclusión del repositorio de instrucciones en el uso de las herramientas que utiliza el centro en su relación con las familias en el sitio web						
	Temporalización	Responsable	Acciones				
	Inicio de curso	Equipo Directivo Coordinador /a TIC CompDigEd u	2.1.1	Elaboración de un protocolo para el préstamo de materiales del centro.			
	Septiembre Octubre	Coordinador /a TIC CompDigEd u	2.1.2	Creación de un repositorio con instrucciones (vídeotutoriales, guías PDF,...) acerca de las herramientas TIC utilizadas.			

2	Objetivo: 2.2 Crear y difundir un manual de buenas prácticas de uso de las tecnologías digitales						
LIDERAZGO	Indicador de logro			Grado de consecución			
	Manual de buenas prácticas y difusión del mismo a través de tutorías, reuniones generales, web / blog			Deseado :	100%	Alcanzado:	
	Temporalización	Responsable	Acciones				
	Curso escolar	Equipo Directivo Coordinador /a TIC CompDigEd u	2.2.1	Creación de un manual de buenas prácticas que incluyan todos los protocolos para garantizar el buen uso de las tecnologías educativas			
	Curso escolar	CompDigEd u	2.2.2	Difusión del manual a todos los miembros de la comunidad educativa.			

2	Objetivo: 2.3 Integrar en el plan de acogida al nuevo profesorado la información para que conozca el entorno digital del centro.				
LIDERAZGO	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>		
	Actividades de bienvenida y formación realizadas		Deseado:	100%	Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>		
	Septiembre/ cuando se realicen nuevas incorporaciones	Equipo Directivo Coordinador /a TIC CompDigEd u	2.3.1	Planificación en la acogida del profesorado de su incorporación a todas las redes del centro, equipos Teams u otros grupos de funcionamiento interno.	
	A lo largo del curso		2.3.2	Realización, cuando sea necesario, de actividades formativas que faciliten el uso del equipamiento.	

3	Objetivo: 3.1. Incrementar el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje facilitadas por la Consejería de Educación				
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>		
	Se contempla en la evaluación inicial la evaluación de la competencia digital del alumnado en el uso de las herramientas de comunicación y aprendizaje institucionales; así como simulacro de clases no presenciales		Deseado:	100%	Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>		
	Inicio curso	Equipos Docentes	3.1.1	Evaluación, al inicio de curso, de la CD del alumnado (uso de claves educastur, herramientas 365, Teams /Aulas virtuales)	

	Inicio de curso	Equipos docentes	3.1.2	Realización de un simulacro con cada grupo para abordar una situación de clases no presenciales

3	Objetivo: 3.2 Concretar en las programaciones docentes o propuestas didácticas acciones destinadas a la adquisición de la competencia digital.			
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Al menos una actividad en cada programación docente o propuesta didáctica destinada a la adquisición de la competencia digital		Deseado:	100%
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
	Curso escolar	Equipo Docente	3.2.1	Desarrollo de actividades en donde el alumnado cree contenido de forma colaborativa.
	Curso escolar	E. Directivo E.Docente Coor. Tic	3.2.2	Realización de actividades para que el alumnado conozca los riesgos del trabajo en red y tenga un comportamiento responsable.
	Curso escolar	Equipo Docente	3.2.3	Comprobación en el seguimiento de la programación que se han implementado metodologías activas de carácter digital
	Final de curso	E. Directivo E. Docente Coordinado TIC	3.2.4	Realización de la evaluación en la memoria de final de curso del trabajo realizado en relación con la adquisición de la competencia digital.

4	Objetivo: 4.1 Mejorar la competencia digital de los docentes			
DESARROLLO PROFESIONAL	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Profesorado que realiza actividades de formación digital		Deseado:	100%
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
	Octubre		4.1.1	Organizar la formación digital del profesorado e intercambio de conocimiento, incluyéndolos en el plan de formación de centro.
	Curso escolar	E. Directivo E. Docente	4.1.2	Difundir las diferentes opciones formativas para la acreditación del nivel de competencia digital.

		CompDigEdu Coordinador/a TIC		

4	Objetivo: 4.2 Lograr que el equipo docente acredite su nivel de competencia digital			
DESARROLLO PROFESIONAL	Indicador de logro		Grado de consecución	
	Profesorado que acredita su competencia digital (al menos en A1)		Deseado:	80%
			Alcanzado:	
	Temporalización	Responsable	Acciones	
	Curso escolar	Representante CPR CompDigEdu Coordinador/a TIC	4.2.1	Difusión de las diferentes opciones formativas ofrecidas por la consejería, CPRs, INTEF, IAAP...
	Curso escolar	E. Docente CompDigEdu Coordinador/a TIC	4.2.2	Acreditación del nivel de competencia digital del equipo docente.

5	Objetivo: 5.1 Utilizar formatos de evaluación diversos mediante el empleo de herramientas digitales.			
EVALUACIÓN	Indicador de logro		Grado de consecución	
	Utilización de al menos tres herramientas digitales diferentes, a lo largo del curso, para evaluar las competencias del alumnado.		Deseado:	100%
			Alcanzado:	
	Temporalización	Responsable	Acciones	
	Septiembre Octubre	E. Directivo E. Docente	5.1.1	Incluir en las programaciones indicadores de adquisición de logro de la competencia digital

	Curso escolar	Equipo Docente	5.1.2	Utilización de diferentes herramientas digitales para la evaluación del alumnado (Rúbricas, dianas, diarios de aprendizaje...)
	Curso escolar	E. Docente CompDigEdu Coordinador/a TIC	5.1.3	Utilización en la evaluación de herramientas de retorno inmediato, incluso en tiempo real (kahoot, quizizz...)

6	Objetivo: 6.1 Distribuir adecuadamente por niveles en las programaciones docentes los saberes básicos referenciados en el currículo sobre la competencia digital.			
CONTENIDO Y CURRÍCULO	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Anexo elaborado con la distribución por niveles		<u>Deseado:</u>	<u>Alcanzado:</u>
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
	Final del primer trimestre	E. Docente CompDigEdu Coordinador/a TIC	6.1.1	Identificación de todos los saberes básicos relacionados con la competencia digital incluidos en el currículo.
	Final del primer trimestre	E. Docente CompDigEdu Coordinador/a TIC	6.1.2	Concreción de cómo y en qué momento cada materia va a trabajar los descriptores de la competencia digital por niveles.
	Final del primer trimestre	CompDigEdu Coordinador/a TIC	6.1.3	Consenso de los aspectos digitales que necesita adquirir el alumno y secuenciarlo por ciclos/niveles.

6	Objetivo: 6.2 Aumentar el uso de contenidos digitales por parte del profesorado y alumnado.			
CONTENIDO Y CURRÍCULO	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Utilización de los recursos de al menos tres docentes durante el curso.		<u>Deseado:</u>	<u>Alcanzado:</u>
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	

	Durante todo el curso	E. Docente CompDigEdu Coordinador/a TIC	6.2.1	Creación de un repositorio de recursos didácticos propio del centro, con enlaces a páginas de interés para las diferentes áreas (instrucciones en el apartado de buenas prácticas)

7	Objetivo: 7.1 Elaborar un Plan de comunicación interna del centro			
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>		<u>Grado de consecución</u>	
	Número de repositorios creados		Deseado: 2	Alcanzado:
	<u>Temporalización</u>	<u>Responsable</u>	<u>Acciones</u>	
	Inicio de curso	E. Directivo CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.1.1	Elección de los diferentes canales de información y comunicación que se utilizarán entre los miembros de la comunidad educativa (cuentas de correo 365, mensajería instantánea, Teams..)
	Primer trimestre	E. Directivo CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.1.2	Revisión/actualización del repositorio en TEAMS que recoge los documentos y modelos clave del centro.
	Primer trimestre	E. Directivo CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.1.3	Creación de un repositorio del mismo tipo, con la documentación que atañe a alumnado y familias.
	Segundo trimestre	CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.1.4	Creación de protocolos de utilización de ambos repositorios, que incluyan índices que permitan localizar con facilidad cada documento.

7	Objetivo: 7.2 Elaborar un Plan de comunicación externa del centro

REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución	
	Número de comunicaciones realizadas		Deseado: 2	Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>	
	Inicio de curso	E. Directivo CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.2.1	Creación y gestión de la identidad digital corporativa del Centro: imagen web, logotipo, lema, redes...
	Primer trimestre	E. Directivo CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.2.2	Actualización de la página web
	Primer trimestre	E. Directivo CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.2.3	Consideración de la utilización de herramientas externas para la transmisión de información a las familias.
	Segundo trimestre	CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.2.4	Impulso de blogs educativos enlazados en la web del centro.

7	Objetivo: 7.3 Realizar acciones formativas para el desarrollo digital de las familias			
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución	
	Número de acciones realizadas.		Deseado: 2	Alcanzado:
	Temporalización	Responsable	<u>Acciones</u>	
	Durante el primer trimestre	Todo el profesorado CompDigEdu Coordinador/a TIC	7.3.1	Acciones en el contexto de la tutoría/coordinación TIC/expertos externos.

4 EVALUACIÓN Y REVISIÓN

A continuación, exponemos el grado de consecución alcanzado de los objetivos propuestos, así como un análisis de éste y las propuestas de mejora pertinentes para el próximo curso. No obstante, consideramos que es un documento abierto, por tanto, revisable y abierto a futuras modificaciones a principio de curso o en el momento que se precisen.

1	Objetivo: 1.1 Inventariar y mapear el equipamiento digital del centro			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Existencia de un inventario actualizado y dotación mapeada	Deseado:	100%	Alcanzado: 100%
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Continuar la actualización periódica del inventario el próximo curso.			

1	Objetivo: 1.1 Inventariar y mapear el equipamiento digital del centro			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ En las actas del Claustro /CE se contempla la información sobre nuevo equipamiento	Deseado:	100%	Alcanzado: 100%
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Continuar informando de la llegada de nuevo equipamiento			

1	Objetivo: 1.2 Lograr que todos los equipos funcionen correctamente			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Cumplimentación del check- list de revisión de equipos	Deseado:	100%	Alcanzado: 0
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	➤ Check-list pendiente de elaboración.			
	<u>Propuestas de mejora</u>			
	➤ Elaboración del check-list.			

1	Objetivo: 1.2 Lograr que todos los equipos funcionen correctamente			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Inclusión del plan de incidencias técnicas en el manual de buenas prácticas	Deseado:	100%	Alcanzado: 0
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	➤ Plan de incidencias técnicas pendiente de elaboración.			
	<u>Propuestas de mejora</u>			
	➤ Elaboración del plan de incidencias técnicas.			

1	Objetivo: 1.2 Lograr que todos los equipos funcionen correctamente			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Inclusión de las pautas para la contribución del buen funcionamiento de los equipos en el manual de buenas prácticas	Deseado:	100%	Alcanzado: 20%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	➤ Algunas pautas están contempladas en el plan de acogida del profesorado pero es necesario sistematizarlas			
	<u>Propuestas de mejora</u>			

- Elaboración más sistemática de las pautas e inclusión en el manual de buenas prácticas.

1	Objetivo: 1.2 Lograr que todos los equipos funcionen correctamente			
INFRAESTRUC TURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ El plan de retirada del equipamiento obsoleto está incluido en el manual de buenas prácticas	Deseado o:	100%	Alcanzado o: 25%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	➤ Se desarrollan actuaciones de retirada de equipamiento de forma segura pero no están contempladas en un plan específico.			
	<u>Propuestas de mejora</u>			
	➤ Desarrollar el protocolo e incluirlo en el manual de buenas prácticas.			

1	Objetivo: 1.3 Incrementar el uso de herramientas digitales para la gestión del centro			
INFRAESTRUCTURA	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Porcentaje de profesorado y alumnado que dispone de la identidad digital corporativa	Deseado:	100%	Alcanzado: 100%
	<u>Propuestas de mejora</u>			
	➤ Continuar con el procedimiento de facilitación de credenciales al alumnado, apoyar la gestión de credenciales de nuevo profesorado, así como gestionar las incidencias relacionadas con el uso de las herramientas digitales institucionales.			

2	Objetivo: 2.1 Crear un protocolo de uso de espacios y recursos digitales.			
LIDERA ZGO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Inclusión del protocolo para el préstamo de materiales del centro en el manual de buenas prácticas	Deseado:	100%	Alcanzado: 70%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	Se utilizan los modelos normalizados para el préstamo de dispositivos y las instrucciones de la Consejería.			
	<u>Propuestas de mejora</u>			
	➤ Sistematizar el protocolo e incluirlo en el manual de buenas prácticas.			

2	Objetivo: 2.1 Crear un protocolo de uso de espacios y recursos digitales.			
LIDERA ZGO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Inclusión en el sitio web / blog de educastur del repositorio de instrucciones en el uso de las herramientas que utiliza el centro en su relación.	Deseado:	100%	Alcanzado: 60%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	Se ha publicado en el blog un tutorial para el uso de tokapp			

Propuestas de mejora

- Realizar y/o publicar en el sitio web tutoriales sobre todas las herramientas de comunicación

2	Objetivo: 2.2 Crear y difundir un manual de buenas prácticas de uso de las tecnologías digitales.			
LIDERA ZGO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Manual de buenas prácticas a disposición de los distintos miembros de la comunidad educativa	Deseado: 0:	100%	Alcanzado: 0: 20%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Se han desarrollado contenidos que formarán parte del manual que están incluidos en el plan de acogida del profesorado			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Completar el manual.			

2	Objetivo: 2.2 Crear y difundir un manual de buenas prácticas de uso de las tecnologías digitales.			
LIDERA ZGO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Se difunde el manual de buenas prácticas en el equipo de Teams Claustro, a través de las reuniones generales, web/blog.	Deseado: 0:	100%	Alcanzado: 0: 0%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Está pendiente el paso previo, que es el de completar el manual			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Finalizar el manual de buenas prácticas.			

2	Objetivo: 2.3 Integrar en el plan de acogida al nuevo profesorado la información para que conozca el entorno digital del centro.			
LIDERA ZGO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Se realiza puntualmente la incorporación del profesorado nuevo a todas las redes del centro, equipos Teams u otros grupos de funcionamiento interno.	Deseado:	100%	Alcanzado:
				100%
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Continuar con estas actuaciones.			

2	Objetivo: 2.3 Integrar en el plan de acogida al nuevo profesorado la información para que conozca el entorno digital del centro.			
LIDERA ZGO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Número de actividades formativas para el uso de las herramientas institucionales	Deseado:	100%	Alcanzado:
				100%
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Continuar con estas actuaciones formativas.			

3	Objetivo: 3.1 Incrementar el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje facilitadas por la Consejería de Educación.			

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
		Deseado:	100%	Alcanzado:	50%
	✓ Se contempla en la evaluación inicial la evaluación de la competencia digital del alumnado en el uso de las herramientas de comunicación y aprendizaje institucionales				
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> • Se realiza de forma desigual en los distintos niveles.				
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Realizar una planificación explícita de este aspecto en estrecha relación con la secuenciación por niveles del desarrollo de la competencia digital.				

3	Objetivo: 3.1 Incrementar el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje facilitadas por la Consejería de Educación.				
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
		Deseado:	100%	Alcanzado:	0%
	✓ Números de simulacros realizados para abordar una situación de clases no presenciales (por niveles y áreas)				
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> • No se ha iniciado.				
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Empezar definiendo las herramientas a utilizar en las supuestas clases no presenciales en función de los niveles.				

3	Objetivo: 3.2 Concretar en las programaciones docentes o propuestas didácticas acciones destinadas a la adquisición de la competencia digital.				

ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
		Deseado:	100%	Alcanzado:	0%
	✓ Al menos una actividad en cada programación docente o propuesta didáctica destinada a la adquisición de la competencia digital.				
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Se realizan pero no en todas las áreas.				
	<u>Propuestas de mejora</u> Tener en cuenta este aspecto en la revisión de programaciones docentes al principio de cada curso.				

3	Objetivo: 3.2 Concretar en las programaciones docentes o propuestas didácticas acciones destinadas a la adquisición de la competencia digital.				
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución			
		Deseado:	100%	Alcanzado:	60%
	✓ Nº de actividades/acciones sobre el uso seguro en internet.				
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> - Se han facilitado materiales para el trabajo en tutoría (del INCIBE). - Se han difundido infografías sobre seguridad en Internet				
	<u>Propuestas de mejora</u> Aumentar el trabajo de estos temas por tutorías.				

4	Objetivo: 4.1 Mejorar la competencia digital de los docentes			
DESARROLLO PROFESIONAL	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Profesorado que realiza actividades de formación digital	Deseado:	100%	Alcanzado: 80%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> - De un claustro de 25 se han formado 20 profesores. - Causas diversas: edad próxima a jubilación, baja por enfermedad, desmotivación...			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Motivar al profesorado para que se forme. ➤ Formar conjuntamente al profesorado teniendo en cuenta que aquellos que necesitan más apoyo puedan recibir refuerzo de parte de sus compañeros. ➤ Detectar entre el equipo docente aquellos posibles mentores en competencia digital.			

4	<u>Objetivo:</u> 4.2 Lograr que el equipo docente acredite su nivel de competencia digital			
DESARROLLO PROFESIONAL	<u>Indicador de logro</u>	Grado de consecución		
	✓ Profesorado que acredita su competencia digital (al menos en A1)	Deseado:	80%	Alcanzado: 80%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>			
	• Formación en A1 de 11 docentes • Formación en A2 de 5 docentes • Formación en B1 de 4 docentes			
	<u>Propuestas de mejora</u>			
	➤ Lograr que el equipo docente continúe su formación en competencia digital para acreditar un nivel superior el próximo curso.			

EVALUACIÓN	Objetivo: 5.1 Utilizar formatos de evaluación diversos mediante el empleo de herramientas digitales.			
	Indicador de logro	Grado de consecución		
		Deseado:	100%	Alcanzado: 100%
	Utilización de al menos tres herramientas digitales diferentes, a lo largo del curso, para evaluar las competencias del alumnado.			

	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Se han utilizado los siguientes artefactos digitales: una rúbrica en Teams, un forms y una App de evaluación.			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Generalizar el uso de los artefactos digitales como herramienta de evaluación continua del alumnado y el profesorado. ➤ Utilizar nuevos artefactos digitales.			

6	Objetivo: 6.1 Distribuir adecuadamente por niveles en las programaciones docentes los saberes básicos referenciados en el currículo sobre la competencia digital.			
CONTENIDO Y CURRÍCULO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Anexo elaborado con la distribución por niveles	Deseado:	100%	Alcanzado: 50%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> - Hemos elaborado la distribución de los saberes básicos en los cursos pares de primaria. - Estamos en proceso de elaboración en la etapa de infantil y cursos impares de primaria.			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Finalizar la distribución de los saberes básicos sobre la competencia digital para la etapa infantil. ➤ Finalizar la distribución de los saberes básicos sobre la competencia digital para la etapa de primaria.			

6	6.2 Aumentar el uso de contenidos digitales por parte del profesorado y alumnado.			
CONTENIDO Y CURRÍCULO	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Utilización de los recursos de al menos tres docentes durante el curso.	Deseado:	100%	Alcanzado: 50%
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> - Han utilizado los recursos x profesores - Se han descargado en las carpetas correspondientes recursos			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Que la totalidad del profesorado use al menos una vez al trimestre los recursos. ➤ Dotar de más recursos digitales al repositorio.			

REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	7	Objetivo: 7.1 Elaborar un Plan de comunicación interna del centro				
	<u>Indicador de logro</u>		Grado de consecución			
	✓ Número de repositorios creados		Deseado:	2	Alcanzado:	1
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u>					
	• Hemos creado un repositorio en TEAMS con los documentos clave del centro. • Se ha elaborado el protocolo de utilización del repositorio.					
<u>Propuestas de mejora</u>						
➤ Creación de un repositorio con la documentación que atañe a alumnado y familias. ➤ Elaboración del protocolo para su utilización. ➤ Mantener actualizado el repositorio de los documentos clave del centro.						

7		Objetivo: 7.2 Elaborar un Plan de comunicación externa del centro					
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>			<u>Grado de consecución</u>			
	✓ Número de comunicaciones realizadas			Deseado:	10	Alcanzado:	1
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> Hemos realizado x comunicaciones a las familias durante el curso.						

	Han sido recibidos un 80 % de los mensajes.
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Lograr el 100 % de mensajes recibidos por parte de las familias.

7	Objetivo: 7.3 Realizar acciones formativas para el desarrollo digital de las familias			
REDES DE APOYO Y COLABORACIÓN	<u>Indicador de logro</u>	<u>Grado de consecución</u>		
	✓ Número de acciones formativas realizadas	Deseado:	10	Alcanzado: 1
	<u>Análisis del grado de consecución alcanzado</u> - Hemos realizado x formaciones a las familias durante el curso. - Número de familias que han asistido a las formaciones.			
	<u>Propuestas de mejora</u> ➤ Lograr el 80 % de las familias que reciban formación.			

Este será el punto de partida para reformular el Plan Digital de Centro para el próximo curso y formará parte de la memoria anual del centro.

ANEXO I

Anexo I.1 Compromiso de custodia, uso educativo y devolución del dispositivo perteneciente a programas institucionales de digitalización del sistema educativo que se entrega en préstamo a un alumno o una alumna

Curso escolar	
PROGRAMA (EcoDigEdu, Educa en digital...)	
Fecha de inicio del préstamo	

DATOS ALUMNO O ALUMNA			
Nombre			
Apellidos			
NIE			
Nivel educativo		Unidad	

DATOS CENTRO EDUCATIVO			
Cód. centro			
Nombre			
Localidad		Cód. postal	
Correo	@educastur.org	Teléfono	

DATOS EQUIPO EN PRÉSTAMO	
Tipo (tablet, portátil)	
Marca y modelo	
Nº de serie	
Cód. Etiqueta (inventario Principado)	

El centro educativo entrega a la familia del alumno o de la alumna el equipo citado. La familia y el alumno o la alumna se comprometen a la custodia y buen uso del equipo, a cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas por el programa al que pertenece el equipo y a su devolución cuando cese la necesidad que generó el préstamo (situación de vulnerabilidad, cambio de centro, salida del sistema educativo asturiano...) o cuando el centro o las autoridades responsables lo reclamen.

La Consejería de Educación se reserva el derecho de reclamar a la familia del alumno o de la alumna por los eventuales desperfectos, averías o pérdida del equipo debido al mal uso del mismo durante el periodo de préstamo.

En _____ a _____ de 202

Por la familia:	El alumno o la alumna:	Por el equipo directivo del centro:

Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

NOTA. El centro educativo comprobará la procedencia de la firma de la familia cuando se trate de alumnado que pueda asumir este compromiso: alumnado legalmente emancipado o mayor de edad con independencia económica.

Anexo I.2. Devolución del dispositivo perteneciente a programas institucionales de digitalización del sistema educativo entregado en préstamo a un alumno o a una alumna

Curso escolar	
PROGRAMA (EcoDigEdu, Educa en digital...)	
Fecha de inicio del préstamo	
Fecha de devolución del dispositivo	

DATOS ALUMNO O ALUMNA			
Nombre			
Apellidos			
NIE			
Nivel educativo		Unidad	

DATOS CENTRO EDUCATIVO			
Cód. centro			
Nombre			
Localidad		Cód. postal	
Correo	@educastur.org	Teléfono	

DATOS DEL DISPOSITIVO	
Tipo (tablet, portátil...)	
Marca y modelo	
Nº de serie	
Cód. Etiqueta (inventario Principado)	

ESTADO DEL DISPOSITIVO DEVUELTO

	El dispositivo se encuentra en el mismo estado en el que fue prestado.
	El dispositivo presenta desperfectos, vicios o averías no achacables a mal uso. Descripción:
	El dispositivo presenta desperfectos, vicios o averías achacables a mal uso. Descripción:
	No se puede realizar la devolución porque el dispositivo ya no está en poder del alumno o de la alumna (pérdida, destrucción, venta, hurto, robo, etc.). Descripción:
	Observaciones

MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO

	La devolución ha sido anotada en el módulo de <i>Registro y préstamo de dispositivos</i> de SAUCE.

En a de de 202

Por el equipo directivo del centro:

Fdo.:

ANEXO II (EN REVISIÓN)

	ACCIONES- HERRAMIENTAS				RESPONSABLES
1º PRIMARIA	Encendido y apagado equipos	Acceso a Teams red Docencia 2	Realización videollamada	Uso de Word (Editor de texto) Nivel 1	Tutores y tutoras CompDigEdu
2º PRIMARIA	Encendido y apagado equipos	Acceso a Teams red Docencia 2	Realización videollamada, uso del canal general	Uso de Word (Editor de texto) Nivel 2	Tutores y tutoras CompDigEdu
3º PRIMARIA	Acceso a Teams Red Docencia, usuario y contraseñas	Correo electrónico: Asunto, cuerpo, firma	Realización videollamada por calendario	Uso de Word (Editor de texto) Nivel 3 Power point Nivel 1	Tutores y tutoras CompDigEdu
4º PRIMARIA	Acceso a Teams Red Docencia, usuario y contraseña. Tareas en Teams, mensajes Navegación en la red de forma guiada	Correo electrónico: Asunto, cuerpo, firma, datos adjuntos Campos CC y CCO	Navegación en la red. Uso de navegadores, primeros pasos en seguridad en la red.	Uso de Word (Editor de texto) Nivel 4 Power point Nivel 2	Tutores y tutoras CompDigEdu
5º PRIMARIA	Acceso a Teams Red Docencia, usuario y contraseña	Correo electrónico: grupos	Navegadores: seguridad Páginas seguras	One Note, actividades y Tareas, páginas Forms	Tutores y tutoras CompDigEdu
6º PRIMARIA	Acceso a Teams Red Docencia, usuario y contraseña	Correo electrónico: Envío: programar, opciones de respuesta...	Netiqueta Uso de recursos educativos abiertos	One Note: (actividades y Tareas, Páginas, espacio colaborativo) Sway	Tutores y tutoras CompDigEdu

ANEXO IV

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1-NORMATIVA DE APLICACIÓN

Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias.

2-RUTAS Y PARADAS

Las rutas de transporte que operan en el centro son:

004- Ruta El Coxal	040- Ruta La Tejera
006- Ruta La Cantera	046- Ruta Tablao
008- Ruta La Invernal	059- Ruta Santullano
027- Ruta Copián	

El horario límite de espera en las paradas de las rutas operadas por autobuses son:

RUTA 037- 006	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
EL COXAL	8:45
PAXÍO	8:50
RIBONO 1	8:55
RIBONO 2	8:56
LA COSTONA	8:57
SEANA 1	9:59
SEANA 4	9:00
RUTA 037- 008	



PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
LA INVERNAL	8:43
LA IGLESIA-STA ROSA	8:53
LOS PONTONES	8:56
CUESTAVIL	8:58
MURIAS	9:00
RUTA 037- 040	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
LA TEJERA	8:40
LAS ESCUELAS	8:45
LA PEÑA	8:50
RUTA 037- 059	
PARADAS	HORARIO (se indica la hora límite para la salida)
SANTULLANO	9:06

Es necesario estar en la parada con la antelación suficiente para que el vehículo pueda realizar la salida en el horario indicado.

El horario que se indica es el relativo a la hora límite de espera en cada parada. Para iniciar la marcha no es obligatoria la espera hasta el horario límite cuando todos los usuarios se encuentren a bordo.

El cumplimiento del horario está sujeto a variables relacionadas con el tráfico, con las inclemencias del tiempo y otros imponderables.

Una vez iniciada la marcha, no está permitido que el vehículo se detenga para recoger al alumnado que haya llegado tarde a la parada.



3-FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

Según Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de educación y de la Consejería de Medio rural y cohesión territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias, se establecen las siguientes funciones:

3.1-Directora

- a) La supervisión y el control ordinario de la prestación del servicio en su centro.
- b) Tramitar a la Consejería competente en materia de educación el último día lectivo de cada mes, los certificados mensuales de prestación del servicio, indicando el número de días efectivamente realizado tanto del servicio de transporte escolar como en su caso, del servicio de acompañantes, señalando las incidencias relativas a la prestación del servicio si las hubiera.
- c) Facilitar cuanta información le sea requerida para la organización y planificación del servicio.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de funcionamiento del servicio establecidas en la Resolución de 12 de mayo de 2021 aludida y en el RRI del centro.

3.2-Secretaria

- a) Ejercer, de acuerdo con las directrices del Director, de interlocutor con los usuarios y empresa adjudicataria del servicio de transporte escolar.
- b) La elaboración y actualización de las relaciones de alumnos transportados o solicitantes de ayudas individualizadas y de los datos necesarios para la aplicación de tarifas.

3.3-Acompañantes de transporte

- a) La atención del alumnado usuario durante su transporte y en las operaciones de acceso y abandono del vehículo, así como, en su caso, la recogida y acompañamiento del alumnado desde y hasta el interior del recinto escolar, incluyendo la colocación en el asiento y sujeción en su caso de los dispositivos de retención infantil que sean aportados por los representantes del alumno, salvo que estos expresen su interés en realizar esta operación por sí mismos.



- b) Velar por la seguridad del alumnado en las paradas establecidas, donde deberán ser acompañados y recogidos, cuando su edad y características lo requieran, por sus padres o tutores o las personas designadas por éstos.
- c) Conocer los mecanismos de seguridad del vehículo y utilizarlos cuando sea necesario para la seguridad del alumnado.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la utilización del servicio.
- e) Desarrollar en el alumnado hábitos solidarios y de cooperación entre compañeros menores o con limitaciones físicas o psíquicas.
- f) Comunicar a la Dirección del centro docente correspondiente toda incidencia relevante que se produzca durante la realización del servicio, prestando la máxima atención para su resolución.
- g) La atención especial y urgente al alumnado en caso de accidente escolar durante la prestación del servicio.
- h) Cualquier otra función directamente relacionada con la utilización del transporte escolar por parte del alumnado, que redunde en el mejor funcionamiento del servicio y del centro docente en el que se presta y que le sea atribuida.

En aquellas rutas en las que no exista acompañante, la persona que conduce el vehículo realizará las funciones de éste/a que pueda compatibilizar con su función principal.

A las contempladas en este Plan de funcionamiento se unirán las funciones contenidas en el Pliego de prescripciones técnicas que deberán regir los contratos de acompañantes de transporte escolar formalizados entre la Consejería de Educación y las empresas de servicios.

4-DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

4.1-Derechos

- Ser transportado de forma segura.
- Recibir un trato correcto.
- Ser informado de las incidencias o cambios que puedan surgir en los horarios o en las paradas.



4.2-Deberes

FUERA DEL AUTOBÚS

- Esperar en la parada o dentro del recinto escolar hasta que el autobús esté detenido completamente y reciba las instrucciones del acompañante.
- Respetar al resto de los usuarios de parada.
- No correr ni empujar a sus compañeros en la subida o bajada al autobús.

DENTRO DEL AUTOBÚS

- Respetar las instrucciones dictadas en materia de transporte escolar.
- Respetar al conductor y al acompañante, y atender sus indicaciones.
- Respetar al resto de los usuarios evitando juegos y conductas violentas o irrespetuosas.
- Comportarse de manera que no distraiga la atención del conductor.
- Cuidar los elementos del vehículo y su limpieza.
- Permanecer en el asiento asignado por el acompañante durante todo el trayecto y con el cinturón de seguridad abrochado.
- Colocar los útiles personales sin obstruir los pasillos ni las puertas.
- Abstenerse de comer (incluido chicle) o beber en el interior del vehículo.

FAMILIAS

- Respetar a los responsables y demás usuarios del servicio.
- Recoger al alumno al regreso al finalizar la jornada.
- Ser informadas sobre el comportamiento de sus hijos.
- Comunicar con rapidez las modificaciones de los datos relevantes, tales como el cambio de domicilio, teléfono, personas autorizadas para la recogida...
- Comunicar por escrito la no utilización del transporte con antelación suficiente para organizar el servicio.

Además, será de aplicación lo contemplado en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero. Así como el RRI del Proyecto Educativo del centro.

5-FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de transporte escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este documento, es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro. Con carácter específico se establece que el incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento y convivencia podrá suponer la pérdida del derecho al uso del servicio. Queda expresamente prohibido el acceso al vehículo de personas ajenas al servicio.

Las quejas y sugerencias sobre el servicio deberán ser presentadas por escrito ante la dirección del centro.



6-PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE DETERMINADAS INCIDENCIAS

6.1-Procedimiento en caso de incomparecencia de familiares o personas autorizadas en la recogida.

En el caso de que no haya nadie en la parada para la recogida se intentará comunicar telefónicamente con la familia. Si el intento resulta infructuoso se continuará la ruta y a la vuelta se realizará un nuevo intento de entrega. En el caso de que no haya nadie se comunicará con el 112 para que la Policía Local, la Policía Nacional o la Guardia Civil se hagan cargo del alumno. Se comunicará la incidencia al Coordinador de transporte y a la Dirección del centro.

Se establecerán procedimientos de autorización por parte de las familias en los casos de alumnado que por su edad puedan ir de forma autónoma a su casa desde la parada (alumnado a partir de 5º de Educación Primaria).

6.2-Procedimiento en el caso de intento de acceso al vehículo de personas no autorizadas.

Está prohibido el acceso al vehículo de personas que no sean el conductor, los acompañantes o los usuarios autorizados. Siguiendo instrucciones del Consorcio de Transportes de Asturias, en el caso de que se produzca un intento de acceso al vehículo por parte de personas no autorizadas se establecerá contacto con la Guardia Civil.



PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

1-NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares.*
- *Orden de 30 de septiembre de 1993 por la que se modifica parcialmente la de 24 de noviembre de 1992, reguladora de los comedores escolares.*
- *Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.*

2-OBJETIVOS

En educación alimentaria:

- Adquirir hábitos saludables de alimentación.
- Favorecer hábitos correctos de socialización.
- Valorar una alimentación adecuada.

En educación del tiempo libre:

- Fomentar actividades que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad.

3-ORGANIZACIÓN

El periodo de funcionamiento del servicio de comedor en cada curso escolar comprende desde el primer día lectivo del mes de octubre hasta el último día lectivo del mes de mayo.



El precio del menú es el que se determina en la Circular en la que se dictan las Instrucciones para el inicio de cada curso escolar. Para calcular el importe mensual se calcula el precio diario por el número de días de uso del servicio.

La organización se realizará cada curso en función del número de usuarios y el número de monitores de comedor. Quedará explicitado en la concreción del plan para cada curso.

4-CONDICIONES DE USO

4.1- Alumnado con derecho a transporte

El alumnado con derecho a transporte dispone del servicio de comedor de forma gratuita, pero aquellos que vayan a hacer uso del comedor deberán rellenar la ficha que se adjunta y utilizar el servicio los días especificados en la ficha. El derecho al uso gratuito conlleva la responsabilidad de avisar si no se va a usar el servicio.

Se realizará el control de asistencia al comedor. En el caso de que durante el mes de octubre no se haya utilizado el servicio según se haya indicado en la ficha de inscripción, se considerará a este alumnado como esporádico, de forma que deberán avisar con antelación antes de utilizar el servicio.

4.2- Alumnado no usuario de transporte

El alumnado que no tiene derecho a transporte podrá utilizar el servicio de comedor. Se establecen dos modalidades:

Usuarios habituales: serán aquellos que utilizarán el servicio todos los días lectivos o bien en días fijos de la semana. El primer día lectivo siguiente a la finalización del mes, el Centro enviará la comunicación sobre el importe a ingresar. El importe indicado se ingresará, en los cinco días siguientes al mes en que se ha hecho uso del comedor, en la cuenta del centro educativo indicando en el apartado Concepto: Comedor y el nombre del alumno y el curso.

La ficha de inscripción deberá ser cumplimentada tanto por los usuarios habituales de toda la semana como por los usuarios habituales de días fijos de la semana.



En el caso de que no se vaya a utilizar el comedor un día concreto deberá realizarse el aviso el día anterior o el mismo día antes de las 10 de la mañana. De no seguir este procedimiento se cobrará el importe del menú correspondiente a ese día.

4.3- Personal del centro.

El servicio puede ser utilizado por los docentes avisando el día anterior al de uso y abonando el importe del menú establecido con carácter general en la Circular de inicio de curso.

No se permite adquirir menús para el consumo fuera del espacio destinado a comedor.

5-FUNCIONES DEL EQUIPO DE COMEDOR

5.1- Directora

- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual del servicio, como parte de la Programación General Anual.
- Dirigir y coordinar el servicio.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes, en su caso, entre las empresas concesionarias y su personal.
- Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto aprobado, y ordenar los pagos correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.

5.2- Secretaria

- Ejercer, de conformidad con las directrices de la Directora, las funciones de interlocutor con los usuarios, Consejería de Educación, empresas y otros proveedores.
- Formular el inventario de bienes, adscrito al comedor, que se utilicen en el servicio.
- Ejercer, por delegación del Director, bajo su autoridad, la jefatura del personal contratado.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto del comedor.



5.3- Responsables de comedor

- Disponer de un listado de usuarios de comedor actualizado.
- Realizar el control de pagos del servicio de comedor.
- Realizar los pedidos a los proveedores.
- Colaborar con la Secretaria del centro para gestionar los fondos del comedor escolar.
- Supervisar, junto al equipo directivo, las medidas de control de seguridad e higiene alimentaria.
- Organizar los turnos del servicio de comedor y las actividades anteriores y posteriores al servicio y supervisar su funcionamiento en colaboración con el equipo directivo.

5.4- Personal de cocina

Las establecidas en su convenio / pliego.

5.5- Monitorado de comedor

Serán funciones del personal encargado de la vigilancia del alumnado en el comedor escolar y durante los períodos inmediatamente anterior a su entrada en él y posterior a la salida, además de la imprescindible presencia física en todos los periodos señalados, las relativas a la educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y una correcta utilización y conservación del menaje de comedor. Comprende, además todas aquellas que tiendan a la vigilancia, cuidado y atención de los escolares, con especial énfasis en la ayuda a aquellos alumnos y alumnas que por su edad o por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad necesiten la colaboración y ayuda de un adulto en las actividades de alimentación, aseo y demás actividades desarrolladas en los recreos anterior y posterior al comedor, las siguientes:

- a) Preparación de las mesas, platos, vasos, cubiertos, servilletas, bebida y todo lo necesario para consumir el menú, así como la retirada de los mismos después de la comida, y limpieza de mesas y sillas.



- b) Recepción e introducción de los alumnos y alumnas en el comedor. 1.2. Cooperar en servir las mesas y distribución de los menús.
- c) Educación para la salud y consumo:
 - ✓ Trabajar y orientar a los alumnos y alumnas en unos correctos hábitos nutricionales, higiénicos y ergonómicos. Velando por el adecuado comportamiento de los alumnos y alumnas en la mesa y en la forma de comer.
 - ✓ Transmitir hábitos de higiene personal: comprobar el lavado de manos antes y después de la comida, lavado de dientes con posterioridad a la comida.
 - ✓ Transmitir la importancia de llevar una dieta variada y equilibrada.
 - ✓ Orientación y corrección de malos hábitos posturales.
 - ✓ Proporcionar orientaciones en materia de educación para la salud.
 - ✓ Supervisar la correcta ingesta de alimentos de los alumnos y alumnas, es necesario que los niños y niñas aprendan a comer despacio.
 - ✓ Informar al equipo directivo de las conductas alimentarias erróneas.
- d) Educación para la convivencia: Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- e) Lograr una sana y agradable convivencia en los momentos que se produzcan los tiempos libres.
- f) Desarrollar habilidad y destreza en la utilización de los cubiertos y también orientar y poner en práctica normas básicas de comportamiento en la mesa.
- g) Fomento de las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.



- h) Velar por el cumplimiento del orden, evitando y/o suprimiendo las actitudes agresivas como móvil de relación interpersonal.
- i) Reducir, en la medida de lo posible el riesgo de accidentes.
- j) Educación para el tiempo libre: dirigir actividades lúdicas en el tiempo de ocio y fomentar la socialización entre todo el alumnado.
 - Dirigir actividades educativas y de tiempo libre, a desarrollar en los períodos anterior/posterior al servicio de comedor. Organizando y promoviendo estas actividades según edades, para dinamizar los grupos, velando por la seguridad de los niños y niñas regulando la vida colectiva.
 - Entre las actividades idóneas para los tiempos que preceden a la comida o posteriores a la misma se pueden englobar juegos de mesa, juegos cooperativos, juegos didácticos, juegos para desarrollar la habilidad mental, juegos lingüísticos: trabalenguas, poesías, adivinanzas, etc., juegos simbólicos, juegos de desarrollo lógico, juegos tradicionales o canciones.
 - Vigilancia activa en los espacios utilizados, abiertos o cerrados.
- k) Complimentar diariamente un parte de control en el que se harán constar las incidencias producidas, entregándose a la dirección del Centro.
- l) Desarrollar en estas tareas de vigilancia y atención, las actividades que se contengan en el programa de actividades.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de prescripciones técnicas que deberán regir los contratos de vigilancia del alumnado del comedor formalizados entre la Consejería de Educación y las empresas de servicios.



6-DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

6.1- Alumnado usuario

El alumnado usuario del servicio de comedor tendrá derecho a:

- Recibir una dieta equilibrada y saludable.
- Recibir orientaciones en materia de educación para la salud y de adquisición de hábitos sociales.
- Participar en actividades educativas y de ocio.

El alumnado usuario del servicio de comedor estará obligado a:

- Entrar en el comedor con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- Realizar la higiene de manos antes de comer.
- Comer de todo, tanto primero como segundo plato y postre, en cantidades adecuadas a la edad.
- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y durante los periodos anteriores y posteriores a éste.
- Contribuir a crear un ambiente tranquilo y relajado, utilizando un volumen de voz adecuado.
- Seguir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con los compañeros.
- Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.
- Además, será de aplicación lo contemplado en :

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios



sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero. Así como el RRI del Proyecto Educativo del centro.

6.2- Familias

Las familias de los usuarios del servicio de comedor tendrán derecho a:

- Conocer el plan de funcionamiento del comedor
- Conocer los menús antes de iniciar el mes de uso.

Las familias de los usuarios del servicio de comedor estarán obligados a:

- Apoyar la labor de educación alimenticia adaptada a la Estrategia Naos que desarrolla el servicio de comedor.
- Velar por el cumplimiento por parte de los usuarios del servicio de comedor de las normas u obligaciones establecidas.
- Velar por el uso habitual del servicio que les ha sido concedido en el caso de los usuarios con derecho a la prestación gratuita del servicio.
- Abonar la cuantía del servicio en los plazos establecidos, en el caso de no tener derecho a la prestación gratuita del servicio.
- Facilitar a la dirección del centro la información necesaria para contribuir al correcto funcionamiento del servicio y la adecuada atención a los usuarios del servicio.
- Respetar el procedimiento establecido para la recogida del alumnado.
- Realizar la solicitud de menús alternativos por problemas de salud aportando el informe médico que justifique la necesidad.



7-FALTAS Y SANCIONES

Al servicio de comedor escolar, además de los derechos y deberes recogidos en este documento, es de aplicación la misma normativa que para el resto de actividades del centro. Con carácter específico para este servicio se establece la prohibición de sacar comida del comedor y que el incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento y convivencia podrán suponer tanto para los becados como para los no becados, la pérdida de la plaza de comedor.

Aquellos usuarios que acumulen dos meses de impago causarán baja en el servicio y no podrán utilizarlo hasta que se pongan al corriente del pago. No se podrá comenzar a utilizar el servicio cada curso escolar si no se está al corriente de pago de cursos anteriores.

8-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ESCUELA DE HOSTELERÍA

Se mantiene colaboración con el I.E.S “Valle de Aller” de Moreda para el desarrollo de un programa formativo de Formación en Centros de Trabajo, dirigido al alumnado de Formación Profesional Reglada.